

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Al no haberse presentado reclamación alguna en el Boletín Oficial de la Provincia nº 238, de fecha 18 de diciembre de 2023, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 30 de noviembre de 2023, de aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la tramitación y obtención de licencias urbanísticas, declaraciones responsables y comunicaciones previas para la ejecución de obras y para la instalación y apertura de establecimientos comerciales, industriales y de servicios en el municipio de Espejo, conforme al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, procediéndose a la publicación del texto íntegro de dicha Ordenanza, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local. BOP-A-2024-2549

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento y publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba transcurrido el plazo señalado en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TRAMITACIÓN Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS, DECLARACIONES RESPONSABLES Y COMUNICACIONES PREVIAS PARA LA EJECUCION DE OBRAS Y PARA LA INSTALACIÓN Y APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ESPEJO.

INDICE**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.****TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.**

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

TÍTULO II. MEDIOS DE INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE LA ACTIVIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRAS.**CAPÍTULO I. LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

Artículo 3. Actos sujetos a licencia urbanística municipal.

Artículo 4. Actos no sujetos a licencia urbanística municipal.

Artículo 5. Actuaciones que no requieren proyecto técnico.

Artículo 6. Tipología de actos urbanísticos sujetos a intervención administrativa.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



5AA15531AF8AC5338570

Artículo 7. Normativa.

Artículo 8. Procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas.

Artículo 9. Eficacia temporal y caducidad de las licencias de obras.

Artículo 10. Licencias de obras por fases o parciales.

CAPÍTULO II. DECLARACIONES RESPONSABLES Y COMUNICACIONES PREVIAS.

Artículo 11. Actos sujetos a declaraciones responsable.

Artículo 12. Actos sujetos a comunicación previa.

Artículo 13. Formularios normalizados.

Artículo 14. Información y publicidad en obras.

CAPÍTULO III. MEDIOS DE INTERVENCIÓN EN EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES.

Artículo 15. Supuestos de sujeción.

Artículo 16. Exclusiones.

Artículo 17. Actos sujetos a comunicación previa.

Artículo 18. Formularios normalizados.

Artículo 19. Publicidad en actividades.

Artículo 20. Responsabilidades.

TITULO III. DISPOSICIONES COMUNES Y ASPECTOS PROCEDIMENTALES EN DECLARACIONES RESPONSABLES PARA EJECUCIÓN DE OBRAS Y/O EJERCICIO DE ACTIVIDADES.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES COMUNES.

Artículo 21. Sujetos obligados.

Artículo 22. Representación.

Artículo 23. Derechos de los interesados.

Artículo 24. Deberes de los interesados.

Artículo 25. Obligados a relacionarse por medios electrónicos.

Artículo 26. Dispositivo electrónico y/o dirección de correo electrónico por avisos.

CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES RESPONSABLES Y COMUNICACIONES PREVIAS.

Artículo 27. Normativa.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



5AA15531AF8AC5338570

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Artículo 28. Procedimiento para la presentación de declaraciones responsables y comunicaciones previas.

Artículo 29. Efectos, eficacia temporal y caducidad de las declaraciones responsables y comunicaciones previas para ejecución de obras.

Artículo 30. Efectos y eficacia temporal de las declaraciones responsables y comunicaciones previas para el ejercicio de actividades.

Artículo 31. Actuaciones de control sobre declaraciones responsables y comunicaciones previas.

Artículo 32. Subsanación de faltas en la declaración o comunicación.

Artículo 33. Disposiciones generales sobre los procedimientos de comprobación, inspección y control.

Artículo 34. Requerimiento de acreditación documental del cumplimiento de requisitos.

Artículo 35. Comprobación del cumplimiento de requisitos.

Artículo 36. Actuaciones derivadas del resultado de la comprobación del cumplimiento de requisitos.

TÍTULO IV. RÉGIMEN ESPECIAL DE EJERCICIO DE ACTIVIDADES EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS FIJOS Y ESTABLECIMIENTOS EVENTUALES QUE SE DESTINEN A LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS O AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS.

Artículo 37. Régimen de apertura o instalación de establecimientos públicos.

Artículo 38. Contenidos de las autorizaciones.

Artículo 39. Requisitos de la declaración responsable de apertura de establecimientos públicos.

Artículo 40. Establecimientos dedicados al desarrollo de más de un tipo de espectáculo público o actividad recreativa.

Artículo 41. Formularios normalizados.

Artículo 42. Procedimiento.

TÍTULO V. RÉGIMEN SANCIONADOR EN EL ÁMBITO DEL EJERCICIO DE ACTIVIDADES.

Artículo 43. Principios de régimen sancionador.

Artículo 44. Medidas provisionales.

Artículo 45. Concepto y clasificación de las infracciones.

Artículo 46. Cuadros de infracciones.

Artículo 47. Responsables de las infracciones.

Artículo 48. Sanciones pecuniarias.

Artículo 49. Graduación de sanciones.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



5AA15531AF8AC5338570

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

Artículo 50. Concurrencia de sanciones.

Artículo 51. Reducción de sanciones económicas por pago inmediato.

Artículo 52. Prescripción de infracciones y sanciones.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

DISPOSICIÓN TRÁNSITORIA ÚNICA.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

ANEXO I. ACTUACIONES Y OBRAS QUE NO REQUIEREN DE PROYECTO NI DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

ANEXO II.- MODELOS.

L.1. SOLICITUD DE LICENCIA DE NUEVA PLANTA.

L.2. SOLICITUD DE LICENCIAS DE EDIFICIOS EXISTENTES.

L.3. SOLICITUD DE LICENCIA PARA LEGALIZACIÓN DE OBRAS.

L.4. SOLICITUD DE LICENCIA DE DEMOLICIÓN.

LP. SOLICITUD DE LICENCIA PARA SEGREGACIÓN / AGREGACIÓN.

LOC. LICENCIA DE OCUPACIÓN Y/O UTILIZACIÓN EDIFICACIONES EXISTENTES, Y MODIFICACIÓN USO EN SUELO RÚSTICO Y URBANO SOMETIDO A ACTUACIONES DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA.

DR. 1 DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EJECUCIÓN DE OBRAS Y CAMBIOS DE USO EN EDIFICACIONES NO LIGADAS AL EJERCICIO DE ACTIVIDAD.

DR. 2 DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EJECUCIÓN DE OBRAS Y CAMBIOS DE USO EN ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INICIO DE ACTIVIDAD.

DRO. 1 DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA OCUPACIÓN/UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES CON LICENCIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE PREVIA.

DRO. 2 DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA OCUPACIÓN/UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES EN SUELO URBANO NO SOMETIDO A ACTUACIONES DE TRANSFORMACION URBANÍSTICA.

CP 1. COMUNICACIÓN PREVIA DE INICIO DE OBRAS.

CP 2. COMUNICACIÓN PREVIA DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE OBRAS/ACTIVIDAD.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



5AA15531AF8AC5338570

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

CP 3. COMUNICACIÓN PREVIA DE PRORROGA DE LOS PLAZOS DE INICIO/TERMINACIÓN / DESISTIMIENTO / PARALIZACIÓN / CAMBIO DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS.

REE. SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES EXISTENTES.

RAFO. SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE EDIFICACIÓN EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN (AFO).

CA 1. SOLICITUD DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL. (Actividades sometidas a calificación ambiental).

CA-DR. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL (Actividades sometidas a Calificación Ambiental mediante declaración responsable).

DRA. 1. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INICIO DE ACTIVIDAD DE ACTIVIDADES INOCUAS. (No incluidas en Anexo I LGICA).

DRA 2. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INICIO DE ACTIVIDAD DE ACTIVIDADES SOMETIDAS A CALIFICACIÓN AMBIENTAL. (Actividades sometidas a calificación ambiental y actividades sometidas a procedimiento de calificación ambiental mediante declaración responsable).

OCA. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ACTIVIDADES RECREATIVAS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE CARÁCTER OCASIONAL O EXTRAORDINARIOS.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TRAMITACIÓN Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS, DECLARACIONES RESPONSABLES Y COMUNICACIONES PREVIAS PARA LA EJECUCION DE OBRAS Y PARA LA INSTALACIÓN Y APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ESPEJO

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía -LISTA-, regula en su artículo 137.1 los actos sujetos a licencia urbanística municipal y en el artículo 138 las actuaciones sujetas a declaración responsable y comunicación previa.

El Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, -RGLISTA- tiene por objeto desarrollar, en todos sus aspectos, la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, evitando con ello los desajustes entre la norma de rango legal y las disposiciones reglamentarias de aplicación supletoria que quedan desplazadas. En el título VI, Capítulo II, desarrolla el régimen respecto a los medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación previsto en la LISTA, indicando en sus artículos 291 y 292, respectivamente, los actos sujetos y no sujetos a licencia urbanística municipal, en su artículo 293 los actos sujetos a declaración responsable y en su artículo 294 los actos sujetos a comunicación previa.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**



5AA15531AF8AC5338570

En atención a este marco normativo, y considerando la evolución que se está produciendo en el ámbito del derecho urbanístico, en el que se pone de manifiesto una tendencia generalizada en la eliminación de controles previos para la realización de obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica (las llamadas obras menores); la necesidad de obtención de licencia urbanística para este tipo de actuaciones, se sustituye por un régimen de control ex post, permitiendo a las personas y empresas iniciar la actuación desde el mismo momento de la presentación de la declaración responsable o comunicación previa, en la que se manifieste que cumple con la legalidad urbanística y que dispone de la documentación que así lo acredita.

En lo que respecta al ejercicio de actividades económicas, comerciales e industriales, la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, impone a los Estados miembros la obligación de eliminar todas las trabas jurídicas y barreras administrativas injustificadas a la libertad de establecimiento y de prestación de servicios.

La transposición al ordenamiento jurídico español de esta Directiva, se inicia a través de la Ley 17/2009, de 23 noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, dispone en este sentido que únicamente podrán mantenerse regímenes de autorización previa, por ley, cuando no sean discriminatorios, estén justificados por una razón imperiosa de interés general y sean proporcionados.

Posteriormente, se ha dictado diversa normativa estatal y autonómica de adaptación a la Ley 19/2009. En este sentido, la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley 17/2009, incorpora a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los nuevos mecanismos de intervención de la actividad de los ciudadanos: el de sometimiento a comunicación previa o a declaración responsable, y el de sometimiento a control posterior al inicio de la actividad. También en esta línea, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales modificado por el RD 2009/2009, de 23 de diciembre, establece en su artículo 22.1, que la apertura de establecimientos industriales y mercantiles podrá sujetarse a cualquiera de los medios de intervención previstos en la legislación básica sobre régimen local y en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre.

Posteriormente, la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible introduce dos nuevos artículos en la LBRL, el 84 bis y el 84 ter, que complementan de forma importante la regulación en la materia. En artículo 84 bis, establece con carácter general, que el ejercicio de actividades no se someterá a la obtención de licencia u otro medio de control preventivo, restringiendo la posibilidad a las actividades que afecten a la protección del medio ambiente o del patrimonio histórico-artístico, la seguridad o la salud públicas o que impliquen el uso privativo y ocupación de los bienes de dominio público y siempre que la decisión de sometimiento esté justificada y resulte proporcionada. Por su parte, el artículo 84 ter, establece la necesidad de establecer y planificar los procedimientos de comunicación necesarios y los de verificación posterior del cumplimiento de los requisitos exigibles a las actividades cuando el ejercicio de éstas no requiera autorización habilitante previa.

Finalmente, cabe reseñar la Ley 12/2012, de 26 de diciembre de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, elimina los supuestos de autorización o Licencia municipal previa,

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



5AA15531AF8AC5338570

para determinados establecimientos comerciales que no requieran de la redacción de un proyecto de obra de conformidad con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. En esta línea continúan dos disposiciones estatales que merecen mención: la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, y la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

Para terminar este recorrido normativo, resulta necesario mencionar las últimas disposiciones autonómicas aprobadas que inciden de forma importante en la materia: la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas y el Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo, que modifica entre otras la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Dichas disposiciones introducen importantes novedades como la definición de actividades inocuas, la posibilidad de cumplir el trámite de calificación ambiental mediante declaración responsable para determinadas actividades, o la inexigibilidad de licencia urbanística para obras referentes a actividades incluidas en la Ley 12/2012.

Este es el marco normativo que configura el nuevo escenario en el que ha de valorarse la licencia de apertura, como un medio de intervención de carácter excepcional; en base a lo cual, siguiendo el principio inspirador de la Directiva Comunitaria, basado en la necesidad de eliminar trámites que supongan demoras y complicaciones, esta Ordenanza opta por suprimir con carácter general la exigencia de licencia de apertura, no contemplando ningún supuesto excepcional para su mantenimiento salvo que así se estableciera expresamente por alguna ley del Estado o de la Comunidad Autónoma.

A modo de conclusión, la presente Ordenanza tiene por objeto regular, tanto en el ámbito de las actuaciones urbanísticas, como en el ámbito del ejercicio de actividades, los nuevos los nuevos medios de intervención administrativa, que vienen a coexistir en el caso de las actuaciones urbanísticas, y a sustituir, en el ámbito de las actividades, a la figura tradicional de la licencia. Ahora bien, estos nuevos medios de intervención administrativa -declaración responsable y comunicación previa- en ningún modo suponen la ausencia de comprobación, control e inspección municipal, que se realizará en un momento posterior a la presentación de las mismas y al inicio de la obra y/o actividad, y además de que el promotor pueda realizar la actuación pretendida desde el día de su presentación, una simplificación de los trámites y eliminación de trabas administrativas.

En definitiva, la presente ordenanza persigue:

- En relación con las actuaciones urbanísticas, la eliminación de trabas administrativas para la ejecución de las actuaciones contempladas en el artículo 138 LISTA, y artículos 293 y 294 315 del RGLISTA, junto con la regulación de los actos sujetos a licencia urbanística municipal del artículo 137.1 de la LISTA y 291 del RGLISTA.
- En relación con la implantación y el ejercicio de actividades comerciales, industriales y económicas, la eliminación de trabas administrativas en virtud del nuevo escenario creado por la normativa en esta materia, suprimiendo con carácter general la exigencia de licencia de actividad y/o apertura, no

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



5AA15531AF8AC5338570

contemplando ningún supuesto excepcional para su mantenimiento salvo que así se estableciera expresamente por alguna Ley del Estado o de la Comunidad Autónoma.

En base a lo anterior, y en virtud de la autonomía local que garantiza a los Municipios personalidad jurídica propia y autonomía en el ámbito de sus intereses, y de la potestad reglamentaria de las Entidades Locales contemplada en el artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de la habilitación normativa establecida en la LISTA, se formula la presente Ordenanza.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

La presente ordenanza tiene por objeto:

- En el ámbito urbanístico de competencia del Ayuntamiento de Espejo, establecer el régimen jurídico de las actuaciones sujetas a licencia urbanística municipal y declaración responsable o comunicación previa, con la finalidad de poner a disposición de los todos los interesados, un instrumento ágil que permita realizar obras de escasa entidad constructiva sin tener que realizar el trámite de la licencia urbanística municipal, adaptada a la nueva realidad legislativa derivada de la entrada en vigor de la LISTA y del RGLISTA.
- En el ámbito del ejercicio de actividades de competencia del Ayuntamiento de Espejo, regular los procedimientos y los requisitos exigibles para la implantación y ejercicio de actividades económicas en el Municipio de Espejo instalación y apertura de establecimientos comerciales, industriales y de servicios en el Municipio de Espejo

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Esta ordenanza será de aplicación a todos los actos de construcción o edificación e instalación y de uso del suelo, incluido el subsuelo y el vuelo, así como al ejercicio de actividades económicas, y la instalación y apertura de establecimientos comerciales, industriales y de servicios, sometidos, bien a licencia urbanística municipal, bien a la presentación de declaración responsable o comunicación, que se realicen en el término municipal de Espejo, recogidos en la legislación básica del estatal y en la normativa urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TÍTULO II. MEDIOS DE INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE LA ACTIVIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRAS

CAPÍTULO I. LICENCIAS URBANÍSTICAS

Artículo 3. Actos sujetos a licencia urbanística municipal

3.1. Están sujetos a previa licencia urbanística municipal, salvo que se trate de actos sometidos a declaración responsable por Ley o Legislación sectorial, las obras, construcciones, edificaciones,

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 Fecha Firma: 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma electrónica



5AA15531AF8AC5338570

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

instalaciones, infraestructuras y uso del suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo, así como las divisiones, segregaciones y parcelaciones urbanísticas, incluidas las distintas fórmulas de propiedad horizontal reguladas en la legislación en la materia.

Todo ello, sin perjuicio de la obligación de obtener, con carácter previo, las concesiones, autorizaciones o informes que sean procedentes con arreglo a esta ley o a la legislación sectorial aplicable.

3.2. En particular, están sujetos a licencia urbanística municipal, los siguientes supuestos:

a) Las parcelaciones, segregaciones y divisiones urbanísticas en cualquier clase de suelo, salvo que estén contenidas en proyectos de reparcelación aprobados, incluidas las distintas fórmulas de propiedad horizontal contenidas en su normativa reguladora. No obstante, no será necesaria licencia para la división horizontal del inmueble cuando el número y características de los elementos susceptibles de aprovechamiento independiente sean los que resulten de la licencia de obras que autorice la construcción de las edificaciones que integren aquella, entendiéndose implícita con la misma.

b) Los movimientos de tierra, incluidos los desmontes, abancalamientos, las excavaciones y explanaciones y aquellos otros que excedan de la práctica ordinaria de labores agrícolas, así como la desecación de zonas húmedas, la creación de vertederos de residuos y el depósito de materiales ajenos a las características del terreno o de su explotación natural, salvo el acopio de materiales necesarios para la realización de obras ya legitimadas por otra licencia u otro presupuesto habilitante legalmente exigible, sin perjuicio de las pertinentes autorizaciones para la ocupación del dominio público y del resto de medios de intervención administrativa previstos en la normativa sectorial aplicable.

c) Las obras de vialidad y de infraestructuras, servicios y otros actos de urbanización, que deban realizarse al margen de proyectos de urbanización debidamente aprobados, con la salvedad de lo dispuesto expresamente por la Ley para los actos promovidos por Administraciones Públicas.

d) Las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de toda clase que tengan un carácter provisional y los usos provisionales que no requieran la realización de obras.

e) Las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de nueva planta, las de ampliación, modificación, reforma o cualesquiera otras sobre las existentes que no estén sometidas a declaración responsable, las de demolición, salvo el supuesto de ruina física inminente, así como la instalación o ubicación de casas prefabricadas, caravanas fijas, casas móviles e instalaciones similares, provisionales o permanentes.

f) La ocupación y la utilización de las edificaciones o instalaciones existentes, así como la modificación de su uso total o parcial, ubicadas en suelo rústico o en suelo urbano sometido a actuación de transformación urbanística, conforme a lo dispuesto en la LISTA y en el RGLISTA.

g) Las talas en masas arbóreas y vegetación arbustiva, así como de árboles aislados, que sean objeto de protección por los instrumentos de ordenación urbanística.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



5AA15531AF8AC5338570

h) La instalación de invernaderos en suelo rústico cuando conlleve algún tipo de estructura portante con exclusión de los domésticos o de escasa entidad en cuanto a sus características o superficie afectada.

i) La apertura de caminos y accesos a parcelas en suelo rústico, así como su modificación o pavimentación salvo las autorizadas por el organismo competente en materia agraria, forestal o análoga.

j) Los cierres, muros y vallados permanentes de fincas y parcelas en suelo rústico.

k) La realización de construcciones, edificaciones e instalaciones en suelo rústico vinculadas a los usos agrícolas, ganaderos, forestales, cinegéticos, mineros y cualquier otro acto constructivo vinculado a la utilización racional de los recursos naturales.

l) Las actuaciones de construcción o instalación de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos energéticos, incluidos los vinculados a la generación mediante fuentes energéticas renovables, y sus infraestructuras de evacuación, sean de promoción pública o privada, y la construcción de obras de infraestructura, tales como: las presas, balsas, obras de defensa y corrección de cauces públicos, infraestructuras de regadíos, vías privadas, puertos de abrigo, diques de protección y defensa del litoral, accesos a playas, bahías y radas, y, en general, cualquier tipo de obras o usos que afecten a la configuración del territorio, con la salvedad de lo dispuesto expresamente por la Ley para los actos promovidos por Administraciones Públicas.

m) Cualesquiera otras obras, construcciones, edificaciones, instalaciones, infraestructuras y uso del suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo, salvo que se sometan a declaración responsable o se traten de actos no sujetos a licencia conforme a lo previsto en la LISTA y en el RGLISTA.

Artículo 4. Actos no sujetos a licencia urbanística municipal

4.1. No requieren previa licencia urbanística los actos de construcción o edificación e instalación y de uso del suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo que resulten expresamente eximidos por la Ley y la legislación sectorial que resulte aplicable, y en concreto, los que a continuación se relacionan:

a) Los actos sujetos a declaración responsable o comunicación previa conforme a lo dispuesto en la LISTA y en el RGLISTA.

b) Los actos y obras promovidos por Administraciones Públicas en los supuestos exceptuados en la LISTA y el RGLISTA.

c) Los actos amparados por órdenes de ejecución dictadas por el Ayuntamiento.

d) Los actos necesarios para la ejecución de resoluciones administrativas o jurisdiccionales dirigidas al restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística, sin perjuicio de aportar un proyecto técnico suscrito por facultativo competente conforme a lo establecido en la normativa sectorial.

e) Las parcelaciones, segregaciones y divisiones urbanísticas contenidas en proyectos de reparcelación.

f) La constitución y modificación de complejos inmobiliarios en los supuestos exceptuados en la legislación estatal.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma electrónica



5AA15531AF8AC5338570

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

g) Los actos de urbanización comprendidos en proyectos de urbanización debidamente aprobados. Tampoco requerirán licencia los actos de urbanización complementarios a las actuaciones edificatorias contenidos en los proyectos que las definan.

h) Los usos que vayan a realizarse en suelo rústico precisos para la utilización y explotación agrícola, ganadera, forestal, cinegética, minera y cualquier otro vinculado a la utilización racional de los recursos naturales que no supongan la transformación de su naturaleza rústica, ni conlleven la realización de obras, construcciones, edificaciones e instalaciones, y en particular, los siguientes actos no constructivos:

1. ° Los movimientos de tierra propios de la práctica ordinaria de las labores agrícolas, tales como el cultivo, el subsolado, el desfonde, la formación de caballones.

2. ° Actuaciones de revegetación, replantación de especies leñosas, plantación forestal, restauración ecológica, limpieza y demás labores de conservación de la masa vegetal.

3. ° La instalación de invernaderos siempre que no queden dentro de los comprendidos en que no queden dentro de los comprendidos en el artículo 291.1.h) del RGLISTA.

4.2. No requiere previa licencia urbanística de segregación la división de los lotes concretos constituidos sobre una parcelación urbanística ilegal en suelo urbano para los que haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 153 de la LISTA, sin que se incluyan aquellos para los que proceda la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad. En el caso de edificaciones situadas en parcelaciones urbanísticas que sean objeto de reconocimiento en la situación de asimilado a fuera de ordenación, dicha declaración, que comprenderá la edificación y el lote concreto sobre el que se ubica, surtirá los efectos de la licencia urbanística de parcelación o segregación, conforme al artículo 174.2 de la LISTA.

Artículo 5. Actuaciones que no requieren proyecto técnico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 299.4 del RGLISTA, la presente Ordenanza incluye en Anexo I una relación de actuaciones que no requieren la redacción de proyecto técnico

Artículo 6. Tipologías de actos urbanísticos sujetos a intervención administrativa.

1. El alcance del control municipal atenderá a la siguiente tipología de actos urbanísticos sujetos a intervención administrativa:

a) De parcelación, segregación o división. Tiene por finalidad comprobar que la parcelación, segregación, división o alteración propuesta del inmueble se ajusta a la legislación territorial y urbanística y a los instrumentos de ordenación aplicables, sin perjuicio de las autorizaciones que fueran procedentes de acuerdo con la legislación sectorial. Toda división o alteración de la superficie de un inmueble, incluidas las distintas fórmulas de propiedad horizontal, estará sujeta a la previa obtención de licencia de parcelación o segregación, salvo las excepciones expresamente previstas en la LISTA y en el RGLISTA.

b) De edificación, obras e instalaciones. Tiene por finalidad comprobar que las actuaciones previstas son conformes a lo dispuesto en la legislación y en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



5AA15531AF8AC5338570

vigentes, incluida la verificación de la conformidad a la ordenación de las divisiones horizontales resultantes de las edificaciones que las integren.

c) De urbanización. Tiene por finalidad comprobar que las obras relacionadas con el proceso urbanizador se ajustan a la legislación territorial y urbanística y a los instrumentos de ordenación aplicables.

d) De ocupación y de utilización. Tienen por objeto comprobar que el uso previsto para un edificio, o parte de éste, es conforme a la normativa y a la ordenación territorial y urbanística de aplicación.

Cuando se trate de edificios para los que haya sido otorgada licencia de obras de nueva construcción, ampliación, modificación, reforma o rehabilitación, o en su caso, presentada la declaración responsable de obras, tendrá por objeto, además, comprobar la adecuación urbanística de las obras ejecutadas al medio de intervención administrativa legalmente exigible.

La ocupación se exigirá cuando el uso previsto sea el de vivienda, y la utilización en los demás supuestos.

e) De otras actuaciones urbanísticas estables. Tienen por finalidad comprobar que las actuaciones previstas son conformes a lo dispuesto en la legislación y en los instrumentos de ordenación vigentes. Tendrán la consideración de otras actuaciones urbanísticas estables, las que no implican ni urbanización ni edificación, pero tienen carácter permanente, independientemente de su duración, tales como los supuestos indicados en los párrafos b), g), h), i), y j) del artículo 291 del RGLISTA.

f) De usos y obras provisionales. Tiene por finalidad comprobar que los usos y obras provisionales no están expresamente prohibidos por la legislación territorial y urbanística o la sectorial ni dificultan la ejecución del correspondiente instrumento de ordenación, quedando sometida la actuación al régimen previsto en la Ley y en el artículo 284 del RGLISTA.

g) De demolición. Tiene por objeto la realización de obras de demolición de edificios, construcciones o instalaciones.

2. En las actuaciones sometidas a declaración responsable, el alcance del autocontrol que realice la persona interesada incluirá el cumplimiento de la correspondiente finalidad según el tipo de actuación de que se trate conforme a lo previsto en el apartado anterior.

Artículo 7. Normativa.

El régimen aplicable a la licencia urbanística se ajustará a lo dispuesto en la presente ordenanza, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas -LPACAP-, así como en la Legislación Urbanística y Sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 8. Procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas.

Se ha de tener en cuenta en la tramitación de las licencias lo siguiente:

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



5AA15531AF8AC5338570

1. El Ayuntamiento está obligado a dictar resolución expresa en el procedimiento de otorgamiento de licencias, que será notificada en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha en que se presente la documentación completa en el registro electrónico del Ayuntamiento competente para resolver, y se podrá suspender en los casos previstos en la legislación sobre procedimiento administrativo común, incluidos los siguientes:

a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.

b) Períodos preceptivos de información pública establecidos por la legislación y suspensión del otorgamiento de licencias.

c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la normativa territorial y urbanística o a la legislación sectorial.

2. Transcurrido el plazo establecido en el apartado 1 sin que se hubiese notificado la resolución expresa de la licencia urbanística, ésta podrá entenderse otorgada, excepto en aquellos supuestos en los que se requiere acto expreso de conformidad, aprobación o autorización administrativa, según lo dispuesto en la legislación estatal de suelo.

Conforme a ello, serán expresos, con silencio administrativo negativo en caso de vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, los actos que autoricen:

a) Movimientos de tierra y explanaciones que sean independientes de proyectos urbanización, edificación o construcción en suelo rústico.

b) Las obras de edificación de nueva planta en cualquier clase de suelo, y la construcción e implantación de instalaciones de nueva planta en suelo rústico.

c) La ubicación de casas prefabricadas e instalaciones similares, ya sean provisionales o permanentes, en suelo rústico.

d) La tala de masas arbóreas o de vegetación arbustiva que se derive de la legislación de protección del dominio público.

3. En ningún caso podrán entenderse adquiridas por silencio administrativo facultades o derechos en contra de la legislación o la ordenación territorial o urbanística de aplicación.

4. Las licencias de obras y de ocupación o utilización concedidas por silencio administrativo positivo podrán acreditarse por cualquier medio de prueba admitido en Derecho, incluido el certificado acreditativo del silencio producido, conforme a lo dispuesto en la normativa de procedimiento administrativo común.

El certificado se expedirá de oficio por el órgano que ostente conforme a la normativa de régimen local la función de certificar los actos administrativos dictados por el órgano competente para otorgar las licencias, en el plazo de quince días desde que expire el plazo máximo para resolver el procedimiento. En cualquier caso, el interesado podrá pedirlo en cualquier momento, debiéndose expedir en el plazo improrrogable de quince días a partir del siguiente a aquél en que la petición tuviese entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para resolver.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



5AA15531AF8AC5338570

En el caso de que el Ayuntamiento no emitiera la certificación del acto presunto en las licencias de obra nueva en construcción y en las licencias de ocupación o utilización, cuando la actuación de que se trate quede sometida a este medio de intervención, se podrá otorgar escritura pública si la persona interesada acredita ante el titular de la Notaría la presentación ante el municipio de la solicitud de la licencia correspondiente, la solicitud del certificado del acto presunto y la manifestación expresa que no ha obtenido ninguna respuesta dentro de los plazos legalmente establecidos.

5. En el procedimiento de otorgamiento de las licencias urbanísticas necesariamente deberá constar informe técnico y jurídico de los servicios municipales, o en su caso de la Diputación Provincial, sobre la adecuación del acto pretendido a la normativa territorial y urbanística de aplicación.

6. Igualmente, deberán constar las autorizaciones o informes que la legislación sectorial o la normativa autonómica exijan con carácter previo al otorgamiento de licencia y, en su caso, la autorización o concesión de ocupación o utilización del dominio público.

7. En toda solicitud de licencia y en la resolución de su concesión deberá constar debidamente georreferenciada la actuación de que se trate, expresando, en su caso, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones o del perímetro de cada una de las fincas resultantes de la actuación pretendida.

8. En el procedimiento de otorgamiento de licencias urbanísticas se dará cumplimiento a cuantos trámites y actuaciones vengan establecidos por normas sectoriales en razón del contenido específico de la actuación urbanística de que se trate, en los términos y con los efectos sobre el procedimiento previstos en las mismas.

9. Se tramitarán conjuntamente, en un único procedimiento, las solicitudes simultáneas de licencias que, referidas a un mismo inmueble o parte de éste, tengan por objeto actos sujetos a licencia urbanística, de conformidad con el artículo 291. La resolución que se adopte diferenciará cada una de las licencias otorgadas, conservando cada una su propia naturaleza.

Artículo 9. Eficacia temporal y caducidad de las licencias de obras.

1. Las licencias urbanísticas se otorgarán por un plazo determinado tanto para iniciar como para terminar los actos amparados por ella, salvo para las actuaciones que, por su naturaleza, tengan una vigencia indefinida. En caso de que no se determine expresamente, se entenderán otorgadas bajo la condición legal de la observancia de un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de éstas.

2. Los referidos plazos se podrán prorrogar antes de su vencimiento mediante la presentación de la comunicación previa, justificando su procedencia y nuevo plazo, no superior al inicialmente acordado. La prórroga para iniciar las obras no podrá ejercitarse cuando se produzcan modificaciones en la ordenación urbanística vigente en el momento de otorgar la licencia. En la prórroga para la terminación de las obras iniciadas se atenderá a la ordenación vigente en el momento de concesión de la licencia.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**



5AA15531AF8AC5338570

El plazo de eficacia de la licencia quedará suspendido si ésta no puede ejecutarse por causa imputable a la Administración.

La obtención de prórroga del plazo para comenzar las obras no comporta, por sí misma, prórroga del plazo de terminación de aquéllas.

3. Los plazos para la iniciación y finalización de las obras se computarán desde el día siguiente al de la notificación al solicitante del otorgamiento de la licencia o, en su defecto, al del vencimiento del plazo máximo para resolver y notificar.

4. Las licencias caducarán en los siguientes supuestos:

a) Cuando no se hubiera iniciado la ejecución de las actuaciones amparadas por las mismas en el plazo señalado, o en su defecto, en el de un año, salvo causa no imputable al titular de la licencia.

b) Cuando no se finalice la obra en el plazo señalado o, en su defecto, en el de tres años, salvo causa no imputable al titular de la licencia.

c) Las licencias municipales sobre parcelaciones, segregaciones o divisiones se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación.

La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir a la Notaría autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente.

5. El órgano competente para otorgar la licencia declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de ésta, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos a que se refieren los apartados 1 y 2 de este artículo, salvo causa no imputable al titular de la licencia.

Iniciado el procedimiento dirigido a declarar la caducidad, se podrá ordenar como medida provisional la paralización de los actos amparados por la licencia. La declaración de caducidad deberá dictarse previa audiencia de los interesados durante un plazo de quince días, y deberá notificarse en el plazo de tres meses a contar desde el inicio del procedimiento. En el supuesto de que la notificación no se llevará a cabo en el referido plazo, quedará sin efecto la medida provisional de paralización de las obras que, en su caso, se hubiere adoptado y habrá de procederse al archivo del procedimiento de caducidad.

6. La declaración de caducidad extinguirá los efectos de la licencia. Una vez notificada la declaración de caducidad, para comenzar o terminar los actos de uso del suelo para los que fue concedida, será preciso solicitar y obtener una nueva licencia urbanística. En tanto no sea otorgada, no podrán realizarse más obras que las estrictamente necesarias para garantizar la seguridad de las personas y bienes y el valor de lo ya realizado, previa autorización u orden del Ayuntamiento. Con estas salvedades, las actuaciones urbanísticas

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



5AA15531AF8AC5338570

realizadas después de haberse declarado la caducidad de la licencia se considerarán como no autorizadas, y darán lugar a la adopción de las medidas de disciplina territorial o urbanística que fueran necesarias.

7. Transcurrido el plazo de dos meses desde la notificación de la declaración de caducidad sin que se haya solicitado nueva licencia o, en su caso, denegada la que haya sido instada, procederá declarar la parcela o solar correspondiente en la situación de ejecución por sustitución, en los términos previstos en la Ley, o bien, en su caso, el inicio del procedimiento de disciplina territorial o urbanística que corresponda.

Artículo 10. Licencias de obras por fases o parciales.

1. El Ayuntamiento podrá otorgar licencias de obras parciales que autoricen la realización de fases concretas de un proyecto básico de edificación. Para ello será necesaria la presentación del proyecto de ejecución de obras referido a la fase de que se trate.

A la solicitud de licencia de obras para la ejecución del resto de fases deberá adjuntarse, junto al proyecto de ejecución, declaración responsable emitida por la persona redactora de éste sobre su íntegra concordancia con el proyecto básico de edificación objeto de la licencia anterior. En otro caso, será necesaria la presentación del documento modificado del proyecto básico.

2. Respecto a las actuaciones cuya ocupación o utilización total esté sometida a declaración responsable conforme a lo dispuesto en la Ley y en el Reglamento, podrán presentarse declaraciones responsables de ocupación y utilización limitadas a partes de las edificaciones ejecutadas conforme a una previa licencia urbanística o declaración responsable, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que las partes cuya ocupación o utilización se pretenda, resulten técnica y funcionalmente susceptibles de ser utilizadas de forma independiente sin detrimento de las restantes inacabadas.

b) Que en la ejecución del resto de las obras previamente autorizadas o declaradas se estén cumpliendo, en el momento de su presentación, los plazos y las demás determinaciones que imponga la normativa aplicable.

c) Que la ocupación o utilización parcial no interfiera de forma grave en el final de las obras.

d) Que la parte cuya ocupación o utilización se pretenda fuese ejecutada íntegramente de conformidad con el proyecto que le sirve de cobertura y, en su caso, con las modificaciones presentadas y las condiciones establecidas.

En el caso de que se trate de una ocupación o utilización no sometida a declaración responsable, podrán otorgarse licencias de ocupación o utilización limitadas a partes de las construcciones e instalaciones, siempre que se cumplan los requisitos anteriores.

3. También pueden otorgarse licencias de ocupación o utilización limitadas a partes de las construcciones e instalaciones que cumplan la normativa urbanística, cuando existan otras partes que no se ajusten a la misma en aspectos de detalle o escasa entidad, siempre que se cumpla lo previsto en el

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



5AA15531AF8AC5338570

apartado 2, letras a), b) y c), sin perjuicio de ejercitar las potestades de disciplina urbanística que fueren procedentes. En este caso, no procederá la presentación de declaración responsable.

CAPÍTULO II DECLARACIONES RESPONSABLES Y COMUNICACIONES PREVIAS

Artículo 11. Actos sujetos a declaración responsable.

1. Están sujetas a declaración responsable, sin perjuicio de las demás autorizaciones o informes que sean procedentes de acuerdo con la Ley, o con la legislación sectorial aplicable, las siguientes actuaciones:

a) La realización de obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente.

b) Las obras en edificaciones o instalaciones existentes que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística, siempre que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o en el número de viviendas.

c) Las obras en edificaciones e instalaciones existentes que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo rústico y que tengan por objeto la mejora de las condiciones de eficiencia energética, la integración de instalaciones de energía renovable o la reducción de su impacto ambiental, siempre que no supongan obras de nueva planta o aumento de la superficie construida.

d) La ocupación o utilización de las edificaciones o instalaciones amparadas en licencia previa o declaración responsable de obras, siempre que se encuentren terminadas y ajustadas a estas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación.

e) La ocupación y utilización en edificaciones existentes que, sin disponer de título habilitante para dicha ocupación o utilización, sean conformes con la ordenación vigente o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística, siempre que no hayan sido objeto de obras posteriores realizadas sin licencia o presupuesto habilitante.

En el caso de que se hayan ejecutado obras sin el preceptivo medio de intervención administrativa habrá de procederse previamente a su legalización. La resolución que otorgue la legalización determinará la ocupación o utilización de la edificación siempre y cuando la solicitud de legalización fuese acompañada de la documentación exigida por el RGLISTA para la ocupación o utilización de edificaciones existentes en las que no sea preciso la ejecución de ningún tipo de obra de reforma o adaptación.

No obstante, cuando las obras ejecutadas sin el presupuesto habilitante sean de las sometidas a declaración responsable, podrán presentarse conjuntamente ambas declaraciones responsables de obras y de ocupación o utilización.

f) Los cambios de uso en edificaciones, o parte de ellas que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo urbano no

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 Fecha Firma: 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



5AA15531AF8AC5338570

sometido a actuaciones de transformación urbanística, siempre que no incrementen el número de viviendas y el uso a implantar se encuentre dentro de los permitidos por dicha ordenación.

Esta declaración responsable no será exigible en las actuaciones que se refieran a actividades económicas cuya legislación específica, estatal o autonómica, exima del procedimiento de licencia urbanística y requiera para su puesta en funcionamiento de la presentación de una declaración responsable o comunicación previa, entendiéndose implícita con esta.

g) Las obras en edificaciones e instalaciones existentes en suelo urbano que se destinen a la instalación de aprovechamiento térmico de energías renovables en viviendas, la instalación de autoconsumo eléctrico con energías renovables de hasta 100 kW, y la instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos, excepto en edificaciones del patrimonio histórico-artístico con la categoría de bien de interés cultural.

h) Las alteraciones en la ejecución material de las obras con previa licencia urbanística otorgada, siempre que dichas modificaciones no estén sometidas a licencia urbanística.

i) Los trabajos previos a la construcción, tales como sondeos, prospecciones, catas, ensayos y limpieza de solares.

j) Los trabajos de investigación relacionados con actividades mineras que no afecten a la configuración de los terrenos ni comporten movimientos de tierra sujetos a licencia urbanística.

k) La instalación o ubicación de construcciones prefabricadas e instalaciones similares en suelo urbano, cuando acrediten un carácter provisional y temporal y para su puesta en funcionamiento requieran exclusivamente obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no precisen de proyecto de acuerdo con la legislación vigente.

2. La declaración responsable irá unida al proyecto técnico que sea exigible según la legislación sectorial y, cuando no sea exigible, se acompañará de una memoria descriptiva y gráfica que defina las características generales de su objeto y del inmueble en el que se pretende llevar a cabo cuando permita la ejecución de obras.

3. Las declaraciones responsables para la ocupación o utilización de edificaciones amparadas en licencia de obras o en presupuesto habilitante legalmente exigibles que requiriesen proyecto técnico, deben acompañarse de un certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente y visado por el Colegio profesional cuando así lo exija la normativa estatal, así como de la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto que les sirve de cobertura y, en su caso, con las modificaciones autorizadas o declaradas. Se adjuntará igualmente la representación gráfica georreferenciada y la documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora y, en su caso, certificación emitida por las empresas suministradoras de los servicios públicos, de la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministros.

Las declaraciones responsables para la ocupación o utilización referidas a edificaciones existentes en las que no sea preciso la ejecución de ningún tipo de obra de reforma o adaptación, deberán acompañarse de

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



5AA15531AF8AC5338570

certificado, descriptivo y gráfico, suscrito por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio profesional, cuando así lo exija la normativa estatal, en el que conste la terminación de la obra en fecha determinada, la descripción del estado de conservación del edificio y las instalaciones con que cuenta y acredite, en atención de las circunstancias anteriores, la aptitud del mismo para destinarse al uso previsto; así como la identificación catastral y registral del inmueble, la representación gráfica georreferenciada y las condiciones urbanísticas vigentes. Se adjuntará igualmente la documentación justificativa del correcto funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora y, en su caso, certificación emitida por las empresas suministradoras de los servicios públicos, de que las redes son accesibles desde la edificación sin precisar nuevas obras, y de ser viable dicha acometida.

4. Cuando las actuaciones sometidas a declaración responsable requieran de alguna autorización o informe administrativo previo para el ejercicio del derecho, conforme a la normativa sectorial de aplicación, la presentación de la declaración responsable requiere la previa obtención y disposición de dichos informes o autorizaciones o, en su caso, la acreditación del silencio producido mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho, incluido el certificado administrativo del silencio administrativo producido.

5. Las actuaciones sometidas a declaración responsable que se realicen sin que se haya presentado, cuando sea preceptiva, o que excedan de lo declarado, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, siéndoles de aplicación el régimen de restablecimiento de la legalidad y sancionador previsto por la LISTA y en el RGLISTA para los actos y usos sin licencia.

Artículo 12. Actos sujetos a comunicación previa.

Están sujetos a comunicación previa al municipio, a los efectos de su constancia, realización y posible control posterior, cualquier dato identificativo que deba ponerse en su conocimiento para el ejercicio de un derecho, y en particular los siguientes:

- a) Los cambios de titularidad y la transmisión de cualesquiera licencias urbanísticas y declaraciones responsables.
- b) El inicio de las obras autorizadas por licencia urbanística cuando la actuación de que se trate requiera proyecto técnico conforme a la legislación vigente. No será necesario comunicar dicho inicio en las actuaciones sometidas a declaración responsable.
- c) Las prórrogas del plazo para el inicio y terminación de las obras con licencia o declaración responsable en vigor.
- d) El desistimiento de la licencia urbanística o de la declaración responsable presentada.
- e) La paralización voluntaria de las actuaciones o el cambio de la dirección facultativa.

La comunicación previa presentada se someterá a lo dispuesto en esta Ordenanza en las mismas condiciones y requerimientos que para la declaración responsable.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



5AA15531AF8AC5338570

Artículo 13. Formularios normalizados.

Las solicitudes de licencias urbanísticas, declaraciones responsables y comunicaciones previas, se presentarán de acuerdo con los modelos que se enumeran, y que contienen como ANEXOS a la presente ordenanza, y se acompañarán de la documentación indicada en dichos modelos.

L.1 SOLICITUD DE LICENCIAS DE NUEVA PLANTA.

L.2 SOLICITUD DE LICENCIAS EN EDIFICIOS EXISTENTES.

L.3 SOLICITUD DE LICENCIA PARA LEGALIZACIÓN DE OBRAS.

L.4 SOLICITUD DE LICENCIA DE DEMOLICIÓN.

LP. SOLICITUD DE LICENCIA PARA SEGREGACIÓN/AGREGACIÓN

LOC. LICENCIA DE OCUPACIÓN Y/O UTILIZACION EDIFICACIONES EXISTENTES, Y MODIFICACIÓN USO EN SUELO RUSTICO Y URBANO SOMETIDO A ACTUACIONES DE TRANSFORMACIÓN URBANISTICA.

DR. 1. DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EJECUCIÓN DE OBRAS Y CAMBIOS DE USO EN EDIFICACIONES NO LIGADAS AL EJERCICIO DE ACTIVIDAD.

DR. 2. DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EJECUCIÓN DE OBRAS Y CAMBIOS DE USO EN ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INICIO DE ACTIVIDAD.

DRO. 1. DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA OCUPACIÓN/UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES CON LICENCIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE PREVIA.

DRO. 2. DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA OCUPACIÓN/UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES EN SUELO URBANO NO SOMETIDO A ACTUACIONES DE TRANSFORMACION URBANÍSTICA.

CP 1. COMUNICACIÓN PREVIA DE INICIO DE OBRAS.

CP 2. COMUNICACIÓN PREVIA DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE OBRAS/ACTIVIDAD.

CP 3. COMUNICACIÓN PREVIA DE PRORROGA DE LOS PLAZOS DE INICIO/TERMINACIÓN /DESISTIMIENTO/PARALIZACIÓN/CAMBIO DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS.

REE. SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES EXISTENTES.

RAFO. SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE EDIFICACIÓN EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN (AFO).

Dichos modelos serán objeto de publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Espejo.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



5AA15531AF8AC5338570

Asimismo, el Ayuntamiento podrá proceder a la actualización de dichos modelos para su adaptación a las modificaciones normativas que se dicten con posterioridad a la presente Ordenanza, y a su publicación en la sede electrónica.

Artículo 14. Información y publicidad en obras.

1. Será obligatoria la exhibición en el lugar de la obra de un cartel informativo del título habilitante de la actuación, con indicación de la identificación de la persona promotora y los agentes intervinientes en el proceso edificatorio, en su caso, así como el carácter y plazo temporal de ejecución de la actuación.

El cartel consistirá en un panel de material apropiado y comprenderá la siguiente información:

- a) Emplazamiento de la obra.
- b) Promotor de la obra.
- c) Denominación descriptiva de la obra con referencia, en su caso, al número de viviendas y locales.
- d) Propietarios del solar o de los terrenos.
- e) Empresa constructora, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.
- f) Número de expediente, fecha de la licencia, orden de ejecución o declaración responsable, o tratándose de una obra pública exenta de licencia urbanística, del acuerdo de aprobación del correspondiente proyecto.
- g) Instrumento de ordenación que se ejecuta.
- h) Fecha de inicio y terminación de las obras.

Es responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada.

2. El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros. Se instalarán sobre los cerramientos provisionales en alineación de parcelas en obras y sin uso, o sobre los cajones de obras de edificación, sin que sobresalgan de su plano más de diez centímetros.

3. En todo caso, será obligatorio disponer en el lugar donde se ejecuten las obras de una copia de la licencia municipal u orden de ejecución, o en su caso, de la declaración responsable, así como de un ejemplar de la documentación técnica o proyecto que sirve de cobertura a las obras.

4. La publicidad que se haga de las obras y, en general, de cualquier acto y uso del suelo, por cualquier medio, incluidas las nuevas tecnologías, no podrá contener indicación alguna disconforme con la ordenación urbanística ni ser susceptible de inducir a error a los adquirentes sobre las condiciones urbanísticas de las citadas obras, actos o usos del suelo.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



5AA15531AF8AC5338570

CAPÍTULO III MEDIOS DE INTERVENCIÓN EN EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES

Artículo 15. Supuestos de sujeción.

La implantación y el ejercicio de actividades económicas en este Municipio sujetas a la presente Ordenanza quedan sometidas al régimen de declaración responsable. De igual

manera, quedan también sometidas a este régimen las ampliaciones, modificaciones o reformas y traslados de actividades económicas.

Quedan sujetas a régimen de comunicación previa los cambios de titularidad.

A efectos de la presente Ordenanza se entiende por actividad económica las prestaciones realizadas normalmente a cambio de una remuneración, de naturaleza industrial, mercantil, artesanal o propia de las profesiones liberales.

Artículo 16. Exclusiones.

No están sometidos al procedimiento de declaración responsable regulado en la presente Ordenanza rigiéndose por su normativa específica:

- La venta ambulante situada en la vía pública y espacios públicos.
- El ejercicio a título individual, de actividades profesionales, artesanales o artísticas, si se realizan en dependencias compartidas con viviendas y no ocupan más del 40% de la misma. No quedan excluidas aquellas actividades que aún reuniendo los requisitos anteriores produzcan en su desarrollo residuos, vertidos o radiaciones tóxicas, peligrosas o contaminantes a la atmósfera, no asimilables a los producidos por el uso residencial. Tampoco se excluyen aquellas actividades de carácter sanitario o asistencial que incluyan algún tipo de intervención quirúrgica, dispongan de aparatos de radiodiagnóstico o que impliquen la presencia de animales.
- Los puestos, casetas o atracciones instaladas en espacios abiertos con motivo de fiestas tradicionales o eventos en la vía pública.
- La implantación y ejercicio de cualquier actividad económica sometida a una regulación propia.

En todo caso, los establecimientos en que se desarrollen las actividades excluidas y sus instalaciones habrán de cumplimentar las exigencias que legalmente les sean de aplicación.

Artículo 17. Actos sujetos a comunicación previa.

Están sujetos a comunicación previa al municipio, a los efectos de su constancia, realización y posible control posterior, cualquier dato identificativo que deba ponerse en su conocimiento para el ejercicio de un derecho, y en particular los siguientes:

a) Los cambios de titularidad y la transmisión de declaraciones responsables para el ejercicio de actividades.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 Fecha Firma: 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



5AA15531AF8AC5338570

b) El desistimiento de la declaración responsable presentada.

Para que opere el cambio de titularidad será requisito obligatorio que la actividad y el establecimiento donde se desarrolla y sus instalaciones no hubiesen sufrido modificaciones respecto a lo declarado o autorizado inicialmente.

En las transmisiones que se operen la persona adquirente quedará subrogada en el lugar y puesto de la transmitente, tanto en sus derechos como en sus obligaciones.

La comunicación previa presentada se someterá a lo dispuesto en esta Ordenanza en las mismas condiciones y requerimientos que para la declaración responsable.

Artículo 18. Formularios normalizados.

Las solicitudes de declaraciones responsables y comunicaciones previas, se presentarán de acuerdo con los modelos que se enumeran, y que contienen como ANEXOS a la presente ordenanza, y se acompañarán de la documentación indicada en dichos modelos.

CA. 1. SOLICITUD DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL. (Actividades sometidas a calificación ambiental).

CA-DR. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL (Actividades sometidas a Calificación Ambiental mediante declaración responsable).

DRA. 1. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INICIO DE ACTIVIDAD DE ACTIVIDADES INOCUAS. (No incluidas en Anexo I LGICA).

DRA 2. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INICIO DE ACTIVIDAD DE ACTIVIDADES SOMETIDAS A CALIFICACIÓN AMBIENTAL. (Actividades sometidas a calificación ambiental y actividades sometidas a procedimiento de calificación ambiental mediante declaración responsable).

Dichos modelos serán objeto de publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Espejo.

Asimismo, el Ayuntamiento podrá proceder a la actualización de dichos modelos para su adaptación a las modificaciones normativas que se dicten con posterioridad a la presente Ordenanza, y a su publicación en la sede electrónica.

Artículo 19. Publicidad en actividades.

El establecimiento deberá contar con una copia del documento acreditativo de la declaración responsable presentada al Ayuntamiento, a disposición de sus clientes o usuarios.

Artículo 20. Responsabilidades.

El sujeto obligado que desarrolle la actividad como titular, es responsable del cumplimiento de las determinaciones contenidas en la declaración responsable, así como del cumplimiento de los condicionantes impuestos por la Administración a la actividad durante su funcionamiento, así como de la obligación de informar al Ayuntamiento de cualquier cambio que afecte a las condiciones de la declaración responsable, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que incumban a los técnicos intervinientes en la

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 Fecha Firma: 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



5AA15531AF8AC5338570

redacción de los documentos técnicos o en la dirección de la ejecución de las edificaciones, obras e instalaciones en las que la actividad se desarrolle.

TÍTULO III. DISPOSICIONES COMUNES Y ASPECTOS PROCEDIMENTALES EN DECLARACIONES RESPONSABLES PARA EJECUCIÓN DE OBRAS Y/O EJERCICIO DE ACTIVIDADES.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES COMUNES.

Artículo 21. Sujetos obligados.

1. Todas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, están sujetas al deber previo de solicitar de licencia urbanística municipal o la presentación de declaración responsable o comunicación previa, para la realización de cualquier acto de edificación y/o de uso del suelo, incluido el vuelo y el subsuelo, recogido en la normativa autonómica.

2. Todos los interesados podrán actuar por medio de representante, según lo establecido en el artículo 5 LPACAP.

Artículo 22. Representación.

La representación del interesado podrá acreditarse para cada procedimiento por cualquiera de los medios admisibles en derecho, incluido el apoderamiento apud acta efectuado por comparecencia personal o comparecencia electrónica en la correspondiente sede electrónica, así como a través de la acreditación de su inscripción en el registro electrónico de apoderamientos que disponga el Ayuntamiento.

Artículo 23. Derechos de los interesados.

Los interesados en los trámites y procedimientos regulados en la presente ordenanza tendrán reconocidos, además de los derechos establecidos con carácter general en otras normas, los siguientes derechos:

- A la tramitación del procedimiento.
- A subsanar las deficiencias o reparos, tanto formales como materiales, derivados de la solicitud de declaración responsable o comunicación.
- A obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos y técnicos que la normativa imponga a los proyectos, actuaciones o solicitudes que los interesados se propongan realizar.
- A utilizar medios informáticos, electrónicos o telemáticos, en la tramitación de los procedimientos.
- A no presentar documentos que obren en poder de los servicios municipales, sin perjuicio de la obligación de identificar el expediente o procedimiento en el que se encuentran incluidos los mismos.
- A conocer en cualquier momento el estado de tramitación del procedimiento y obtener copia de los documentos contenidos en el mismo.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 Fecha Firma: 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



5AA15531AF8AC5338570

Artículo 24. Deberes de los interesados.

Los interesados tendrán, además de los establecidos con carácter general en otras normas, el deber de:

- Presentar la documentación completa según los términos establecidos en la presente ordenanza.
- Cumplimentar los trámites en los plazos establecidos, teniéndosele por desistido en el procedimiento en caso contrario.
- Estar en posesión de toda aquella documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la declaración responsable o comunicación, desde el momento de su formulación y durante el tiempo inherente a su ejercicio, o el tiempo de ejecución de las obras, y mientras no haya transcurrido el plazo para el ejercicio de la potestad de protección de la legalidad urbanística.
- Poner a disposición del Ayuntamiento la documentación indicada en el apartado anterior, en el momento que dicha administración la requiera.
- Disponer en el lugar de las obras del documento acreditativo de haber presentado la declaración responsable o comunicación, mientras duran estas, para poder ser exhibida a requerimiento de la autoridad municipal.
- Ejecutar conforme al plazo de vigencia establecido en la declaración responsable o comunicación.
- Reparar los desperfectos, que, como consecuencia de la realización de obras o instalaciones, se originen en la vía pública y demás espacios colindantes,
- Exigir a la empresa o profesional que ejecute las obras, el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en las obras de construcción e instalaciones, y de gestión de residuos de la construcción.
- Facilitar la intervención municipal en orden a comprobar, controlar e inspeccionar las obras o actuaciones objeto de la declaración responsable y comunicación.

Artículo 25. Obligados a relacionarse por medios electrónicos.

1. Estarán obligados a relacionarse con el Ayuntamiento a través de su sede electrónica para la realización de los trámites que en dicha sede se habiliten:

- Las personas jurídicas.
- Las entidades sin personalidad jurídica.
- Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con esta administración en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



5AA15531AF8AC5338570

– Cualquier otro interesado establecido en la legislación de procedimiento administrativo común u otra normativa sectorial de aplicación.

2. Las personas físicas no incluidas en el apartado anterior podrán elegir, en todo momento, relacionarse con el Ayuntamiento a través de la mencionada sede electrónica o de manera presencial en soporte papel.

Artículo 26. Dispositivo electrónico y/o dirección de correo electrónico para avisos.

1. Los interesados podrán designar un dispositivo electrónico y/o dirección de correo electrónico a los exclusivos efectos de recibir avisos relativos a la tramitación de sus procedimientos, pero no para la práctica de las notificaciones que lo serán conforme a lo establecido en la LPACAP y por los sistemas que tenga habilitados el Ayuntamiento.

2. Quien ostente la condición de interesado o su representante será el único responsable de mantener dicha información actualizada en la sede electrónica.

CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES RESPONSABLES Y COMUNICACIONES PREVIAS.

Artículo 27. Normativa.

El régimen aplicable a la declaración responsable y comunicación previa se ajustará a lo dispuesto en la presente ordenanza, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas - LPACAP-, así como en la Legislación Urbanística y Sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 28. Procedimiento para la presentación de declaraciones responsables y comunicaciones previas.

1. La declaración responsable o comunicación previa se presentarán conforme a los modelos que figuran como Anexos a la presente Ordenanza, en el Registro del Ayuntamiento u otros registros previstos en la normativa vigente con anterioridad al comienzo de las obras o instalaciones, o el ejercicio de la actividad, habilitando el inicio de las actuaciones señaladas en el formulario, que deberá estar debidamente cumplimentado y deberá acompañarse de la documentación indicada en el formulario.

2. La documentación que se indique en la declaración responsable que se encuentra en poder del interesado y no sea necesario adjuntar a dicha declaración, deberá estar en posesión de la persona física o jurídica que formule la citada declaración responsable durante el tiempo inherente a su ejercicio, o el tiempo de ejecución de las obras, y mientras no haya transcurrido el plazo establecido en la LISTA para el ejercicio de la potestad de protección de la legalidad urbanística, y la pondrá a disposición del Ayuntamiento en el momento en que le sea requerida.

3. La presentación de la declaración responsable no exime a su titular del cumplimiento de las restantes ordenanzas municipales y normativas sectoriales que le sea de aplicación, ni de la obligación de obtener cuantas, autorizaciones, permisos, licencias, informe y registros que deban ser concedidos, emitidos o practicados por otros organismos públicos para poder iniciar el ejercicio de la obra o actuación; así como

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



5AA15531AF8AC5338570

tampoco de presentar ante dichos organismos las declaraciones responsables que exijan otras disposiciones legales o reglamentarias ajenas al ámbito de la presente ordenanza.

4. La declaración responsable para ejecución de obras no podrá presentarse cuando las obras que se pretendan ejecutar estén afectadas por expediente de infracciones urbanísticas y/o de conservación que le sea incompatible con los actos a declarar.

5. Cualquier hecho que suponga modificación de alguno de los datos incluidos en una declaración responsable presentada ante el Ayuntamiento deberá ser comunicado por el interesado en un plazo no superior a un mes, a contar desde la fecha en la que se produzca el hecho, o en el plazo que al efecto establezca la normativa específica.

6. La comunicación de las modificaciones se formalizará mediante la presentación de una nueva declaración responsable, que desde la fecha de entrada en el Registro del Ayuntamiento será la única declaración responsable vigente a todos los efectos, sustituyendo a la anterior.

Artículo 29. Efectos, eficacia temporal y caducidad de las declaraciones responsables y comunicaciones previas para ejecución de obras.

1. Conforme a la legislación básica en materia de suelo, en ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable o comunicación previa facultades en contra de la legislación o el instrumento de ordenación urbanística de aplicación.

2. La declaración responsable para ejecución de obras autoriza para realizar los actos objeto de ésta por un plazo que no podrá ser superior a seis meses para iniciar las actuaciones y de dos años para la terminación de estas, salvo para las actuaciones relativas a ocupaciones o utilidades y cambios de uso que, por su naturaleza, tengan una vigencia indefinida.

3. Los plazos para la iniciación y finalización de las obras se computarán desde la fecha de presentación de la declaración responsable en el Ayuntamiento correspondiente, pudiendo presentarse comunicación de prórroga por motivos justificados y por un nuevo plazo no superior a la mitad del inicialmente establecido, antes de la conclusión de los plazos determinados, siempre que la actuación objeto de la declaración responsable sea conforme con la ordenación territorial o urbanística vigente en el momento de la solicitud de la prórroga.

El plazo de eficacia de la declaración responsable quedará suspendido si ésta no puede ejecutarse por causa imputable a la Administración.

4. Una vez transcurridos e incumplidos los plazos señalados en el presente artículo, el órgano competente declarará, previa audiencia del interesado durante un plazo de diez días, la caducidad de sus efectos, requiriendo la presentación de nueva declaración responsable, sin perjuicio, en su caso, del inicio del procedimiento de disciplina urbanística que corresponda.

5. La ejecución de las obras se realizará bajo la exclusiva responsabilidad del titular, y sin perjuicio de las responsabilidades que incumban a los técnicos intervinientes en la redacción de los documentos técnicos o

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



5AA15531AF8AC5338570

en la dirección de la ejecución de las edificaciones, obras e instalaciones en las que la actividad se desarrolle, así como de que para su inicio deban disponerse de cuantas otras autorizaciones, informes o documentación complementaria venga exigida por la normativa sectorial de aplicación.

Artículo 30. Efectos y eficacia temporal de las declaraciones responsables y comunicaciones previas para el ejercicio de actividades.

1. La presentación completa de la declaración responsable para el ejercicio de actividades habilitará sin más al sujeto obligado al ejercicio de la actividad desde el día de su presentación, salvo que en la misma se disponga otra fecha para su inicio.

2. El ejercicio de la actividad se iniciará bajo la exclusiva responsabilidad del titular, y sin perjuicio de las responsabilidades que incumban a los técnicos intervinientes en la redacción de los documentos técnicos o en la dirección de la ejecución de las edificaciones, obras e instalaciones en las que la actividad se desarrolle, así como de que para su inicio deban disponerse de cuantas otras autorizaciones, informes o documentación complementaria venga exigida por la normativa sectorial de aplicación.

3. Los efectos de las declaraciones responsables se extinguirán además de por los motivos recogidos en la presente Ordenanza por cualesquiera otros que pudieran establecerse en la legislación aplicable.

En todo caso, serán motivos de extinción de los efectos de las declaraciones responsables los siguientes:

a) La renuncia de la persona titular, comunicada por escrito al Ayuntamiento, que la aceptará, lo que no eximirá a la misma de las responsabilidades que pudieran derivarse de su actuación.

b) La presentación de una nueva declaración responsable sobre el mismo establecimiento para una nueva actividad económica.

c) El cese definitivo de la actividad acordado por la Administración municipal, conforme a los procedimientos y en los casos establecidos en esta Ordenanza o por las normas vigentes.

d) La falta de inicio de la actividad en el plazo de seis meses desde la presentación de la declaración responsable o desde la fecha señalada en ésta para el inicio de la actividad.

e) La interrupción de la actividad por período superior a un año por cualquier causa, salvo que la misma sea imputable al Ayuntamiento o al necesario traslado temporal de la actividad debido a obras de rehabilitación, en cuyo caso no se computará el periodo de duración de aquéllas.

En los supuestos de los apartados d) y e), la cesación de efectos de la declaración responsable podrá resolverse de oficio o a instancia de interesado, previa audiencia al sujeto obligado de la actividad, una vez transcurridos e incumplidos los plazos señalados anteriormente y las prórrogas que, en su caso, se hubiesen concedido.

La extinción de los efectos de la declaración responsable determinará la imposibilidad de ejercer la actividad si no se presenta una nueva ajustada a la ordenación urbanística y, en su caso, ambiental vigente, con la consiguiente responsabilidad.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 Fecha Firma: 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



5AA15531AF8AC5338570

No obstante, lo anterior, podrá solicitarse rehabilitación de los efectos de la anterior declaración responsable cuando no hubiese cambiado la normativa aplicable o las circunstancias existentes al momento de su presentación. En este caso, la fecha de producción de efectos será la de la rehabilitación.

Artículo 31. Actuaciones de control sobre declaraciones responsables y comunicaciones previas.

1. La presentación de una declaración responsable o comunicación previa determinará la obligación por parte del Ayuntamiento de realizar las actividades de control pertinentes sobre el objeto de las mismas, y, a tales efectos, los servicios técnicos y jurídicos municipales o, en su defecto, los correspondientes de la Diputación Provincial, deberán emitir los informes técnico y jurídico, pronunciándose sobre la conformidad de las actuaciones a la normativa territorial y urbanística en los términos señalados en el artículo 288 del RLISTA.

2. El Ayuntamiento comprobará el documento presentado, a fin de determinar que la declaración responsable o comunicación previa se ajusta al modelo oficial aprobado, que los datos contenidos en el mismo están completos y que no presentan errores, omisiones o irregularidades que deban ser subsanados.

Artículo 32. Subsanación de faltas en la declaración o comunicación.

1. Cuando una declaración responsable o comunicación previa presente datos o documentación incompletos o tuviesen cualquier otra deficiencia de carácter no esencial y cuya corrección se estime necesaria, se requerirá a la persona interesada su subsanación en plazo de diez días, sin perjuicio de continuar con las actuaciones de control sobre el objeto de esta.

2. Cuando la declaración responsable o comunicación previa presente inexactitudes, falsedades u omisiones esenciales, el Ayuntamiento ordenará su presentación correcta en el plazo de diez días, determinará la imposibilidad de iniciar o continuar con la actuación y, en su caso, ordenará las medidas que estime oportunas para la protección de los intereses públicos.

Se entenderá por inexactitudes, falsedades u omisiones esenciales aquellas relativas a manifestaciones obligatorias que impidan o pretendan eludir el control de la Administración, contengan falta de correspondencia con la realidad o ausencia de datos o documentos que sean determinantes para comprobar el cumplimiento de los requisitos normativos a los que estuviese sometida la actuación, y las que carezcan de alguna autorización o informe administrativo previo exigido por la legislación sectorial.

3. La presentación correcta y la efectiva subsanación de las declaraciones o comunicaciones, acompañada de la documentación preceptiva conforme a la legislación vigente, facultará para realizar la actuación pretendida.

Finalizado el trámite indicado, si se hubieran corregido los defectos, el Ayuntamiento podrá realizar actuaciones dirigidas a la verificación del cumplimiento de requisitos para la ejecución de los actos objeto de declaración o comunicación, en virtud de las funciones de comprobación, inspección y control atribuidas en la Ley.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



5AA15531AF8AC5338570

4. La no subsanación en plazo de dichos defectos, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho, obras, o acto afectado desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiera lugar, dictándose al efecto resolución motivada por el órgano competente en la que se declare el archivo del expediente por desistimiento del interesado.

Artículo 33. Disposiciones generales sobre los procedimientos de comprobación, inspección y control.

1. Las actuaciones posteriores que realice el Ayuntamiento a la presentación de la declaración responsable o comunicación previa tienen la condición de actuaciones de comprobación, control e inspección posterior, no siendo, por tanto, condición necesaria para el inicio de la obra o actuación, o el ejercicio de la actividad, o para la finalización de dichas actuaciones, o la existencia de un pronunciamiento favorable del Ayuntamiento

2. El Ayuntamiento, a partir de la fecha de entrada en su Registro, de una declaración responsable o una comunicación previa, podrá realizar actuaciones dirigidas a la verificación del cumplimiento de requisitos para la ejecución de los actos objeto de declaración o comunicación, en virtud de las funciones de comprobación, inspección y control atribuidas en la LISTA.

3. La comprobación, inspección y control podrá ser realizada en cualquier momento, durante el tiempo inherente a su ejercicio o el tiempo de ejecución de los actos y, en el caso de la ejecución de obras, mientras no haya transcurrido el plazo establecido en la LISTA, para el ejercicio de la potestad de protección de la legalidad urbanística, sin que existan limitaciones en cuanto al número de veces que pueda ser sometida a estas verificaciones una misma declaración o comunicación.

4. Las actuaciones serán iniciadas de oficio, mediante resolución del Ayuntamiento, ya sea por propia iniciativa, orden superior, a petición razonada de otros órganos, o por denuncia interpuesta con las formalidades del artículo 62 LPACAP.

5. La resolución que ponga fin al procedimiento de comprobación, inspección y control tendrá que notificarse en el plazo máximo de 6 meses desde la fecha de resolución de inicio del procedimiento.

Artículo 34. Requerimiento de acreditación documental del cumplimiento de requisitos.

La resolución de inicio de las actuaciones de comprobación, inspección y control, que podrá incluir, en su caso, el requerimiento de la documentación establecida en los anexos correspondientes, se notificará al interesado, que dispondrá de un plazo de 10 días para presentar los documentos que acrediten su cumplimiento.

Artículo 35. Comprobación del cumplimiento de requisitos.

Sin perjuicio de las actuaciones indicadas en el artículo 34, para completar la información necesaria a los efectos de verificar el cumplimiento de requisitos, el Ayuntamiento realizará las actuaciones que procedan de las detalladas seguidamente:

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



5AA15531AF8AC5338570

- Comprobación de documentos que obren en expedientes relacionados con las obras o actos objeto de la declaración responsable o comunicación.
- Requerimientos de información o documentación a terceras personas u organismos públicos no consultados por otras vías, que pudieran tener conocimiento de hechos o disponer de datos que pudieran facilitar la resolución del procedimiento.
- Inspección del lugar de las obras.

Artículo 36. Actuaciones derivadas del resultado de la comprobación del cumplimiento de requisitos.

1. Si la documentación aportada y/o las obras ejecutadas y/o la actividad que se ejerce, se ajustan a la declaración responsable o comunicación previa presentada, se dictará por el Ayuntamiento resolución favorable y de archivo del procedimiento de comprobación, que será notificada al interesado.

2. Si la documentación aportada y/o las obras ejecutadas y/o no se ajustan a la declaración responsable o comunicación presentada, se dictará por el Ayuntamiento resolución desfavorable y de archivo del procedimiento de comprobación, que se notificará al interesado, sin perjuicio de las medidas que procedan para el restablecimiento del orden jurídico perturbado y, en su caso, para la reposición de la realidad física alterada, así como del ejercicio de la potestad sancionadora, todo ello de conformidad con lo establecido en la normativa urbanística de Andalucía, respecto a la ejecución de obras, y conforme a la presente Ordenanza en el caso del ejercicio de actividades.

TITULO IV. RÉGIMEN ESPECIAL DE EJERCICIO DE ACTIVIDADES EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS FIJOS Y ESTABLECIMIENTOS EVENTUALES QUE SE DESTINEN A LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS O AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS.

Artículo 37. Régimen de apertura o instalación de establecimientos públicos.

1. Sin perjuicio de la obtención de las correspondientes licencias urbanísticas o de la presentación de declaraciones responsables para la ejecución de obras que sean necesarias, la apertura de establecimientos públicos fijos y la instalación de establecimientos eventuales que se destinen a la celebración de espectáculos públicos o al desarrollo de actividades recreativas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, estarán sometidas a los siguientes medios de intervención municipal:

a) La apertura de establecimientos públicos fijos destinados a la celebración y desarrollo de espectáculos públicos y actividades recreativas permanentes y de temporada se someterá, con carácter general, a la presentación de declaración responsable ante el Ayuntamiento.

b) De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, la instalación de establecimientos públicos eventuales destinados a la celebración y desarrollo de espectáculos públicos y actividades recreativas de cualquier tipo, estará sujeta a autorización municipal.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



5AA15531AF8AC5338570

2. Cuando los establecimientos públicos fijos o eventuales alberguen espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales u extraordinarias, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5.7 y 6.5 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, se registrarán por lo establecido en el Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.4 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, la inactividad o cierre durante más de seis meses de un establecimiento público fijo dedicado a la celebración y desarrollo de espectáculos públicos y actividades recreativas permanentes y de temporada, requerirá de la presentación de una nueva declaración responsable ante el Ayuntamiento para su reapertura. Asimismo, la inactividad o cierre durante más de seis meses de un establecimiento público eventual destinado a la celebración y desarrollo de espectáculos públicos y actividades recreativas de temporada, instalado con la correspondiente autorización, requerirá a su vez de la presentación de declaración responsable ante el Ayuntamiento para su reapertura.

4. Cuando los espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales se celebren en vías o terrenos objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, zonas de dominio público y en espacios abiertos de aforo indeterminado, se estará a lo establecido en los artículos 8 y 9 del Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

5. Definiciones:

- Espectáculo público: Toda función o distracción que se ofrezca públicamente la tracción que se ofrezca públicamente para la diversión o contemplación intelectual y que se dirija a atraer la atención de los espectadores.
- Actividad recreativa: Conjunto de operaciones desarrolladas por una persona natural o jurídica, o por un conjunto de personas, tendente a ofrecer y procurar al público, aislada o simultáneamente con otra actividad distinta, situaciones de ocio, diversión, esparcimiento o consumición de bebidas y alimentos.
- Establecimientos públicos: Aquellos locales, recintos o instalaciones de pública concurrencia en los que se celebren o practiquen espectáculos o actividades recreativas.

6. Sin perjuicio del cumplimiento de las normas aplicables en materia de orden público y de seguridad ciudadana, quedan excluidas del ámbito de aplicación de la presente Ordenanza celebraciones de carácter estrictamente privado o familiar, así como las que supongan el ejercicio de derechos fundamentales en el ámbito laboral, político, religioso, sindical o docente. No obstante, lo anterior, los recintos, locales, establecimientos o instalaciones donde se realicen estas actividades deberán reunir las condiciones de seguridad exigidas en la normativa autonómica y estatal y en las normas que la desarrollen.

Artículo 38. Contenido de las autorizaciones.

1. En las autorizaciones que se concedan al amparo de la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas se harán constar como mínimo los siguientes extremos:

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 Fecha Firma: 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



5AA15531AF8AC5338570

- a) Datos identificativos de la persona titular u organizadora del espectáculo público o actividad recreativa.
- b) Descripción del espectáculo público o actividad recreativa a celebrar o desarrollar y la denominación establecida en el Catálogo.
- c) Período de vigencia de la autorización.
- d) Tipo de establecimiento público donde se pretenda celebrar o desarrollar el espectáculo público o actividad recreativa, conforme a lo previsto en el artículo 5 y su denominación conforme al Catálogo, salvo que el espectáculo público o actividad recreativa tenga lugar directamente en espacios abiertos de vías públicas y de otras zonas de dominio público sin establecimiento público que los albergue.
- e) Aforo máximo permitido, salvo que no se pueda determinar porque el espectáculo público o actividad recreativa fuera a celebrarse o desarrollarse directamente en espacios abiertos de vías públicas y de otras zonas de dominio público sin establecimiento público que los albergue.
- f) Horario de apertura y de cierre aplicable al establecimiento público o de celebración o desarrollo del espectáculo público o actividad recreativa directamente en espacios abiertos de vías públicas y de otras zonas de dominio público sin establecimiento público que los albergue, de acuerdo con lo establecido en el capítulo III.
- g) Edad de admisión de las personas usuarias según la normativa vigente, sin perjuicio de la obligatoria publicidad de las condiciones específicas de admisión que en su caso procedan.

2. Cualquier modificación en las condiciones y datos que sirvieron de base a la autorización tendrá que someterse nuevamente, en los términos que se determinen por la Administración Pública competente, a los medios de intervención administrativa que en cada caso correspondan.

Artículo 39. Requisitos de la declaración responsable de apertura de establecimientos públicos.

1. En la declaración responsable de apertura de establecimientos públicos fijos en los que se celebren o desarrollen espectáculos públicos o actividades recreativas permanentes y de temporada, se recogerá como mínimo, además de los extremos reseñados en el artículo anterior, el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para los establecimientos públicos en el artículo 10.1 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre y en el artículo 2 del Decreto 155/2018, de Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre; conforme a los modelos de declaración responsable que figuran en el Anexo de la presente Ordenanza.

2. La presentación de las correspondientes declaraciones responsables permitirán la apertura del establecimiento público, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que atribuidas a este Ayuntamiento y al resto de Administraciones Públicas.

2. Cualquier cambio en las condiciones del establecimiento público, del espectáculo público o de la actividad recreativa celebrado o desarrollada, así como en los datos declarados, determinará la obligación

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



5AA15531AF8AC5338570

de la persona titular u organizadora de someterse nuevamente a los medios de intervención administrativa que, en cada caso, correspondan según el artículo 7.

3. En las declaraciones responsables se deberá incorporar el compromiso de veracidad respecto de los datos e información declarados y de mantenimiento de todos los requisitos necesarios durante la duración de la celebración del espectáculo público o de desarrollo de la actividad recreativa, así como la constatación de que se dispone de toda la documentación que así lo acredite.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o la no presentación ante la Administración competente de la misma o de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Artículo 40. Establecimientos dedicados al desarrollo de más de un tipo de espectáculo público o actividad recreativa.

1. En los establecimientos públicos se podrán celebrar y desarrollar más de un tipo de espectáculo público o actividad recreativa compatibles, así como otras actividades económicas que se encuentren fuera del ámbito de aplicación de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, que de acuerdo con su normativa específica puedan desarrollarse conjuntamente con aquéllos.

La celebración o desarrollo de más de un tipo de espectáculo público o actividad recreativa compatibles en el mismo establecimiento público, se hará constar expresamente en la autorización municipal o en la declaración responsable de apertura, de acuerdo con las denominaciones y definiciones que correspondan a cada espectáculo público, actividad recreativa y establecimiento público, establecidas en el Catálogo.

2. Si en el establecimiento público se dispusiera para estos fines de varios espacios de usos diferenciados entre sí, se deberá expresar para cada uno de ellos, en los casos que proceda, los extremos señalados en los artículos 8.1 y 9.1 del Decreto 155/2018, de 31 de julio. A tales efectos, tanto en la memoria como en la descripción y planos del proyecto del establecimiento público, deberá recogerse de forma clara y diferenciada el tratamiento y soluciones arquitectónicas aplicables a cada una de las zonas del edificio destinadas a los diferentes espectáculos públicos o actividades recreativas que se pretendan celebrar o desarrollar.

3. Sin perjuicio de las excepciones que expresamente se establezcan en el Catálogo o en normativa específica, no se podrán celebrar ni desarrollar dentro de un mismo establecimiento público aquellos espectáculos públicos o actividades recreativas que resulten incompatibles, bien a tenor de lo dispuesto en su correspondiente normativa sectorial o bien porque difieran entre sí en cuanto al horario de apertura y cierre reglamentariamente establecido para cada una de ellos, en la dotación de medidas y condiciones

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA15531AF8AC5338570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



5AA15531AF8AC5338570

técnicas de seguridad, de protección ambiental e insonorización exigibles o en función de la edad mínima o máxima del público al que se autorice el acceso a los mismos.

Lo anterior no será de aplicación a aquellos establecimientos públicos que dispusieran de espacios de usos diferenciados que cuenten con soluciones arquitectónicas que permitan delimitar y separar físicamente los distintos espacios, de tal manera que los accesos a cada espectáculo público o actividad recreativa y su celebración o desarrollo, sean a estos efectos, totalmente independientes unos de otros y cada espacio cumpla todas las condiciones necesarias para el desarrollo de los distintos espectáculos públicos o actividades recreativas.

Artículo 41. Formularios normalizados.

La presentación de las solicitudes de autorización previstas en este título se realizarán conforme al modelo previsto en los Anexos de la presente ordenanza, con las siguientes modalidades:

OCA. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ACTIVIDADES RECREATIVAS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE CARÁCTER OCASIONAL O EXTRAORDINARIOS.

Dichos modelos serán objeto de publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Espejo.

Asimismo, el Ayuntamiento podrá proceder a la actualización de dichos modelos para su adaptación a las modificaciones normativas que se dicten con posterioridad a la presente Ordenanza, y a su publicación en la sede electrónica

Artículo 42. Procedimiento.

1. El procedimiento para la presentación de declaraciones responsables para la apertura de establecimientos públicos fijos destinados a la celebración y desarrollo de espectáculos públicos y actividades recreativas permanentes y de temporada se someterá, se regirá por lo dispuesto en la presente Ordenanza y en la normativa autonómica sectorial en material de espectáculos públicos y actividades recreativas.

2. El procedimiento para la solicitud de autorización para la instalación de establecimientos públicos eventuales destinados a la celebración y desarrollo de espectáculos públicos y actividades recreativas de cualquier tipo, se regirá por lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y por la normativa autonómica en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas:

3. La normativa sectorial autonómica aplicable está constituida entre otras, por las siguientes normas:

- Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
- Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.
- Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



5AA15531AF8AC5338570

– Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

4. En el procedimiento de solicitud de autorización para la instalación de establecimientos públicos eventuales destinados a la celebración y desarrollo de espectáculos públicos y actividades recreativas de cualquier tipo, la solicitud, acompañada de la documentación que se detalla en el modelo que figura como Anexo a esta Ordenanza, debe presentarse, al menos, con una antelación mínima de 30 días al previsto para su celebración, o inicio de la actividad

En estos supuestos la autorización municipal habrá de otorgarse con anterioridad a la fecha de inicio de la actividad o celebración del evento.

En todos los casos, se entenderán desestimadas las solicitudes de autorización cuando, llegada la fecha de inicio de la actividad o celebración del evento, no hubiese recaído Resolución expresa. (Art. 2.10 Ley 13/1999).

5. El Ayuntamiento comprobará que el establecimiento público eventual cumple con todas las condiciones técnicas y ambientales exigibles de acuerdo con la normativa vigente, por lo que estas estructuras desmontables o portátiles deberán estar completamente instaladas con una antelación mínima de dos días hábiles, con respecto al inicio de la actividad o espectáculo autorizado. (Art. 6.3 Decreto 195/2007).

Cuando las citadas estructuras se ubiquen en zonas o parajes naturales, las empresas o entidades organizadoras estarán obligadas a dejarlos, una vez desmontados, en similares condiciones a las previamente existentes a su montaje, siendo responsables de garantizar la protección ambiental del entorno donde se instalen.

TITULO V. RÉGIMEN SANCIONADOR EN EL AMBITO DEL EJERCICIO DE ACTIVIDADES

Artículo 43. Principios del régimen sancionador.

No podrá imponerse sanción alguna de las previstas en la presente Ordenanza sin la tramitación del oportuno procedimiento de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las disposiciones sancionadoras previstas en esta Ordenanza no se aplicarán con efecto retroactivo salvo que favorezcan al presunto infractor.

Artículo 44. Medidas provisionales.

En los casos de urgencia, cuando exista un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de las personas, el medio ambiente, las cosas, y para la protección provisional de los intereses implicados, el órgano competente, podrá adoptar antes de la iniciación del procedimiento sancionador entre otras, alguna o algunas de las siguientes medidas provisionales:

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 Fecha Firma: 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



5AA15531AF8AC5338570

1. Clausura temporal, parcial o total de la actividad o sus instalaciones.
2. Precintado de obras, instalaciones, maquinaria, aparatos, equipos, vehículos, materiales y utensilios.
3. Retirada o decomiso de productos, medios, materiales, herramientas, maquinaria, instrumentos, artes y utensilios.
4. Prestación de fianza.
5. Cualesquiera medidas de corrección, seguridad o control que impidan la continuación en la producción del riesgo o el daño.

Artículo 45. Concepto y clasificación de las infracciones.

Tienen la consideración de infracciones administrativas las acciones y omisiones tipificadas en la presente Ordenanza.

Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

Artículo 46. Cuadro de infracciones.**1. Infracciones leves.**

Se considerarán infracciones leves:

- a) Las acciones u omisiones tipificadas en la presente Ordenanza como infracciones graves, cuando por su escasa significación, trascendencia o perjuicio ocasionado a terceros no deban ser calificadas como tales.
- b) No encontrarse a disposición de los usuarios el documento acreditativo de la declaración responsable presentada ante el Ayuntamiento.
- c) La falta de comunicación al Ayuntamiento de cualquier modificación no sustancial de la actividad.
- d) La falta de formalización del cambio de titularidad de la actividad.
- e) Cualquier incumplimiento de las determinaciones previstas en la presente Ordenanza siempre que no resulte tipificado como infracción muy grave o grave.

2. Infracciones graves.

Se consideran infracciones graves:

- a) El inicio de la actividad sin haber presentado la declaración responsable, siempre y cuando no se produzcan situaciones de grave riesgo para los bienes o para la seguridad e integridad física de las personas.
- b) El ejercicio de una actividad distinta de la declarada o excediéndose de las condiciones o limitaciones declaradas.
- c) La falta de comunicación al Ayuntamiento de cualquier modificación sustancial de la actividad, que no se considere infracción muy grave.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



5AA15531AF8AC5338570

- d) El incumplimiento de presentación de documentación relacionada en la declaración responsable cuando fuese requerida por el Ayuntamiento.
- e) El incumplimiento del requerimiento efectuado, encaminado a la ejecución de las medidas correctoras que se hubiesen fijado por el Ayuntamiento.
- f) El incumplimiento de la orden de cese de la actividad acordada por el Ayuntamiento.
- g) El incumplimiento de una orden de precintado o de retirada de determinadas instalaciones de la actividad acordada por el Ayuntamiento.
- h) No facilitar el acceso al personal inspector u obstruir su labor.
- i) La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento referido en la declaración responsable presentada en forma, así como la falsedad, ocultación o manipulación de datos en el procedimiento de que se trate.

3. Infracciones muy graves.

Se consideran infracciones muy graves:

- a) El inicio de la actividad sin haber presentado la declaración responsable cuando se produzcan situaciones de grave riesgo para los bienes o para la seguridad e integridad física de las personas.
- b) La falta de comunicación al Ayuntamiento de cualquier modificación sustancial de la actividad cuando se produzcan situaciones de grave riesgo para los bienes o para la seguridad e integridad física de las personas.
- c) Cualquier incumplimiento que, por su especial importancia, no pudiera ser calificado como infracción leve o grave.

Artículo 47. Responsables de las infracciones.

Son responsables de las infracciones, atendiendo a las circunstancias concurrentes en cada caso:

- a) Los titulares de las actividades o los que hayan suscrito la declaración responsable.
- b) Los encargados de la explotación técnica y económica de la actividad.
- c) Los técnicos que suscriban los distintos documentos técnicos.
- d) Las personas responsables de la realización de la acción infractora, salvo que las mismas se encuentren unidas a los propietarios o titulares de la actividad o proyecto por una relación laboral, de servicio o cualquier otra de hecho o de derecho en cuyo caso responderán éstos, salvo que acrediten la diligencia debida.

Cuando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza corresponda a varias personas conjuntamente o cuando no fuera posible determinar el grado de participación de las distintas personas que hubieren intervenido, responderán solidariamente de las infracciones que en su caso se cometan y de las sanciones que se impongan. En el caso de personas jurídicas, podrá exigirse

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



5AA15531AF8AC5338570

subsidiariamente responsabilidad a los administradores de aquéllas, en los supuestos de extinción de su personalidad jurídica y en los casos en que se determine su insolvencia.

Artículo 48. Sanciones pecuniarias.

En el ámbito de esta Ordenanza se establecen las siguientes cuantías de sanciones:

- a) Hasta 750 €, si se trata de infracciones leves.
- b) Desde 751 € hasta 1.500 €, si se trata de infracciones graves.
- c) Desde 1.501 € hasta 3.000 €, si se trata de infracciones muy graves.

Artículo 49. Graduación de sanciones.

La imposición de sanciones correspondientes a cada clase de infracción se regirá por el principio de proporcionalidad teniendo en cuenta, en todo caso, las siguientes circunstancias:

- El riesgo de daño a la salud o seguridad.
- La actitud dolosa o culposa del infractor.
- La naturaleza de los perjuicios causados.
- La reincidencia y reiteración.
- El grado de conocimiento de la normativa legal de obligatoria observancia por razón de oficio, profesión o actividad habitual.
- El beneficio obtenido de la infracción.
- El reconocimiento de responsabilidad y la colaboración del infractor.

Se considerarán circunstancias agravantes el riesgo de daño a la salud o seguridad exigible, la actitud dolosa o culposa del causante de la infracción, la reincidencia y reiteración y el beneficio obtenido de la actividad infractora.

Se considerarán circunstancias atenuantes de la responsabilidad el reconocimiento de responsabilidad por el infractor realizado antes de la propuesta de resolución y la colaboración del infractor en la adopción de medidas correctoras con anterioridad a la incoación del expediente sancionador.

El resto de circunstancias podrán considerarse agravantes o atenuantes según proceda.

Se entenderá que existe reincidencia en los supuestos de comisión de más de una infracción de la misma naturaleza en el término de un año, cuando así haya sido declarado por resolución firme. Se entenderá que existe reiteración en los casos de comisión de más de una infracción de distinta naturaleza en el término de un año, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

En la determinación de sanciones pecuniarias se tendrá en cuenta que, en todo caso, el cumplimiento de la sanción impuesta no resulte más beneficioso para la persona infractora que el cumplimiento de las normas infringidas.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma electrónica



5AA15531AF8AC5338570

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

Las sanciones se graduarán en tres tramos: mínimo, medio y máximo, conforme a las siguientes cantidades:

Infracciones leves.

Mínimo: 180 euros a 300 euros.

Medio: 300,01 euros a 500 euros.

Máximo: 500,01 euros a 750 euros.

Infracciones graves.

Mínimo: 750,01 euros a 1.000 euros.

Medio: 1.000,01 euros a 1.250 euros.

Máximo: 1.250,01 euros a 1.500 euros.

Infracciones muy graves.

Mínimo: 1.500,01 euros a 2.000 euros.

Medio: 2.000,01 euros a 2.500 euros.

Máximo: 2.500,01 euros a 3.000 euros.

A su vez, cada grado se dividirá en dos tramos, inferior y superior de igual extensión.

Para la graduación de la sanción en función de su gravedad, sobre la base de los grados y tramos establecidos, se observarán según las circunstancias que concurren, las siguientes reglas:

a. Si concurre sólo una circunstancia atenuante, la sanción se impondrá en grado mínimo y dentro de éste, en su mitad inferior. Cuando sean varias, la sanción se impondrá en la cuantía mínima de dicho grado, pudiendo llegar en supuestos muy cualificados a sancionarse conforme al marco sancionador de las infracciones inmediatamente inferiores en gravedad.

b. Si concurre sólo una circunstancia agravante, la sanción se impondrá en grado medio, en su mitad superior. Cuando sean dos circunstancias agravantes, la sanción se impondrá en la mitad inferior del grado máximo. Cuando sean más de dos agravantes o una muy cualificada podrá alcanzar la mitad superior del grado máximo, llegando incluso, dependiendo de las circunstancias tenidas en cuenta, a la cuantía máxima determinada.

c. Si no concurren circunstancias atenuantes ni agravantes, el órgano sancionador, en atención a todas aquellas circunstancias de la infracción, individualizará la sanción dentro de la mitad inferior del grado medio.

d. Si concurren tanto circunstancias atenuantes como agravantes, el órgano sancionador las valorará conjuntamente, pudiendo imponer la sanción entre el grado mínimo y el grado máximo correspondiente a la calificación de la infracción por su gravedad.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



5AA15531AF8AC5338570

Artículo 50. Concurrencia de sanciones.

Iniciado un procedimiento sancionador por dos o más infracciones entre las que haya relación de causa efecto, se impondrá sólo la sanción que resulte más elevada. Si no existe tal relación se impondrán las sanciones correspondientes a cada una de las infracciones cometidas, salvo que se aprecie identidad de sujeto, hecho y fundamento, en cuyo caso, se aplicará el régimen que sanciones con mayor intensidad o gravedad la conducta de que se trate.

Artículo 51. Reducción de sanciones económicas por pago inmediato.

El pago de la sanción y el reconocimiento de responsabilidad antes de que se dicte la resolución, podrá dar lugar a la terminación del procedimiento, con una rebaja en la sanción propuesta del 50 %.

Artículo 52. Prescripción de infracciones y sanciones.

Las infracciones y sanciones recogidas en la presente Ordenanza prescribirán en los siguientes plazos: las muy graves a los tres años, las graves a los dos años, y las leves a los seis meses.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

El Ayuntamiento mantendrá permanentemente actualizado en la sede electrónica los modelos previstos en los Anexos de la presente ordenanza junto con una descripción pormenorizada de la documentación necesaria para la tramitación del procedimiento de declaración responsable/comunicación.

DISPOSICION TRANSITORIA ÚNICA

Los expedientes de solicitud de licencia que se encuentren en trámite en el momento de la entrada en vigor de la presente ordenanza mantendrán su tramitación por el procedimiento vigente en el momento de su iniciación.

DISPOSICION DEROGATORIA ÚNICA

Queda derogada la Ordenanza Reguladora de la Intervención Municipal en el Inicio y Ejercicio de Actividades Económicas del Ayuntamiento de Espejo, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba número 155 de fecha 12 de agosto de 2014.

DISPOSICION FINAL ÚNICA

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 70.2 de la misma.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



5AA15531AF8AC5338570

ANEXO I. ACTUACIONES Y OBRAS QUE NO REQUIEREN DE PROYECTO NI DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.**ANEXO II. MODELOS.**

L.1. SOLICITUD DE LICENCIA DE NUEVA PLANTA.

L.2. SOLICITUD DE LICENCIAS DE EDIFICIOS EXISTENTES.

L.3. SOLICITUD DE LICENCIA PARA LEGALIZACIÓN DE OBRAS.

L.4. SOLICITUD DE LICENCIA DE DEMOLICIÓN.

LP. SOLICITUD DE LICENCIA PARA SEGREGACIÓN / AGREGACIÓN.

LOC. LICENCIA DE OCUPACIÓN Y/O UTILIZACION EDIFICACIONES EXISTENTES, Y MODIFICACIÓN USO EN SUELO RUSTICO Y URBANO SOMETIDO A ACTUACIONES DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA.

DR. 1. DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EJECUCIÓN DE OBRAS Y CAMBIOS DE USO EN EDIFICACIONES NO LIGADAS AL EJERCICIO DE ACTIVIDAD.

DR. 2. DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EJECUCIÓN DE OBRAS Y CAMBIOS DE USO EN ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INICIO DE ACTIVIDAD.

DRO. 1. DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA OCUPACIÓN/UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES CON LICENCIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE PREVIA.

DRO. 2. DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA OCUPACIÓN/UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES EN SUELO URBANO NO SOMETIDO A ACTUACIONES DE TRANSFORMACION URBANÍSTICA.

CP. 1. COMUNICACIÓN PREVIA DE INICIO DE OBRAS.

CP. 2. COMUNICACIÓN PREVIA DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE OBRAS/ACTIVIDAD.

CP. 3. COMUNICACIÓN PREVIA DE PRORROGA DE LOS PLAZOS DE INICIO/TERMINACIÓN / DESISTIMIENTO / PARALIZACIÓN / CAMBIO DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS.

REE. SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES EXISTENTES.

RAFO. SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE EDIFICACIÓN EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN (AFO).

CA 1. SOLICITUD DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL. (Actividades sometidas a calificación ambiental).

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**



5AA15531AF8AC5338570

CA-DR. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL (Actividades sometidas a Calificación Ambiental mediante declaración responsable).

DRA. 1. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INICIO DE ACTIVIDAD DE ACTIVIDADES INOCUAS. (No incluidas en Anexo I LGICA).

DRA. 2. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INICIO DE ACTIVIDAD DE ACTIVIDADES

SOMETIDAS A CALIFICACIÓN AMBIENTAL. (Actividades sometidas a calificación ambiental y actividades sometidas a procedimiento de calificación ambiental mediante declaración responsable).

OCA. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ACTIVIDADES RECREATIVAS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE CARÁCTER OCASIONAL O EXTRAORDINARIOS.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



5AA15531AF8AC5338570

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

ANEXO I. ACTUACIONES Y OBRAS QUE NO REQUIEREN DE PROYECTO NI DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

ACTUACIONES Y OBRAS QUE NO REQUIEREN DE PROYECTO NI DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.	
1.	Instalación, nueva construcción y/o rehabilitación total de invernaderos de escasa entidad que no requieran estructura portante ni intervención de técnico para gestión de residuos con arreglo a normativa de aplicación.
2.	Limpieza y desbroce de solares siempre que no implique grandes movimientos de tierra y no altere la rasante natural del terreno.
3.	Vallado provisional de solares mediante postes y malla metálica que no supere 2,50 m. de altura.
4.	Mantenimiento y conservación de cerramiento de parcela existente sin modificación de sus dimensiones, diseño ni posición.
5.	Acondicionamiento de espacios libres de parcela consistentes en obras de ajardinamiento, pavimentación, soleras de patios, aceras perimetrales, colocación de bordillos en terrenos de uso privado siempre que no afecte a ningún servicio o instalación pública ni a conductos generales, ni implique movimientos de tierras o altere la rasante natural del terreno.
6.	Obras de mantenimiento y conservación de piscinas y pistas deportivas.
7.	Reparación puntual de cubiertas planas e inclinadas, así como de terrazas y balcones, cuando no afecten a elementos estructurales y no generen residuos peligrosos (amianto, etc).
8.	Mejora y refuerzo de aislamiento en cerramientos y suelos que no altere el espesor de los muros ni la altura libre existente.
9.	Limpieza, raspado, pintura y acabados de fachadas o medianeras, así como reparación de enlucidos en paramentos, colocación de aplacados, modificación de revestimientos y/o sustitución de molduras de fachadas, zócalos y elementos similares, que no requieran medios para trabajos en altura, ni supongan una variación esencial de la composición general exterior. Sólo en edificaciones no protegidas ni BIC.
10.	Obras de tabiquería interior sin afección sustancial a la distribución.
11.	Colocación o sustitución de solerías y azulejos.
12.	Reparación y sustitución de falsos techos que no reduzca la altura libre existente.
13.	Enfoscado, enlucido y pintura, así como saneado de paramentos.
14.	Reparación de escaleras y sustitución de sus elementos siempre que se mantengan las dimensiones de huella y tabica.
15.	Colocación, reparación o sustitución de carpinterías interiores.
16.	Reparación o sustitución de carpinterías exteriores, sin alterar las dimensiones de los huecos de fachada, que no requieran medios para trabajos en altura, solo en edificaciones no protegidas ni BIC.
17.	Colocación de elementos de cerrajería o su sustitución por otros de similares características o dimensiones, excepto barandillas, que no requieran medios para trabajos en altura, solo en edificaciones no protegidas ni BIC.
18.	Mantenimiento y conservación en las instalaciones de fontanería y saneamiento, salvo que por complejidad o normativa específica requieran otra documentación o intervención de técnico, incluidas instalaciones en fachada de bajantes.
19.	Reparación o conservación de instalaciones eléctricas, y nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones eléctricas que no requieran memoria técnica (ITC-BT-04)
20.	Reparación o conservación de instalaciones placas solares fotovoltaicas de autoconsumo o solares térmicas, en actuaciones de escasa entidad.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



5AA15531AF8AC5338570

21. Nueva instalación o reforma de instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria (art. 2 RITE) con potencia térmica nominal a instalar en generación de calor o frío sea inferior que 15 kW.
22. Instalaciones exclusivamente de producción de agua caliente sanitaria por medio de calentadores instantáneos, calentadores acumuladores, termos eléctricos cuando la potencia térmica nominal de cada uno de ellos por separado o su suma sea menor o igual que 70 kW y de sistemas solares consistentes en un único elemento prefabricado.
23. Reparación o conservación que no suponga reforma de instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria (art. 2 RITE).
24. Reparación o conservación de instalaciones eléctricas, de instalaciones de gas que no requieran memoria técnica (ITC-BT-04).
25. Nuevas instalaciones o modificación sustancial de instalaciones de telecomunicaciones que no requieran proyecto técnico (RICT).
26. Reparación o conservación de instalaciones eléctricas, de instalaciones de telecomunicaciones que no requieran memoria técnica (RICT).
27. Colocación de rótulos, toldos y colgaduras, que no requieran elementos estructurales para su fijación ni medios para trabajos en altura, salvo que por legislación u ordenanza municipal requieran la participación de técnico o la redacción de proyecto.
28. Instalación de contenedores para residuos procedentes de obras o restos de jardinería, que se ubiquen en espacio público.
29. Colocación o instalaciones de Plataformas elevadoras de personas como medios auxiliares de trabajo.
30. Poleas mecánicas o manuales, tolvas, andamios con alzada inferior a 6 m., andamios de caballete o borriqueta.
31. Realización de ensayos no destructivos sobre edificaciones existentes o solares, tendentes a las obras de conservación o rehabilitación.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



L. 1.

SOLICITUD LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS DE NUEVA PLANTA

(Nueva construcción sobre solares vacantes)

1. DATOS DEL SOLICITANTE							
Solicitante: Apellidos y nombre o razón social			N.I.F. / C.I.F / PASAPORTE / N.I.E.:				
Dirección: Nombre de Vía (Calle, Avda. Plaza)			Nº	Letra	Esc.	Piso	Puerta
Municipio:			Provincia:		Código Postal:		
Correo Electrónico:			Teléfono móvil:		Teléfono Fijo:		
En Representación de: Apellidos y nombre o razón social			N.I.F. / C.I.F / PASAPORTE / N.I.E.:				
Documentación que acredita la representación:							
Lugar de Notificaciones: (Marcar lo que proceda)							
<input type="checkbox"/> En Papel: (Solo en caso de persona no obligada a notificaciones electrónicas. Art. 14 Ley 39/2015).							
<input type="checkbox"/> Electrónica: (Obligatoria para personas obligadas a notificaciones electrónicas y opcional para personas físicas).							

2. DATOS DE LA ACTUACIÓN		
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LA ACTUACIÓN (Nombre del proyecto o la obra): indicar epígrafe del art. 3.2 de las ordenanzas municipales al que se refiere la obra.		
TIPO DE ACTIVIDAD SEGÚN INSTRUMENTO DE PREVENCIÓN AMBIENTAL: (en su caso)		
<input type="checkbox"/> Actividad no sometida a instrumento de Prevención Ambiental (INOCUA) <input type="checkbox"/> Autorización Ambiental Unificada (AAU) <input type="checkbox"/> Autorización Ambiental Integrada (AAI) <input type="checkbox"/> Calificación Ambiental (CA) <input type="checkbox"/> Declaración Responsable de Calificación Ambiental <input type="checkbox"/> No precisa nuevo procedimiento de prevención y control ambiental		
EMPLAZAMIENTO DE LA ACTUACIÓN: Nombre de vía, nº /polígono, parcela		REFERENCIA CATASTRAL:
CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	USO DEL SUELO:	Nº Finca Registral (solo en SR):
Urbano: <input type="checkbox"/> Rústico: <input type="checkbox"/>	Residencial: <input type="checkbox"/> Industrial: <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/>	
INTERVENCIÓN EN BIC (Iglesia o Castillo) o ENTORNO DE BIC (Distancia 50 metros a BIC)		SI: <input type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>
TÉCNICO REDACTOR PROYECTO Y TITLACIÓN:		
DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA Y TITULACIÓN:		
COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD:		

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 Fecha Firma: 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

5AA15531AF8AC5338570

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	Proyecto Básico: <input type="checkbox"/> Proyecto Ejecución: <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/>
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL:	

3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- 1. En caso de Persona Jurídica, documentación acreditativa de la representación.
- 2. Proyecto Técnico suscrito por técnico competente.
- 3. Consulta Descriptiva y Gráfica de Datos Catastrales Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- 4. Documentos en el que se detalle la georreferencia de la Actuación conforme al Art. 140 LISTA.
- 5. Hoja Estadística de edificación y vivienda del Ministerio.
- 6. Información Urbanística de Carácter Arqueológico o en caso necesario Informe Arqueológico Municipal. (En su caso).

Otra documentación que se aporta (necesaria para el inicio de obra):

- 7. Proyecto de Infraestructuras de Telecomunicaciones (en caso necesario).
- 8. Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico suscrito por el técnico competente.
- 9. Comunicación de Dirección de Obra suscrita por el técnico competente.
- 10. Comunicación de Dirección de la ejecución de Obra suscrita por el técnico competente.

Los documentos relacionados en el apartado anterior, con los números ya obran en poder del Ayuntamiento, los cuales fueron presentados con fecha para el procedimiento.....

4. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La Persona abajo firmante DECLARA cumplir con las exigencias legales establecidas y SOLICITA licencia urbanística.

En Espejo, a de de

El/la SOLICITANTE O REPRESENTANTE

(Firma)

Fdo. D/Dª.....

INFORMACIÓN SOBRE EL PLAZO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 140.2 LISTA se le informa de que la resolución expresa del procedimiento iniciado por Vd. deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses. Dicho plazo comenzará a contar desde que se presente la documentación completa en el registro electrónico municipal y se suspenderá en los casos previstos en la legislación sobre procedimiento administrativo común. Transcurrido el plazo de tres meses sin que se hubiese notificado la resolución expresa de la licencia urbanística solicitada, ésta podrá entenderse otorgada siempre que no implique la adquisición de facultades o derechos que contravengan la normativa territorial o urbanística.

Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, serán expresos, con silencio administrativo negativo los actos que autoricen las actuaciones contempladas en el Art. 11 Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

INFORMACIÓN SOBRE LICENCIAS DE OBRAS LIGADAS A ACTIVIDADES SOMETIDAS A PRODECIMIENTOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

En caso de actividades sometidas a alguno de los procedimientos de protección ambiental contenidos en la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental 7/2007, no se concederá Licencia de Obras hasta tanto no se haya obtenido la correspondiente resolución ambiental favorable o presentado la declaración responsable correspondiente (en el caso de Calificación ambiental).

ESTAN INCLUIDOS EN EL PRESENTE MODELO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA, LOS SUPUESTOS SUJETOS A LICENCIA URBANÍSTICA MUNICIPAL RECOGIDOS EN EL ARTICULO 3.2 DE LAS ORDENANAZA MUNICIPAL

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



5AA15531AF8AC5338570

En cumplimiento de Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales y del Reglamento Europeo RGPD 679/2016 le informamos que sus datos están siendo objeto de tratamiento por parte del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPEJO, con la finalidad de la gestión y administración de su solicitud. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, oposición, y a no ser objeto de decisiones automatizadas, cuando proceda, ante el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPEJO, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN; DP:14830 – Espejo-Córdoba o enviando un correo electrónico a alcaldia@espejo.es; indicando como Asunto: "Derechos Ley Protección de Datos", y adjuntando fotocopia de su DNI.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



5AA15531AF8AC5338570

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

L. 2.

SOLICITUD LICENCIA URBANÍSTICA / ACTUACIONES DE OBRAS EN EDIFICIOS EXISTENTES

(Ampliaciones, reformas, adaptaciones de locales a viviendas, ascensores, etc.)

1. DATOS DEL SOLICITANTE							
Solicitante: Apellidos y nombre o razón social			N.I.F. / C.I.F / PASAPORTE / N.I.E.:				
Dirección: Nombre de Vía (Calle, Avda. Plaza)			Nº	Letra	Esc.	Piso	Puerta
Municipio:			Provincia:		Código Postal:		
Correo Electrónico:			Teléfono móvil:		Teléfono Fijo:		
En Representación de: Apellidos y nombre o razón social			N.I.F. / C.I.F / PASAPORTE / N.I.E.:				
Documentación que acredita la representación:							
Lugar de Notificaciones: (Marcar lo que proceda)							
<input type="checkbox"/> En Papel: (Solo en caso de persona no obligada a notificaciones electrónicas. Art. 14 Ley 39/2015).							
<input type="checkbox"/> Electrónica: (Obligatoria para personas obligadas a notificaciones electrónicas y opcional para personas físicas).							

2. DATOS DE LA ACTUACIÓN		
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LA ACTUACIÓN (Nombre del proyecto o la obra):		
TIPO DE ACTIVIDAD SEGÚN INSTRUMENTO DE PREVENCIÓN AMBIENTAL: (en su caso)		
<input type="checkbox"/> Actividad no sometida a instrumento de Prevención Ambiental (INOCUA)		
<input type="checkbox"/> Autorización Ambiental Unificada (AAU)		
<input type="checkbox"/> Autorización Ambiental Integrada (AAI)		
<input type="checkbox"/> Calificación Ambiental (CA)		
<input type="checkbox"/> Declaración Responsable de Calificación Ambiental		
<input type="checkbox"/> No precisa nuevo procedimiento de prevención y control ambiental		
EMPLAZAMIENTO DE LA ACTUACIÓN: Nombre de vía, nº /polígono, parcela		REFERENCIA CATASTRAL:
CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	USO DEL SUELO:	Nº Finca Registral (solo en SR):
Urbano: <input type="checkbox"/> Rústico: <input type="checkbox"/>	Residencial: <input type="checkbox"/> Industrial: <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/>	
INTERVENCIÓN EN BIC (Iglesia o Castillo) o ENTORNO DE BIC (Distancia 50 metros a BIC)		SI: <input type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>
TÉCNICO REDACTOR PROYECTO Y TITULACIÓN:		
DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA Y TITULACIÓN:		
COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD:		
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	Proyecto Básico: <input type="checkbox"/> Proyecto Ejecución: <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/>	

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 Fecha Firma: 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

5AA15531AF8AC5338570

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL:

3. DOCUMENTACION A PRESENTAR

- 1. En caso de Persona Jurídica, documentación acreditativa de la representación.
- 2. Proyecto Técnico suscrito por técnico competente.
- 3. Consulta Descriptiva y Gráfica de Datos Catastrales Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- 4. Documentos en el que se detalle la georreferencia de la Actuación conforme al Art. 140 LISTA.
- 5. Hoja Estadística de edificación y vivienda del Ministerio.
- 6. Información Urbanística de Carácter Arqueológico o en caso necesario Informe Arqueológico Municipal. (En su caso).

Otra documentación que se aporta (necesaria para el inicio de obra):

- 7. Proyecto de Infraestructuras de Telecomunicaciones (en caso necesario).
- 8. Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico suscrito por el técnico competente.
- 9. Comunicación de Dirección de Obra suscrita por el técnico competente.
- 10. Comunicación de Dirección de la ejecución de Obra suscrita por el técnico competente.

Los documentos relacionados en el apartado anterior, con los números ya obran en poder del Ayuntamiento, los cuales fueron presentados con fecha para el procedimiento.....

4. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La Persona abajo firmante DECLARA cumplir con las exigencias legales establecidas y SOLICIT A licencia urbanística.

En Espejo, a de de

El/la SOLICITANTE O REPRESENTANTE

(Firma)

Fdo. D/Dª.....

INFORMACIÓN SOBRE EL PLAZO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 140.2 LISTA se le informa de que la resolución expresa del procedimiento iniciado por Vd. deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses. Dicho plazo comenzará a contar desde que se presente la documentación completa en el registro electrónico municipal y se suspenderá en los casos previstos en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

Transcurrido el plazo de tres meses sin que se hubiese notificado la resolución expresa de la licencia urbanística solicitada, ésta podrá entenderse otorgada siempre que no implique la adquisición de facultades o derechos que contravengan la normativa territorial o urbanística.

Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, serán expresos, con silencio administrativo negativo los actos que autoricen las actuaciones contempladas en el Art. 11 Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana

INFORMACIÓN SOBRE LICENCIAS DE OBRAS LIGADAS A ACTIVIDADES SOMETIDAS A PRODECIMIENTOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

En caso de actividades sometidas a alguno de los procedimientos de protección ambiental contenidos en la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental 7/2007, no se concederá Licencia de Obras hasta tanto no se haya obtenido la correspondiente resolución ambiental favorable o presentado la declaración responsable correspondiente (en el caso de Calificación ambiental).

En cumplimiento de Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales y del Reglamento Europeo RGPD 679/2016 le informamos que sus datos están siendo objeto de tratamiento por parte del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPEJO, con la finalidad de la gestión y administración de su solicitud. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, oposición, y a no ser objeto de decisiones automatizadas, cuando proceda, ante el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPEJO, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN; DP:14830 – Espejo-Córdoba o enviando un correo electrónico a alcaldia@espejo.es; indicando como Asunto: "Derechos Ley Protección de Datos", y adjuntando fotocopia de su DNI.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**



5AA15531AF8AC5338570

L. 3.

SOLICITUD LICENCIA PARA LEGALIZACIÓN DE OBRAS / ACTUACIONES
URBANÍSTICAS NO SOMETIDAS A DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. DATOS DEL SOLICITANTE					
Solicitante: Apellidos y nombre o razón social			N.I.F. / C.I.F / PASAPORTE / N.I.E.:		
Dirección: Nombre de Vía (Calle, Avda. Plaza)			Nº	Letra	Esc.
Municipio:			Provincia:		Código Postal:
Correo Electrónico:			Teléfono móvil:		Teléfono Fijo:
En Representación de: Apellidos y nombre o razón social			N.I.F. / C.I.F / PASAPORTE / N.I.E.:		
Documentación que acredita la representación:					
Lugar de Notificaciones: (Marcar lo que proceda)					
<input type="checkbox"/> En Papel: (Solo en caso de persona no obligada a notificaciones electrónicas. Art. 14 Ley 39/2015).					
<input type="checkbox"/> Electrónica: (Obligatoria para personas obligadas a notificaciones electrónicas y opcional para personas físicas).					
2. DATOS DE LA ACTUACIÓN					
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LA ACTUACIÓN (Nombre del proyecto o la obra):					
TIPO DE ACTIVIDAD SEGÚN INSTRUMENTO DE PREVENCIÓN AMBIENTAL: (en su caso)					
<input type="checkbox"/> Actividad no sometida a instrumento de Prevención Ambiental (INOCUA) <input type="checkbox"/> Autorización Ambiental Unificada (AAU) <input type="checkbox"/> Autorización Ambiental Integrada (AAI) <input type="checkbox"/> Calificación Ambiental (CA) <input type="checkbox"/> Declaración Responsable de Calificación Ambiental <input type="checkbox"/> No precisa nuevo procedimiento de prevención y control ambiental					
EMPLAZAMIENTO DE LA ACTUACIÓN: Nombre de vía, nº /polígono, parcela				REFERENCIA CATASTRAL:	
CLASIFICACIÓN DEL SUELO:				USO DEL SUELO:	
Urbano: <input type="checkbox"/> Rústico: <input type="checkbox"/>				Residencial: <input type="checkbox"/> Industrial: <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/>	
INTERVENCIÓN EN BIC (Iglesia o Castillo) o ENTORNO DE BIC (Distancia 50 metros a BIC)				SI: <input type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>	
TÉCNICO REDACTOR PROYECTO Y TITULACIÓN:					
DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA Y TITULACIÓN:					
COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD:					
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA			Proyecto Básico: <input type="checkbox"/> Proyecto Ejecución: <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/>		
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL:					

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 Fecha Firma: 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

5AA15531AF8AC5338570

3. DOCUMENTACION A PRESENTAR

- 1. En caso de Persona Jurídica, documentación acreditativa de la representación.
- 2. Expediente de legalización visado por Colegio Profesional.
- 3. Proyecto de Infraestructuras de Telecomunicaciones (en caso necesario).
- 4. Documentos en el que se detalle la georreferencia de la Actuación conforme al Art. 140 LISTA.
- 5. Hoja Estadística de edificación y vivienda del Ministerio.
- 6. Información Urbanística de Carácter Arqueológico o en caso necesario Informe Arqueológico Municipal. (En su caso).

Los documentos relacionados en el apartado anterior, con los números ya obran en poder del Ayuntamiento, los cuales fueron presentados con fecha para el procedimiento.....

4. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La Persona abajo firmante DECLARA cumplir con las exigencias legales establecidas y SOLICITA licencia urbanística.

En Espejo, a de de

El/la SOLICITANTE O REPRESENTANTE

(Firma)

Fdo. D/Dª.....

INFORMACIÓN SOBRE EL PLAZO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 140.2 LISTA se le informa de que la resolución expresa del procedimiento iniciado por Vd. deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses. Dicho plazo comenzará a contar desde que se presente la documentación completa en el registro electrónico municipal y se suspenderá en los casos previstos en la legislación sobre procedimiento administrativo común. Transcurrido el plazo de tres meses sin que se hubiese notificado la resolución expresa de la licencia urbanística solicitada, ésta podrá entenderse otorgada siempre que no implique la adquisición de facultades o derechos que contravengan la normativa territorial o urbanística.

Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, serán expresos, con silencio administrativo negativo los actos que autoricen las actuaciones contempladas en el Art. 11 Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

En cumplimiento de Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales y del Reglamento Europeo RGPD 679/2016 le informamos que sus datos están siendo objeto de tratamiento por parte del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPEJO, con la finalidad de la gestión y administración de su solicitud. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, oposición, y a no ser objeto de decisiones automatizadas, cuando proceda, ante el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPEJO, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN; DP:14830 – Espejo-Córdoba o enviando un correo electrónico a alcaldia@espejo.es; indicando como Asunto: "Derechos Ley Protección de Datos", y adjuntando fotocopia de su DNI.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**



5AA15531AF8AC5338570

L. 4.

SOLICITUD LICENCIA URBANÍSTICA DE DEMOLICIÓN

1. DATOS DEL SOLICITANTE							
Solicitante: Apellidos y nombre o razón social			N.I.F. / C.I.F. / PASAPORTE / N.I.E.:				
Dirección: Nombre de Vía (Calle, Avda. Plaza)			Nº	Letra	Esc.	Piso	Puerta
Municipio:			Provincia:		Código Postal:		
Correo Electrónico:			Teléfono móvil:		Teléfono Fijo:		
En Representación de: Apellidos y nombre o razón social			N.I.F. / C.I.F. / PASAPORTE / N.I.E.:				
Documentación que acredita la representación:							
Lugar de Notificaciones: (Marcar lo que proceda)							
<input type="checkbox"/> En Papel: (Solo en caso de persona no obligada a notificaciones electrónicas. Art. 14 Ley 39/2015).							
<input type="checkbox"/> Electrónica: (Obligatoria para personas obligadas a notificaciones electrónicas y opcional para personas físicas).							

2. DATOS DE LA ACTUACIÓN		
EMPLAZAMIENTO DE LA ACTUACIÓN: Nombre de vía, nº /polígono, parcela		REFERENCIA CATASTRAL:
CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	USO DEL SUELO:	Nº Finca Registral (solo en SR):
Urbano: <input type="checkbox"/> Rústico: <input type="checkbox"/>	Residencial: <input type="checkbox"/> Industrial: <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/>	
INTERVENCIÓN EN BIC (Iglesia o Castillo) o ENTORNO DE BIC (Distancia 50 metros a BIC)		SI: <input type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>
TÉCNICO REDACTOR PROYECTO Y TITLACIÓN:		
DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA Y TITULACIÓN:		
COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD:		
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL:		

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 Fecha Firma: 03-07-2024 07:22:37
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



5AA15531AF8AC5338570

3. DOCUMENTACION QUE SE APORTA

- 1. En caso de Persona Jurídica, documentación acreditativa de la representación
- 2. En caso de obras sometidas a la Ley de 9/2017, de Contratos del Sector público, modelo declaración normalizado.
- 3. Proyecto Técnico suscrito por técnico competente (huella digital o número de registros de presentación).
- 4. Documento en el que se detalle la georreferencia de la Actuación conforme al Art. 140 LISTA.
- 5. Información Urbanística de Carácter Arqueológico o en caso necesario Informe Arqueológico Municipal.
- 6. Hoja Estadística de edificación y vivienda del Ministerio de Fomento.

Otra documentación que se aporta (necesaria para el inicio de la obra):

- 7. Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico suscrito por el técnico competente.
- 8. Comunicación de Dirección de Obra suscrita por el técnico competente.
- 9. Comunicación de Dirección de la ejecución de Obra suscrita por el técnico competente.

Los documentos relacionados en el apartado anterior, con los números ya obran en poder del Ayuntamiento, los cuales fueron presentados con fecha para el procedimiento.....

4. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La Persona abajo firmante DECLARA cumplir con las exigencias legales establecidas y SOLICITA licencia urbanística.

En Espejo, a de de

El/la SOLICITANTE O REPRESENTANTE

(Firma)

Fdo. D/Dª.....

INFORMACIÓN SOBRE EL PLAZO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 140.2 LISTA se le informa de que la resolución expresa del procedimiento iniciado por Vd. deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses. Dicho plazo comenzará a contar desde que se presente la documentación completa en el registro electrónico municipal y se suspenderá en los casos previstos en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

Transcurrido el plazo de tres meses sin que se hubiese notificado la resolución expresa de la licencia urbanística solicitada, ésta podrá entenderse otorgada siempre que no implique la adquisición de facultades o derechos que contravengan la normativa territorial o urbanística.

Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, serán expresos, con silencio administrativo negativo los actos que autoricen las actuaciones contempladas en el Art. 11 Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

En cumplimiento de Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales y del Reglamento Europeo RGPD 679/2016 le informamos que sus datos están siendo objeto de tratamiento por parte del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPEJO, con la finalidad de la gestión y administración de su solicitud. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, oposición, y a no ser objeto de decisiones automatizadas, cuando proceda, ante el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPEJO, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN; DP:14830 – Espejo-Córdoba o enviando un correo electrónico a alcaldia@espejo.es; indicando como Asunto: "Derechos Ley Protección de Datos", y adjuntando fotocopia de su DNI.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**



5AA15531AF8AC5338570

L. P.

SOLICITUD LICENCIA URBANÍSTICA PARA AGREGACIONES /
SEGREGACIONES

1. DATOS DEL SOLICITANTE					
Solicitante: Apellidos y nombre o razón social			N.I.F. / C.I.F. / PASAPORTE / N.I.E.:		
Dirección: Nombre de Vía (Calle, Avda. Plaza)			Nº	Letra	Esc. Piso Puerta
Representante (en su caso): Apellidos y nombre o razón social			N.I.F. / C.I.F. / PASAPORTE / N.I.E.:		
Documentación que acredita la representación:					
Lugar de Notificaciones: (Marcar lo que proceda)					
<input type="checkbox"/> En Papel: (Solo en caso de persona no obligada a notificaciones electrónicas. Art. 14 Ley 39/2015).					
Nombre de Vía: (Calle, Avda. Plaza)			Nº	Letra	Esc. Piso Puerta
Municipio:		Provincia:		Código Postal:	
Teléfono Fijo:	Teléfono móvil:	Correo Electrónico:			
<input type="checkbox"/> Electrónica: (Obligatoria para personas obligadas a notificaciones electrónicas y opcional para personas físicas).					
Teléfono Fijo:	Teléfono móvil:	Correo Electrónico:			
AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL INTERESADO:					
Autorizo a: NIF o CIF:					
Para que actúe en mi nombre ante el Excmo. Ayuntamiento de Espejo, en lo referente al procedimiento arriba indicado, pudiendo:					
<input type="checkbox"/> Presentar la solicitud, firmada por el interesado o su representante y aportar documentación al expediente.					
<input type="checkbox"/> Recibir notificaciones en soporte papel y/o notificaciones electrónicas considerándose, a los efectos del artículo 41 de la Ley 39/2015, como notificación realizada al interesado.					

2. DATOS DE LA ACTUACIÓN		
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LA ACTUACIÓN (Nombre de la actuación):		
EMPLAZAMIENTO DE LA ACTUACIÓN: Nombre de vía, nº /polígono, parcela		REFERENCIA CATASTRAL:
CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	USO DEL SUELO:	Nº Finca Registral:
Urbano: <input type="checkbox"/> Rústico: <input type="checkbox"/>	Residencial: <input type="checkbox"/> Industrial: <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/>	
INTERVENCIÓN EN BIC (Iglesia o Castillo) o ENTORNO DE BIC (Distancia 50 metros a BIC)		SI: <input type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>
TÉCNICO REDACTOR PROYECTO Y TITULACIÓN:		

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 Fecha Firma: 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

5AA15531AF8AC5338570

3. DOCUMENTACION A PRESENTAR

- 1. Documento Técnico suscrito por técnico competente que describa las fincas originarias y las resultantes con indicación de datos registrales, superficies, linderos y distribución.
2. Consulta Descriptiva y Gráfica de Datos Catastrales Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana. (copia que podrá obtener en la Sede Electrónica del Catastro)
3. Título que describa la finca/as inicial/les.
4. Certificado de dominio y estado de cargas de las fincas afectadas expedido por el correspondiente Registro de la Propiedad.
5. Si el promotor no es titular registral, Autorización del mismo para promover la actuación.
6. Proyecto o documentación técnica, con el siguiente contenido mínimo:
- Memoria Informativa y Justificativa.
- Plano de situación.
- Plano de clasificación y calificación del PGOU vigente.
- Planos de estado actual a escala 1:500 mínimo.
- Plano de parcelación a escala 1:500 como mínimo.
- Propuesta de cédula urbanística de cada parcela resultante.
- Planos georreferenciados fincas y parcelas iniciales y resultantes.

Si en la finca hubiera cualquier tipo de edificación se deberá reflejar en la Memoria y en los planos y/o fotografías.

ADVERTENCIAS

- Impreso válido para las solicitudes de licencia de segregación de fincas registrales (locales/viviendas/oficinas) pertenecientes a una misma parcela urbanística.
- En caso de necesidad de obras para la división física de las fincas resultantes, precisará la correspondiente licencia de obra, que podrá resolverse en acto único. Para ello, habrá de formalizarse la solicitud de la licencia de obra en el impreso habilitado para ello, que habrá de acompañarse a la presente solicitud.
- Las licencias municipales sobre parcelaciones se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.
- Los Planos del proyecto se presentarán georreferenciados en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/21 de Impulso para la Sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).

Los documentos relacionados en el apartado anterior, con los números ya obran en poder del Ayuntamiento, los cuales fueron presentados con fecha para el procedimiento.....

4. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La Persona abajo firmante DECLARA cumplir con las exigencias legales establecidas y SOLICITA licencia urbanística.

En Espejo, a de de

El/la SOLICITANTE O REPRESENTANTE (Firma)

Fdo. D/Dª.....

INFORMACIÓN SOBRE EL PLAZO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 140.2 LISTA se le informa de que la resolución expresa del procedimiento iniciado por Vd. deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses. Dicho plazo comenzará a contar desde que se presente la documentación completa en el registro electrónico municipal y se suspenderá en los casos previstos en la legislación sobre procedimiento administrativo común. Transcurrido el plazo de tres meses sin que se hubiese notificado la resolución expresa de la licencia urbanística solicitada, ésta podrá entenderse otorgada siempre que no implique la adquisición de facultades o derechos que contravengan la normativa territorial o urbanística.

Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, serán expresos, con silencio administrativo negativo los actos que autoricen las actuaciones contempladas en el Art. 11 Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

En cumplimiento de Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales y del Reglamento Europeo RGPD 679/2016 le informamos que sus datos están siendo objeto de tratamiento por parte del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPEJO, con la finalidad de la gestión y administración de su solicitud. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, oposición, y a no ser objeto de decisiones automatizadas, cuando proceda, ante el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPEJO, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN; DP:14830 - Espejo-Córdoba o enviando un correo electrónico a alcaldia@espejo.es; indicando como Asunto: "Derechos Ley Protección de Datos", y adjuntando fotocopia de su DNI.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 Fecha Firma: 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba



5AA15531AF8AC5338570

L.O.C.

SOLICITUD LICENCIA OCUPACIÓN / UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES O INSTALACIONES EXISTENTES, MODIFICACIÓN USO TOTAL O PARCIAL, EN SUELO RÚSTICO O URBANO SOMETIDO A TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA

(Art. 293 f) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, RGLISTA)

1. DATOS DEL SOLICITANTE							
Solicitante: Apellidos y nombre o razón social			N.I.F. / C.I.F / PASAPORTE / N.I.E.:				
Dirección: Nombre de Vía (Calle, Avda. Plaza)			Nº	Letra	Esc.	Piso	Puerta
Municipio:			Provincia:		Código Postal:		
Correo Electrónico:			Teléfono móvil:		Teléfono Fijo:		
En Representación de: Apellidos y nombre o razón social			N.I.F. / C.I.F / PASAPORTE / N.I.E.:				
Documentación que acredita la representación:							
Lugar de Notificaciones: (Marcar lo que proceda)							
<input type="checkbox"/> En Papel: (Solo en caso de persona no obligada a notificaciones electrónicas. Art. 14 Ley 39/2015).							
<input type="checkbox"/> Electrónica: (Obligatoria para personas obligadas a notificaciones electrónicas y opcional para personas físicas).							

2. DATOS DE LA EDIFICACIÓN	
Emplazamiento de la Actuación: Nombre de vía, nº /polígono, parcela	Referencia Catastral:
CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	Nº Finca Registral (solo en SR)
Urbano sometido a transformación urbanística: <input type="checkbox"/> Rústico: <input type="checkbox"/>	
USO SUELO: Residencial: <input type="checkbox"/> Industrial: <input type="checkbox"/> Garaje: <input type="checkbox"/> Comercial: <input type="checkbox"/> Otros: <input type="checkbox"/> Indique cual:	
Licencias Obras / Declaraciones Responsables obra previas:	

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 Fecha Firma: 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

5AA15531AF8AC5338570

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

1. SE TRATA DE UNA EDIFICACION PREEXISTENTE IRREGULAR (SIN TITULO HABILITANTE PARA LA OCUPACIÓN) CON LA ORDENACIÓN VIGENTE EN SUELO RUSTICO O URBANO SUJETO A ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA. (AFO)

- RECONOCIMIENTO DE LA EDIFICACIÓN EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN (AFO) EN SUELO URBANO. Fecha resolución: _____.

- A. Sin obras posteriores.
- B. Con obras posteriores.
- De acuerdo con las modificaciones al Proyecto Autorizado con número de Licencia
- Declaración Responsable cuando no afecten a la ocupación, altura ni edificabilidad presentada con fecha _____.
- De acuerdo con las modificaciones cuya legalización se declara en este mismo acto cuando no afecten a la ocupación, altura ni edificabilidad.

2. SE TRATA DE UNA EDIFICACION EXISTENTE EN SITUACION LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN.

- LICENCIA DE OBRA: Fecha concesión:

- A. Sin obras posteriores.
- B. Con obras posteriores.
- De acuerdo con las modificaciones al Proyecto Autorizado con número de Licencia
- Declaración Responsable cuando no afecten a la ocupación, altura ni edificabilidad presentada con fecha _____.
- De acuerdo con las modificaciones cuya legalización se declara en este mismo acto cuando no afecten a la ocupación, altura ni edificabilidad.

4. DOCUMENTACION A APORTAR**DATOS DEL TÉCNICO AUTOR DEL PROYECTO**

Nombre y Apellidos.		DNI / NIF	
Titulación.			
Dirección Facultativa.			

1. Documentación que acredite la personalidad del declarante o la representación que ostenta.
2. Copia del modelo de declaración 900D de catastro, como consecuencia de la nueva construcción, ampliación, reforma, rehabilitación, agregación, etc., del inmueble objeto de la licencia de obras.
3. Identificación catastral y registral del inmueble.

Cuando las actuaciones que se declaran requieran de alguna autorización o informe administrativo previo para el ejercicio del derecho conforme a la normativa sectorial de aplicación no podrá presentarse la declaración responsable sin que la misma se acompañe de los mismos o, en su caso, del certificado administrativo del silencio producido.

DOCUMENTACION TECNICA SEGÚN TIPO DE ACTUACIÓN:**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Espejo (Córdoba) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y administración de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica Ud. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, con relación a sus datos personales y al tratamiento de los mismos, dirigiéndose al Ayuntamiento de Espejo, Plaza de la Constitución, nº 5, 14830 Espejo (Córdoba).

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



5AA15531AF8AC5338570

A. Ocupación/Utilización en Edificaciones Preexistentes sin ejecución de obras

- Certificación descriptiva y gráfica, suscrito por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio profesional (cuando así lo exija la normativa estatal), en el que conste: la terminación de la obra en fecha determinada y la descripción del estado de conservación del edificio y las instalaciones con que cuenta. Así como que acredite la aptitud del mismo para destinarse al uso previsto.
 - Memoria justificativa de las condiciones urbanísticas vigentes y representación gráfica georreferenciada.
 - Documento justificativo del correcto funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora.
 - Si la edificación no cuenta con acceso a servicios básicos, certificación emitida por la compañía suministradora acreditativa de que de que las redes son accesibles desde la edificación sin precisar nuevas obras, y de ser viable dicha acometida.
- Documentación gráfica de distribución, superficies y uso de las estancias, así como reflejo de las dimensiones de los patios a los que ventilen las mismas.

B. Ocupación/Utilización de Edificaciones Preexistentes con ejecución de obras posteriores.

1. Certificado Final de Obras, debiendo ser expedido, en su caso, de forma conjunta por el Director de Obra y el Director de Ejecución de Obra con visado colegial conforme a las determinaciones del Real Decreto 1000/2010, en el que conste: la efectiva y completa finalización de las obras y que se ajustan a la documentación técnica aportada con la solicitud de licencia o declaración responsable presentada en su día para ejecutar las obras; que las instalaciones cumplen las condiciones exigibles por las normas que les son aplicables y que se han realizado las pruebas y ensayos previstos en las mismas y reglamentos que les afectan; así como que el edificio o local se haya dispuesto para su adecuada utilización.
2. Si la edificación no cuenta con acceso a servicios básicos, certificación emitida por la compañía suministradora acreditativa de que de que las redes son accesibles desde la edificación sin precisar nuevas obras, y de ser viable dicha acometida.
3. Documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora y de la adopción de las medidas correctoras impuestas en las Licencias y Autorizaciones concedidas, debiéndose acompañar, según proceda, la siguiente documentación:
4. Representación gráfica Georreferenciada.
5. Presupuesto Final de Obra.
6. Fotografías del edificio objeto de la Licencia.
7. Para el caso de que no resultara obligatorio el visado, declaración responsable del técnico u otro documento emitido por el colegio profesional, en el que conste la identidad y habilitación profesional del técnico que lo suscribe.
8. Los documentos relacionados en el apartado anterior, con los números.....ya obran en poder del Ayuntamiento, los cuales fueron presentados con fecha para el procedimiento

Documentación necesaria para la legalización de modificaciones que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o el número de viviendas:

Proyecto Técnico en formato digital visado por Colegio Oficial.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Espejo (Córdoba) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y administración de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica Ud. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, con relación a sus datos personales y al tratamiento de los mismos, dirigiéndose al Ayuntamiento de Espejo, Plaza de la Constitución, nº 5, 14830 Espejo (Córdoba).

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



En Espejo a	de	de
El/la SOLICITANTE O REPRESENTANTE		
(Firma)		
Fdo. D/Dª.....		
<p>INFORMACIÓN SOBRE EL PLAZO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO De conformidad con lo dispuesto en el art. 140.2 LISTA se le informa de que la resolución expresa del procedimiento iniciado por Vd. deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses. Dicho plazo comenzará a contar desde que se presente la documentación completa en el registro electrónico municipal y se suspenderá en los casos previstos en la legislación sobre procedimiento administrativo común.</p> <p>Transcurrido el plazo de tres meses sin que se hubiese notificado la resolución expresa de la licencia urbanística solicitada, ésta podrá entenderse otorgada siempre que no implique la adquisición de facultades o derechos que contravengan la normativa territorial o urbanística.</p> <p>Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, serán expesos, con silencio administrativo negativo los actos que autoricen las actuaciones contempladas en el Art. 11 Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.</p>		

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Espejo (Córdoba) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y administración de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica Ud. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, con relación a sus datos personales y al tratamiento de los mismos, dirigiéndose al Ayuntamiento de Espejo, Plaza de la Constitución, nº 5, 14830 Espejo (Córdoba).

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

Firma electrónica



5AA15531AF8AC5338570

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ESCASA ENTIDAD CONSTRUCTIVA Y SENCILLEZ TECNICA QUE NO REQUIEREN PROYECTO DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE EDIFICACIÓN (LEY 38/1999 DE 5 DE NOVIEMBRE) NO LIGADAS AL EJERCICIO DE ACTIVIDAD

Actuaciones incluidas en el art. 138 Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso de la Sostenibilidad en el Territorio de Andalucía y art. 293 Decreto 550/2022, de 29 de noviembre de aprobación del Reglamento de desarrollo de la LISTA

1. DATOS DEL SOLICITANTE					
Solicitante: Apellidos y nombre o razón social			N.I.F. / C.I.F / PASAPORTE / N.I.E.:		
Dirección: Nombre de Vía (Calle, Avda. Plaza)			Nº	Letra	Esc.
Municipio:			Provincia:		Código Postal:
Correo Electrónico:			Teléfono móvil:		Teléfono Fijo:
En Representación de: Apellidos y nombre o razón social			N.I.F. / C.I.F / PASAPORTE / N.I.E.:		
Documentación que acredita la representación:					
Lugar de Notificaciones: (Marcar lo que proceda)					
<input type="checkbox"/> En Papel: (Solo en caso de persona no obligada a notificaciones electrónicas. Art. 14 Ley 39/2015).					
<input type="checkbox"/> Electrónica: (Obligatoria para personas obligadas a notificaciones electrónicas y opcional para personas físicas).					

2. DATOS DE LA ACTUACIÓN	
Emplazamiento de la Actuación: Nombre de vía, nº /polígono, parcela	Referencia Catastral:
CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	Nº Finca Registral (solo en SNU)
Urbano: <input type="checkbox"/> Rústico: <input type="checkbox"/>	
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL:	
Técnico Autor del Proyecto y/o Documento Técnico: Titulación:	
Dirección Facultativa: Titulación:	
Intervención en BIC (Castillo o Iglesia San Bartolomé) o Entorno BIC (Distancia a BIC 50 metros)	SI [] NO []
Intervención necesitada de informes sectoriales (Carreteras, Confederación Hidrográfica, Cultura, Patrimonio...)	SI [] NO []
DESCRIPCIÓN BREVE DE LAS OBRAS A REALIZAR Y EN QUE PARTE DEL EDIFICIO O PARCELA:	

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 Fecha Firma: 03-07-2024 07:22:37
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



5AA15531AF8AC5338570

Tipo de actuación (Marcar lo que proceda):

EPIGRAFE 1A
Artículo 138.1 a) LISTA: Obras que impliquen una intervención mínima dentro de los edificios, de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, que no requieran proyecto, ni participación de técnico competente.

EPIGRAFE 1B
Artículo 138.1 a) LISTA: Obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, distintas a las del apartado anterior, que requieren documentación técnica descriptiva y justificativa, con participación de un técnico competente.

EPIGRAFE 2
Artículo 138.1 b) y f) LISTA:

- **Obras en edificaciones e instalaciones existentes situadas en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, siempre que las obras o intervenciones no alteren los parámetros de ocupación y altura y no conlleven incremento en la edificabilidad o el número de viviendas.**
- **Cambios de uso en las mismas edificaciones o parte de ellas que no incrementen el número de viviendas, siempre que el uso a implantar se encuentre entre los permitidos por la ordenación territorial y urbanística.**

EPIGRAFE 3
Artículo 138.1 c) LISTA: Obras en edificaciones e instalaciones existentes en suelo rústico que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, que tengan por objeto la mejora de las condiciones de eficiencia energética, la integración de instalaciones de energía renovable o la reducción de su impacto ambiental, siempre que no supongan obras de nueva planta o aumento de la superficie construida.

Fecha de inicio de las obras:	Duración de las obras: (meses)	Sup. Afectadas: (m2)

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA	
<input type="checkbox"/>	1. Identificación del Titular (Copia del DNI).
<input type="checkbox"/>	2. En caso de persona jurídica, fotocopias del C.I.F. y de la escritura de constitución de la sociedad.
<input type="checkbox"/>	3. Documentación acreditativa de la representación y DNI representante.
<input type="checkbox"/>	4. Consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales donde se ubica el inmueble objeto de actuación. (copia que podrá obtener en la Oficina virtual de Catastro) o Plano de situación y referencia catastral.
<input type="checkbox"/>	5. Fotografías significativas del inmueble/local/solar donde se ejecutarán las obras, que permitan claramente su identificación.
<input type="checkbox"/>	6. Autorizaciones o Informes Administrativos Sectoriales cuando las actuaciones lo requieran de manera previa para el ejercicio del derecho, o en su caso, del certificado administrativa del silencio producido.
<input type="checkbox"/>	7. Documento o Proyecto Técnico suscrito por Técnico competente en el que se describa la intervención.
<input type="checkbox"/>	8. Estadística de vivienda y edificación.
<input type="checkbox"/>	9. Proyecto de Infraestructuras de Telecomunicaciones, en caso necesario.
<input type="checkbox"/>	10. Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico suscrito por el técnico competente.
<input type="checkbox"/>	11. Comunicación de Dirección de Obra suscrita por el técnico competente
<input type="checkbox"/>	12. Comunicación de Dirección de la ejecución de Obra suscrita por el técnico competente.
<input type="checkbox"/>	13. Comunicación del Coordinador de Seguridad y Salud
<input type="checkbox"/>	Los documentos relacionados en el apartado anterior, con los números ya obran en poder del Ayuntamiento de Espejo, los cuales fueron presentados para el procedimiento.....

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Espejo (Córdoba) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y administración de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica Ud. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, con relación a sus datos personales y al tratamiento de los mismos, dirigiéndose al Ayuntamiento de Espejo, Plaza de la Constitución, nº 5, 14830 Espejo (Córdoba).

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37
 Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**



Firma electrónica

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE	
El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:	
Primero:	- Que la actuación cumple con todos los requisitos que resultan exigibles de acuerdo con lo previsto en la Normativa Urbanística contenida en el PGOU de Espejo y en la normativa sectorial de aplicación.
Segundo:	- Que las obras o intervención propuestas se realizan sobre edificación/construcción que dispone de licencia urbanística o título equivalente expedido por la Administración Urbanística (en su caso). - Para obras a ejecutar en edificaciones o construcciones existentes, el estado físico o jurídico actual de dicha edificación o construcción es consecuencia de: - LICENCIA OBRA: _____ Fecha concesión: - LICENCIA OCUPACIÓN/UTILIZACIÓN: Fecha concesión: - DECLARACION RESPONSABLE OBRA/OCUPACIÓN/UTILIZACION: Fecha presentación - RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN SITUADA EN SUELO RÚSTICO CONFORME AL RÉGIMEN DE LAS EDIFICACIONES TERMINADAS ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 17/1975. Fecha resolución: _____ - RECONOCIMIENTO DE LA EDIFICACIÓN SITUADA EN SUELO URBANO CONFORME AL RÉGIMEN DE LAS EDIFICACIONES TERMINADAS PARA LAS QUE HUBIERA TRANSCURRIDO EL PLAZO PARA ADOPTAR MEDIDAS DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 8/1990, DE 25 DE JULIO, PREVISTO EN LA NORMATIVA URBANÍSTICA. Fecha resolución: - RECONOCIMIENTO DE LA EDIFICACIÓN EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN (AFO) EN SUELO RUSTICO O URBANO. Fecha resolución: _____.
Tercero:	- Para el supuesto contemplado en el epígrafe 1A y 1B, que las obras a ejecutar no requieren de la redacción de un proyecto de obras de edificación, de conformidad con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. - Para el supuesto contemplado en el epígrafe 2 que la edificación/instalación se ubica en suelo clasificado por el vigente PGOU de Espejo como Suelo Urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística y es conforme con la ordenación territorial y urbanística o se encuentra en situación legal de fuera de ordenación; que las obras a ejecutar no alteran los parámetros de ocupación y altura, ni conllevan incremento en la edificabilidad o el número de viviendas. - Para el supuesto contemplado en el epígrafe 3, que la edificación/instalación se ubica en suelo clasificado por el vigente PGOU de Espejo, como Suelo Rústico y es conforme con la ordenación territorial y urbanística o se encuentra en situación legal de fuera de ordenación; que la intervención a ejecutar no supone obras de nueva planta o aumento de la superficie construida.
Cuarto:	Que adjunta a la Declaración Responsable la documentación exigida y las autorizaciones/informes de otras administraciones exigidas por la normativa sectorial.
Quinto:	Conforme a las previsiones del art. 141.4 de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del territorio de Andalucía, las obras/actuaciones que se describen en el apartado 2 del presente formulario, serán comenzados en el plazo de SEIS MESES desde la presente Declaración y terminados en el plazo de DOS años.
Sexto:	Que me comprometo a que el destino de las obras será conforme a la normativa urbanística de aplicación y a comunicar al Ayuntamiento la finalización de dichas obras, una vez concluidas.
Séptimo:	Que son ciertos todas y cada uno de los datos que se reseñan y soy conocedor de los efectos de la presente DECLARACIÓN RESPONSABLE.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Espejo (Córdoba) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y administración de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica Ud. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, con relación a sus datos personales y al tratamiento de los mismos, dirigiéndose al Ayuntamiento de Espejo, Plaza de la Constitución, nº 5, 14830 Espejo (Córdoba).

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**



ILTMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE AYUNTAMIENTO DE ESPEJO		
En Espejo a	de	de
El/la SOLICITANTE O REPRESENTANTE		
(Firma)		
Fdo. D/Dª.....		

5. EFECTOS DE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE	
1º	<p>La presentación de la DECLARACIÓN RESPONSABLE facultará para la ejecución de la actuación urbanística pretendida, a desde el día de su presentación, siempre que vaya acompañada de la documentación necesaria en cada caso, y sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que correspondan al Ayuntamiento de Espejo. La ocupación/utilización del edificio o establecimiento y, en su caso, el inicio de la actividad precisara la preceptiva declaración responsable en el modelo correspondiente.</p> <p>No obstante, cuando se trate de edificaciones irregulares (realizada sin el título urbanístico habilitante), es decir que se encuentren en situación de ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN la presentación de la presente DECLARACIÓN RESPONSABLE no facultará para la ejecución de la actuación pretendida si dicha edificación no dispone de la correspondiente Resolución Administrativa de Reconocimiento de AFO.</p>
2º	<p>De conformidad con lo previsto en la legislación básica de procedimiento administrativo común, por resolución del Ayuntamiento de Espejo se declarará la INEFICACIA de la DECLARACIÓN RESPONSABLE presentada y la imposibilidad de continuar con la actuación declarada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, desde el momento en que se tenga constancia de alguna de las siguientes circunstancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> La inexactitud, falsedad y omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documentos que se acompañe o incorpore a la declaración responsable. La no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado. La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable. El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto.
3º	<p>En ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia. Las actuaciones en curso o ejecutadas contrarias a la ordenación territorial o urbanística, darán lugar al inicio del procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística conforme a las previsiones de la LISTA.</p>
4º	<p>Serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro del marco de responsabilidades establecido por la normativa aplicable, los promotores y los técnicos firmantes de los correspondientes certificados presentados, cuando proceda, pudiendo conllevar además la correspondiente instrucción de expediente sancionador.</p>
5º	<p>La presente DECLARACIÓN RESPONSABLE ampara el ejercicio de la ejecución de las obras por el titular declarante. En caso de ejercicio por persona distinta se habrá de efectuar la oportuna comunicación previa de cambio de titular.</p>

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Espejo (Córdoba) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y administración de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica Ud. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, con relación a sus datos personales y al tratamiento de los mismos, dirigiéndose al Ayuntamiento de Espejo, Plaza de la Constitución, nº 5, 14830 Espejo (Córdoba).

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**



5AA15531AF8AC5338570

DR. 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ESCASA ENTIDAD CONSTRUCTIVA Y SENCILLEZ TECNICA QUE NO REQUIEREN PROYECTO DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE EDIFICACIÓN (LEY 38/1999 DE 5 DE NOVIEMBRE) Y CAMBIOS DE USO SOMETIDOS A DECLARACION RESPONSABLE DE INICIO DE ACTIVIDAD

(Comercio, hostelería, industria, turismo, antenas e infraestructuras de telecomunicaciones, etc.)

Actuaciones incluidas en el art. 138 Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso de la Sostenibilidad en el Territorio de Andalucía y 293 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre del Reglamento de desarrollo de la LISTA

1. DATOS DEL SOLICITANTE							
Solicitante: Apellidos y nombre o razón social			N.I.F. / C.I.F. / PASAPORTE / N.I.E.:				
Dirección: Nombre de Vía (Calle, Avda. Plaza)			Nº	Letra	Esc.	Piso	Puerta
Municipio:			Provincia:		Código Postal:		
Correo Electrónico:			Teléfono móvil:		Teléfono Fijo:		
En Representación de: Apellidos y nombre o razón social			N.I.F. / C.I.F. / PASAPORTE / N.I.E.:				
Documentación que acredita la representación:							
Lugar de Notificaciones: (Marcar lo que proceda)							
<input type="checkbox"/> En Papel: (Solo en caso de persona no obligada a notificaciones electrónicas. Art. 14 Ley 39/2015).							
<input type="checkbox"/> Electrónica: (Obligatoria para personas obligadas a notificaciones electrónicas y opcional para personas físicas).							

2. DATOS DE LA ACTUACIÓN		
Emplazamiento de la Actuación: Nombre de vía, nº /polígono, parcela		Referencia Catastral:
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:		
NOMBRE COMERCIAL:		
EPIGRAFE IAE (Impuesto Actividades Económicas):		
TIPO DE ACTIVIDAD SEGÚN INSTRUMENTO DE PREVENCIÓN AMBIENTAL:		
<input type="checkbox"/> Actividad no sometida a instrumento de Prevención Ambiental (INOCUA)		
<input type="checkbox"/> Autorización Ambiental Unificada (AAU)		
<input type="checkbox"/> Autorización Ambiental Integrada (AAI)		
<input type="checkbox"/> Calificación Ambiental (CA)		
<input type="checkbox"/> Declaración Responsable de Calificación Ambiental		
<input type="checkbox"/> No precisa nuevo procedimiento de prevención y control ambiental		
EPIGRAFE DE LA LEY 7/2007, DE GESTIÓN INTEFRADA DE LA CALIDAD AMBIENTAL. Actuación sometida a Informe de Evaluación del Impacto en la salud: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	USO DEL SUELO: (Residencial, comercial, industrial...)	Nº Finca Registral (solo en SNU)
Urbano: <input type="checkbox"/>	Rústico: <input type="checkbox"/>	
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL:		
Técnico Autor del Proyecto y/o Documento Técnico:		

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 Fecha Firma: 03-07-2024 07:22:37
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

5AA15531AF8AC5338570

Titulación:		
Dirección Facultativa:		
Titulación:		
Intervención en BIC (Castillo o Iglesia San Bartolomé) o Entorno BIC (Distancia a BIC 50 metros)		SI [] NO []
Intervención necesitada de informes sectoriales (Carreteras, Confederación Hidrográfica, Cultura, Patrimonio...)		SI [] NO []
DESCRIPCIÓN BREVE DE LAS OBRAS A REALIZAR Y EN QUE PARTE DEL EDIFICIO O PARCELA:		
Tipo de actuación (Marcar lo que proceda):		
<input type="checkbox"/> EPIGRAFE 1A Artículo 138.1 a) LISTA: Obras que impliquen una intervención mínima dentro de los edificios, de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, que no requieran proyecto, ni participación de técnico competente.		
<input type="checkbox"/> EPIGRAFE 1B Artículo 138.1 a) LISTA: Obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, distintas a las del apartado anterior, que requieren documentación técnica descriptiva y justificativa, con participación de un técnico competente.		
<input type="checkbox"/> EPIGRAFE 2 Artículo 138.1 b) y f) LISTA:		
- <input type="checkbox"/> Obras en edificaciones e instalaciones existentes situadas en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, siempre que las obras o intervenciones no alteren los parámetros de ocupación y altura y no conlleven incremento en la edificabilidad o el número de viviendas.		
- <input type="checkbox"/> Cambios de uso en las mismas edificaciones o parte de ellas que no incrementen el número de viviendas, siempre que el uso a implantar se encuentre entre los permitidos por la ordenación territorial y urbanística.		
<input type="checkbox"/> EPIGRAFE 3 Artículo 138.1 c) LISTA: Obras en edificaciones e instalaciones existentes en suelo rústico que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, que tengan por objeto la mejora de las condiciones de eficiencia energética, la integración de instalaciones de energía renovable o la reducción de su impacto ambiental, siempre que no supongan obras de nueva planta o aumento de la superficie construida.		
Fecha de inicio de las obras:	Duración de las obras: (meses)	Sup. Afectadas: (m2)

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Espejo (Córdoba) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y administración de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica Ud. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, con relación a sus datos personales y al tratamiento de los mismos, dirigiéndose al Ayuntamiento de Espejo, Plaza de la Constitución, nº 5, 14830 Espejo (Córdoba).

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

Firma automática



5AA15531AF8AC5338570

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA	
<input type="checkbox"/>	1. Identificación del Titular (Copia del DNI).
<input type="checkbox"/>	2. En caso de persona jurídica, fotocopias del C.I.F. y de la escritura de constitución de la sociedad.
<input type="checkbox"/>	3. Documentación acreditativa de la representación y DNI representante.
<input type="checkbox"/>	4. Consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales donde se ubica el inmueble objeto de actuación. (copia que podrá obtener en la Oficina virtual de Catastro) o Plano de situación y referencia catastral.
<input type="checkbox"/>	5. Fotografías significativas del inmueble/local/solar donde se ejecutarán las obras, que permitan claramente su identificación.
<input type="checkbox"/>	6. En su caso, autorizaciones o Informes Administrativos Sectoriales cuando las actuaciones lo requieran de manera previa para el ejercicio del derecho, o en su caso, del certificado administrativa del silencio producido.
<input type="checkbox"/>	7. En su caso, documento o Proyecto Técnico suscrito por Técnico competente en el que se describa la intervención.
<input type="checkbox"/>	8. Hoja Estadística de vivienda y edificación del Ministerio de Fomento.
<input type="checkbox"/>	9. En su caso, proyecto de Infraestructuras de Telecomunicaciones.
<input type="checkbox"/>	10. En su caso, Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico suscrito por el técnico competente.
<input type="checkbox"/>	11. En su caso, Comunicación de Dirección de Obra suscrita por el técnico competente
<input type="checkbox"/>	12. En su caso, Comunicación de Dirección de la ejecución de Obra suscrita por el técnico competente.
<input type="checkbox"/>	13. En su caso, Comunicación del Coordinador de Seguridad y Salud
<input type="checkbox"/>	14. En su caso, Resoluciones o declaraciones responsables del procedimiento ambiental.
<input type="checkbox"/>	Los documentos relacionados en el apartado anterior, con los números ya obran en poder del Ayuntamiento de Espejo, los cuales fueron presentados para el procedimiento.....

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE	
El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:	
Primero:	- Que la actuación cumple con todos los requisitos que resultan exigibles de acuerdo con lo previsto en la Normativa Urbanística contenida en el PGOU de Espejo y en la normativa sectorial de aplicación.
Segundo:	- Que las obras o intervención propuestas se realizan sobre edificación/construcción que dispone de licencia urbanística o título equivalente expedido por la Administración Urbanística (en su caso). - Para obras a ejecutar en edificaciones o construcciones existentes, señalar que el estado físico o jurídico actual de dicha edificación o construcción es consecuencia de - LICENCIA OBRA: _____ Fecha concesión: - LICENCIA OCUPACIÓN/UTILIZACIÓN: Fecha concesión: - DECLARACION RESPONSABLE OBRA/OCUPACIÓN/UTILIZACION: Fecha presentación - RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN SITUADA EN SUELO RÚSTICO CONFORME AL RÉGIMEN DE LAS EDIFICACIONES TERMINADAS ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 17/1975. Fecha resolución: _____ - RECONOCIMIENTO DE LA EDIFICACIÓN SITUADA EN SUELO URBANO CONFORME AL RÉGIMEN DE LAS EDIFICACIONES TERMINADAS PARA LAS QUE HUBIERA TRANSCURRIDO EL PLAZO PARA ADOPTAR MEDIDAS DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 8/1990, DE 25 DE JULIO, PREVISTO EN LA NORMATIVA URBANÍSTICA. Fecha resolución: _____ - RECONOCIMIENTO DE LA EDIFICACIÓN EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN (AFO) EN SUELO RUSTICO O URBANO. Fecha resolución: _____.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Espejo (Córdoba) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y administración de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica Ud. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, con relación a sus datos personales y al tratamiento de los mismos, dirigiéndose al Ayuntamiento de Espejo, Plaza de la Constitución, nº 5, 14830 Espejo (Córdoba).

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37
 Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**



5AA15531AF8AC5338570

Tercero:	- Para el supuesto contemplado en el epígrafe 1A y 1B, que las obras a ejecutar no requieren de la redacción de un proyecto de obras de edificación, de conformidad con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. - Para el supuesto contemplado en el epígrafe 2 que la edificación/instalación se ubica en suelo clasificado por el vigente PGOU de Espejo como Suelo Urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística y es conforme con la ordenación territorial y urbanística o se encuentra en situación legal de fuera de ordenación; que las obras a ejecutar no alteran los parámetros de ocupación y altura, ni conllevan incremento en la edificabilidad o el número de viviendas. - Para el supuesto contemplado en el epígrafe 3, que la edificación/instalación se ubica en suelo clasificado por el vigente PGOU de Espejo, como Suelo Rústico y es conforme con la ordenación territorial y urbanística o se encuentra en situación legal de fuera de ordenación; que la intervención a ejecutar no supone obras de nueva planta o aumento de la superficie construida.
Cuarto:	Que adjunta a la Declaración Responsable la documentación exigida y las autorizaciones/informes de otras administraciones exigidas por la normativa sectorial.
Quinto:	Conforme a las previsiones del art. 141.4 de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del territorio de Andalucía, las obras/actuaciones que se describen en el apartado 2 del presente formulario, serán comenzados en el plazo de SEIS MESES desde la presente Declaración y terminados en el plazo de DOS años.
Sexto:	Que me comprometo a que el destino de las obras será conforme a la normativa urbanística de aplicación y a comunicar al Ayuntamiento la finalización de dichas obras, una vez concluidas.
Séptimo:	Que son ciertos todas y cada uno de los datos que se reseñan y soy conocedor de los efectos de la presente DECLARACIÓN RESPONSABLE.

ILTMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE AYUNTAMIENTO DE ESPEJO		
En Espejo	a	de
de		
El/la SOLICITANTE O REPRESENTANTE		
(Firma)		
Fdo. D/Dª.....		

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Espejo (Córdoba) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y administración de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica Ud. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, con relación a sus datos personales y al tratamiento de los mismos, dirigiéndose al Ayuntamiento de Espejo, Plaza de la Constitución, nº 5, 14830 Espejo (Córdoba).

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**



5. EFECTOS DE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE	
1º	ADVERTENCIA: En las actividades sometidas a calificación ambiental, NO SE PODRÁ PRESENTAR NI SURTIRÁ EFECTOS la declaración responsable de obras, SIN HABER OBTENIDO LA RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL PREVIA, que deberá adjuntarse OBLIGATORIAMENTE (apartado 3 punto 12 de esta declaración), junto con esta Declaración de Obras.
2º	En aquellas actividades necesitadas de resolución previa de Calificación Ambiental, AAI o AAU conforme a la Ley 7/2007, e 9 de julio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRA NO SURTIRÁ EFECTO HASTA TANTO SE HAYA ICTADO LA PRECEPTIVA RESOLUCIÓN AMBIENTAL.
3º	La presentación de la DECLARACIÓN RESPONSABLE facultará para la ejecución de la actuación urbanística pretendida, a desde el día de su presentación, siempre que vaya acompañada de la documentación necesaria en cada caso, y sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que correspondan al Ayuntamiento de Espejo. La ocupación/utilización del edificio o establecimiento y, en su caso, el inicio de la actividad precisara la preceptiva declaración responsable en el modelo correspondiente. No obstante, cuando se trate de edificaciones irregulares (realizada sin el título urbanístico habilitante), es decir que se encuentren en situación de ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN la presentación de la presente DECLARACIÓN RESPONSABLE no facultará para la ejecución de la actuación pretendida si dicha edificación no dispone de la correspondiente Resolución Administrativa de Reconocimiento de AFO.
4º	De conformidad con lo previsto en la legislación básica de procedimiento administrativo común, por resolución del Ayuntamiento de Espejo se declarará la INEFICACIA de la DECLARACIÓN RESPONSABLE presentada y la imposibilidad de continuar con la actuación declarada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, desde el momento en que se tenga constancia de alguna de las siguientes circunstancias: <ul style="list-style-type: none"> • La inexactitud, falsedad y omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documentos que se acompañe o incorpore a la declaración responsable. • La no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado. • La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable. • El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto.
5º	En ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia. Las actuaciones en curso o ejecutadas contrarias a la ordenación territorial o urbanística, darán lugar al inicio del procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística conforme a las previsiones de la LISTA.
6º	Serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro del marco de responsabilidades establecido por la normativa aplicable, los promotores y los técnicos firmantes de los correspondientes certificados presentados, cuando proceda, pudiendo conllevar además la correspondiente instrucción de expediente sancionador.
7º	La presente DECLARACIÓN RESPONSABLE ampara el ejercicio de la ejecución de las obras por el titular declarante. En caso de ejercicio por persona distinta se habrá de efectuar la oportuna comunicación previa de cambio de titular.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Espejo (Córdoba) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y administración de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica Ud. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, con relación a sus datos personales y al tratamiento de los mismos, dirigiéndose al Ayuntamiento de Espejo, Plaza de la Constitución, nº 5, 14830 Espejo (Córdoba).

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



5AA15531AF8AC5338570

DRO.1

**DECLARACIÓN RESPONSABLE OCUPACIÓN / UTILIZACIÓN DE
EDIFICACIONES AMPARADAS EN LICENCIA PREVIA O DECLARACION
RESPONSABLE DE OBRAS EN SUELO RUSTICO, URBANO Y URBANO
SOMETIDO A TRANSFORMACIÓN URBANISTICA**

(Art. 293 d) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, RGLISTA)

1. DATOS DEL SOLICITANTE					
Solicitante: Apellidos y nombre o razón social			N.I.F. / C.I.F / PASAPORTE / N.I.E.:		
Dirección: Nombre de Vía (Calle, Avda. Plaza)			Nº	Letra	Esc.
Municipio:			Provincia:		Código Postal:
Correo Electrónico:			Teléfono móvil:		Teléfono Fijo:
En Representación de: Apellidos y nombre o razón social			N.I.F. / C.I.F / PASAPORTE / N.I.E.:		
Documentación que acredita la representación:					
Lugar de Notificaciones: (Marcar lo que proceda)					
<input type="checkbox"/> En Papel: (Solo en caso de persona no obligada a notificaciones electrónicas. Art. 14 Ley 39/2015).					
<input type="checkbox"/> Electrónica: (Obligatoria para personas obligadas a notificaciones electrónicas y opcional para personas físicas).					

2. DATOS DE LA EDIFICACIÓN	
Emplazamiento de la Actuación: Nombre de vía, nº/polígono, parcela	Referencia Catastral:
CLASIFICACIÓN DEL SUELO: Urbano: <input type="checkbox"/> Rústico: <input type="checkbox"/>	Nº Finca Registral (solo en SR)
USO SUELO: Residencial: <input type="checkbox"/> Industrial: <input type="checkbox"/> Garaje: <input type="checkbox"/> Comercial: <input type="checkbox"/> Otros: <input type="checkbox"/> Indique cual:	
Licencias Obras / Declaraciones Responsables obra previas:	

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN
<p>1. <input type="checkbox"/> SE TRATA DE UNA NUEVA EDIFICACION O INSTALACIÓN AMPARADA EN LICENCIA PREVIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS.</p> <p>A. <input type="checkbox"/> Ocupación / Utilización de acuerdo con el Proyecto Autorizado con número de Licencia _____.</p> <p style="margin-left: 20px;"><input type="checkbox"/> De acuerdo con las modificaciones al Proyecto Autorizado con número de Licencia _____.</p> <p style="margin-left: 20px;"><input type="checkbox"/> De acuerdo con las modificaciones cuya legalización se declara en este mismo acto.</p> <p style="margin-left: 20px;"><input type="checkbox"/> De acuerdo con la declaración responsable de obras presentada con fecha _____.</p> <p>B. <input type="checkbox"/> Ocupación / Utilización PARCIAL de la edificación en construcción o terminadas, de una fase concreta conforme a la licencia de obra otorgada con anterioridad número _____ en los términos del art. 295.2 del RGLISTA.</p> <p>C. <input type="checkbox"/> Ocupación / Utilización PARCIAL de edificaciones en construcción o terminadas autorizadas con número de Licencia _____, de aquellas partes que cumplan la normativa urbanística, cuando existen otras partes que no se ajusten a la misma en aspectos de detalle o escasa entidad y resulten técnica y funcionalmente susceptibles de ser utilizadas de forma independiente, en los términos del art. 295.3 del RGLISTA.</p>

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 Fecha Firma: 03-07-2024 07:22:37
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



5AA15531AF8AC5338570

4. DOCUMENTACION A APORTAR**DATOS DEL TÉCNICO AUTOR DEL PROYECTO**

Nombre y Apellidos.		DNI / NIF	
Titulación.			
Dirección Facultativa.			

1. Documentación que acredite la personalidad del declarante o la representación que ostenta.
2. Copia del modelo de declaración 900D de catastro, como consecuencia de la nueva construcción, ampliación, reforma, rehabilitación, agregación, etc., del inmueble objeto de la licencia de obras.
3. Identificación catastral y registral del inmueble.

Cuando las actuaciones que se declaran requieran de alguna autorización o informe administrativo previo para el ejercicio del derecho conforme a la normativa sectorial de aplicación no podrá presentarse la declaración responsable sin que la misma se acompañe de los mismos o, en su caso, del certificado administrativo del silencio producido.

DOCUMENTACION TECNICA:**A. Primera Ocupación/Utilización de Nuevas Edificaciones.**

1. Certificado Final de Obras, debiendo ser expedido, en su caso, de forma conjunta por el Director de Obra y el Director de Ejecución de Obra con visado colegial conforme a las determinaciones del Real Decreto 1000/2010, en el que conste: la efectiva y completa finalización de las obras y que se ajustan a la documentación técnica aportada con la solicitud de licencia o declaración responsable presentada en su día para ejecutar las obras; así como que el edificio o local se haya dispuesto para su adecuada utilización.
2. Documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora y de la adopción de las medidas correctoras impuestas en las Licencias y Autorizaciones concedidas.
3. Representación gráfica georreferenciada.
4. Presupuesto Final de Obra.
5. Fotografías del edificio objeto de la Licencia.
6. Para ocupación / utilización parcial de una fase de la edificación, documento elaborado por el técnico redactor o director de las obras, en el que se justifique el cumplimiento de la división en fases solicitada en las condiciones establecidas en el art. 295.2 del RGLISTA.
7. Para ocupación/utilización parcial limitadas a partes de las construcciones e instalaciones que cumplan la normativa urbanística, cuando existan otras partes que no se ajusten a la misma en aspectos de detalle o escasa entidad, documento elaborado por el técnico redactor del proyecto o director de las obras, en el que se justifique que las partes resulten técnica y funcionalmente susceptibles de ser utilizadas de forma independiente sin detrimento de las restantes (art. 295.3 del RGLISTA).
8. Para el caso de que no resultara obligatorio el visado, declaración responsable del técnico u otro documento emitido por el colegio profesional, en el que conste la identidad y habilitación profesional del técnico que lo suscribe.
9. Los documentos relacionados en el apartado anterior, con los números.....ya obran en poder del Ayuntamiento, los cuales fueron presentados con fecha para el procedimiento

Documentación necesaria para la legalización de modificaciones que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o el número de viviendas:

- Proyecto Técnico en formato digital visado por Colegio Oficial.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Espejo (Córdoba) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y administración de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica Ud. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, con relación a sus datos personales y al tratamiento de los mismos, dirigiéndose al Ayuntamiento de Espejo, Plaza de la Constitución, nº 5, 14830 Espejo (Córdoba).

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**



5AA15531AF8AC5338570

5. DECLARACIÓN RESPONSABLE**Declara bajo su responsabilidad:**

1. Que la edificación objeto de esta declaración responsable cumple todos los requisitos establecidos en la normativa vigente para su destino al uso para el que está previsto, siendo conforme al proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente cumpliendo con las condiciones y medidas correctoras impuestas en las Licencias y Autorizaciones concedidas.
2. Que la edificación se encuentra adaptada mediante licencia de obras concedida en fecha _____ con nº de licencia o declaración responsable presentada con fecha _____ habiéndose obtenido las autorizaciones sectoriales necesarias fijadas por las normas aplicables para llevar a cabo la edificación.
3. Que dispongo de la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa técnica de habitabilidad sobre la edificación de referencia y que ha presentado a estos efectos toda la documentación necesaria relacionada en el apartado anterior.
4. Que me comprometo a mantener el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos durante todo el tiempo inherente a la ocupación o utilización del inmueble.
5. En el caso de que en el inmueble en el que se han ejecutado las obras se encuentre en situación de fuera de ordenación, renuncio expresamente al posible incremento del valor del inmueble que pudiera producirse como consecuencia de la ejecución de las obras.

6. EFECTOS DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. La presentación de la presente declaración responsable, facultará para el uso para el que está previsto la edificación autorizada desde el día de su presentación, siempre que vaya acompañada de la documentación requerida. Ello sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección atribuidas a la Administración.
 2. El inicio de la actividad que, en su caso, se implantará en la edificación, precisará la preceptiva declaración responsable en el modelo correspondiente.
 3. Los efectos de la presente declaración responsable se entenderán salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
 4. De conformidad con lo previsto en la legislación básica de Procedimiento Administrativo Común, mediante la oportuna resolución se declarará el cese de la ocupación o utilización en su caso, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar, desde el momento en que se tenga constancia de alguna de las siguientes circunstancias:
 - a) La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable.
 - b) La no presentación junto a la declaración responsable de la documentación requerida, en su caso, para acreditar el cumplimiento de lo declarado.
 - c) La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable.
 - d) El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto.
 5. En ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.
 6. Serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro del marco de responsabilidades establecido por la normativa aplicable, los promotores y los técnicos firmantes de los correspondientes certificados presentados, cuando proceda, pudiendo conllevar además la correspondiente instrucción de expediente sancionador.
 7. Las actuaciones ejecutadas contrarias a la ordenación territorial o urbanística, darán lugar al inicio del procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística conforme a las previsiones de la LISTA. Conforme lo dispuesto en el art. 369.6 RGLISTA, la Administración a la que se realice la declaración responsable deberá adoptar las medidas necesarias para el cese de la ocupación o utilización comunicadas en el plazo de seis meses, siendo responsable de los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros de buena fe por la omisión de tales medidas, pudiéndose repercutir en el sujeto obligado a la presentación de la declaración responsable el importe de tales perjuicios.
- Conforme a dicho artículo de la declaración formulada se dará cuenta al Registro de la Propiedad, así como de las medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística si fuese necesario, en los términos establecidos en dicha Ley y la legislación hipotecaria. Este Ayuntamiento repercutirá al declarante el importe de los perjuicios causados al adquirente de buena fe, en caso de inexactitud o falsedad de lo expuesto en la misma.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Espejo (Córdoba) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y administración de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica Ud. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, con relación a sus datos personales y al tratamiento de los mismos, dirigiéndose al Ayuntamiento de Espejo, Plaza de la Constitución, nº 5, 14830 Espejo (Córdoba).

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



5AA15531AF8AC5338570

En Espejo a de de
El/la SOLICITANTE O REPRESENTANTE
(Firma)
Fdo. D/Dª.....

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Espejo (Córdoba) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y administración de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica Ud. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, con relación a sus datos personales y al tratamiento de los mismos, dirigiéndose al Ayuntamiento de Espejo, Plaza de la Constitución, nº 5, 14830 Espejo (Córdoba).

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



5AA15531AF8AC5338570

DRO.2

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA OCUPACIÓN / UTILIZACIÓN
DE EDIFICACIONES PREEXISTENTES EN SUELO URBANO

(Sin título habilitante (AFO) conforme, o en situación de Fuera de Ordenación)

(Art. 293 e) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, RGLISTA)

1. DATOS DEL SOLICITANTE							
Solicitante: Apellidos y nombre o razón social			N.I.F. / C.I.F / PASAPORTE / N.I.E.:				
Dirección: Nombre de Vía (Calle, Avda. Plaza)			Nº	Letra	Esc.	Piso	Puerta
Municipio:			Provincia:		Código Postal:		
Correo Electrónico:			Teléfono móvil:		Teléfono Fijo:		
En Representación de: Apellidos y nombre o razón social			N.I.F. / C.I.F / PASAPORTE / N.I.E.:				
Documentación que acredita la representación:							
Lugar de Notificaciones: (Marcar lo que proceda)							
<input type="checkbox"/> En Papel: (Solo en caso de persona no obligada a notificaciones electrónicas. Art. 14 Ley 39/2015).							
<input type="checkbox"/> Electrónica: (Obligatoria para personas obligadas a notificaciones electrónicas y opcional para personas físicas).							

2. DATOS DE LA EDIFICACIÓN	
Emplazamiento de la Actuación: Nombre de vía, nº /polígono, parcela	Referencia Catastral:
CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	
Urbano: <input type="checkbox"/>	
USO SUELO: Residencial: <input type="checkbox"/> Industrial: <input type="checkbox"/> Garaje: <input type="checkbox"/> Comercial: <input type="checkbox"/> Otros: <input type="checkbox"/> Indique cual:	
Licencias Obras / Declaraciones Responsables obra previas:	

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 Fecha Firma: 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

5AA15531AF8AC5338570

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

1. [] SE TRATA DE UNA EDIFICACION PREEXISTENTE IRREGULAR (SIN TITULO HABILITANTE PARA LA OCUPACION) CONFORME CON LA ORDENACION VIGENTE EN SUELO URBANO NO SOMETIDO A ACTUACION DE TRANSFORMACION URBANISTICA. (AFO).

- RECONOCIMIENTO DE LA EDIFICACION EN SITUACION DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION (AFO) EN SUELO URBANO. Fecha resolucioin: _____.

- A. Sin obras posteriores.
B. Con obras posteriores. De acuerdo con las modificaciones al Proyecto Autorizado con numero de Licencia Declaracion Responsable cuando no afecten a la ocupacion, altura ni edificabilidad presentada con fecha _____. De acuerdo con las modificaciones cuya legalizacion se declara en este mismo acto cuando no afecten a la ocupacion, altura ni edificabilidad.

2. SE TRATA DE UNA EDIFICACION EXISTENTE EN SITUACION LEGAL DE FUERA DE ORDENACION.

- LICENCIA DE OBRA: Fecha concesioin: _____.

- A. Sin obras posteriores.
B. Con obras posteriores. De acuerdo con las modificaciones al Proyecto Autorizado con numero de Licencia Declaracion Responsable cuando no afecten a la ocupacion, altura ni edificabilidad presentada con fecha _____. De acuerdo con las modificaciones cuya legalizacion se declara en este mismo acto cuando no afecten a la ocupacion, altura ni edificabilidad.

4. DOCUMENTACION A APORTAR

DATOS DEL TECNICO AUTOR DEL PROYECTO

Table with 3 columns: Name and Surnames, DNI / NIF, Title. Rows include Titulacion and Direccioin Facultativa.

- [] 1. Documentacion que acredite la personalidad del declarante o la representacion que ostenta.
[] 2. Copia del modelo de declaracion 900D de catastro, como consecuencia de la nueva construccion, ampliacion, reforma, rehabilitacion, agregacion, etc., del inmueble objeto de la licencia de obras.
[] 3. Identificacion catastral y registral del inmueble.

Cuando las actuaciones que se declaran requieran de alguna autorizacion o informe administrativo previo para el ejercicio del derecho conforme a la normativa sectorial de aplicacion no podra presentarse la declaracion responsable sin que la misma se acompañe de los mismos o, en su caso, del certificado administrativo del silencio producido.

DOCUMENTACION TECNICA SEGUN TIPO DE ACTUACION:

PROTECCION DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Organica 15/1999, de 13 de diciembre, de Proteccion de Datos de Caracter Personal, el Ayuntamiento de Espejo (Cordoba) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentacion de este documento/impreso/formulario y demas que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado.

Codigo Seguro de Verificacion (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 Fecha Firma: 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electronica de un documento original digitalizado.



A. Ocupación/Utilización en Edificaciones Preexistentes sin ejecución de obras

Certificación descriptiva y gráfica, suscrito por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio profesional (cuando así lo exija la normativa estatal), en el que conste: la terminación de la obra en fecha determinada y la descripción del estado de conservación del edificio y las instalaciones con que cuenta. Así como que acredite la aptitud del mismo para destinarse al uso previsto.

Memoria justificativa de las condiciones urbanísticas vigentes y representación gráfica georreferenciada.

Documento justificativo del correcto funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora.

Si la edificación no cuenta con acceso a servicios básicos, certificación emitida por la compañía suministradora acreditativa de que de que las redes son accesibles desde la edificación sin precisar nuevas obras, y de ser viable dicha acometida.

Documentación gráfica de distribución, superficies y uso de las estancias, así como reflejo de las dimensiones de los patios a los que ventilen las mismas.

B. Ocupación/Utilización de Edificaciones Preexistentes en Suelo Urbano con ejecución de obras posteriores.

1. Certificado Final de Obras, debiendo ser expedido, en su caso, de forma conjunta por el Director de Obra y el Director de Ejecución de Obra con visado colegial conforme a las determinaciones del Real Decreto 1000/2010, en el que conste: la efectiva y completa finalización de las obras y que se ajustan a la documentación técnica aportada con la solicitud de licencia o declaración responsable presentada en su día para ejecutar las obras; que las instalaciones cumplen las condiciones exigibles por las normas que les son aplicables y que se han realizado las pruebas y ensayos previstos en las mismas y reglamentos que les afectan; así como que el edificio o local se haya dispuesto para su adecuada utilización.

2. Si la edificación no cuenta con acceso a servicios básicos, certificación emitida por la compañía suministradora acreditativa de que de que las redes son accesibles desde la edificación sin precisar nuevas obras, y de ser viable dicha acometida.

3. Documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora y de la adopción de las medidas correctoras impuestas en las Licencias y Autorizaciones concedidas, debiéndose acompañar, según proceda, la siguiente documentación:

4. Representación gráfica Georreferenciada.

5. Presupuesto Final de Obra.

6. Fotografías del edificio objeto de la Licencia.

7. Para el caso de que no resultara obligatorio el visado, declaración responsable del técnico u otro documento emitido por el colegio profesional, en el que conste la identidad y habilitación profesional del técnico que lo suscribe.

8. Los documentos relacionados en el apartado anterior, con los números.....ya obran en poder del Ayuntamiento, los cuales fueron presentados con fecha para el procedimiento

Documentación necesaria para la legalización de modificaciones que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o el número de viviendas:

Proyecto Técnico en formato digital visado por Colegio Oficial.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Espejo (Córdoba) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y administración de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica Ud. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, con relación a sus datos personales y al tratamiento de los mismos, dirigiéndose al Ayuntamiento de Espejo, Plaza de la Constitución, nº 5, 14830 Espejo (Córdoba).

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**



5AA15531AF8AC5338570

5. DECLARACIÓN RESPONSABLE**Declara bajo su responsabilidad:**

1. Que la edificación objeto de esta declaración responsable: (Marcar únicamente una opción)

- A) Cumple todos los requisitos establecidos en la normativa vigente para su destino al uso para el que está previsto, siendo conforme al proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente cumpliendo con las condiciones y medidas correctoras impuestas en las Licencias y Autorizaciones concedidas y se encuentra en situación legal de Fuera de Ordenación. (FO)
- B) Es conforme con la ordenación vigente y carece de título habilitante habiendo prescrito el plazo para la adopción de las medidas de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado (AFO)

2. Que la edificación se encuentra adaptada mediante licencia de obras concedida en fecha _____ con nº de licencia _____ o declaración responsable presentada con fecha _____ habiéndose obtenido las autorizaciones sectoriales necesarias fijadas por las normas aplicables para llevar a cabo la edificación.

3. Que dispongo de la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa técnica de habitabilidad sobre la edificación de referencia y que ha presentado a estos efectos toda la documentación necesaria relacionada en el apartado anterior.

4. Que me comprometo a mantener el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos durante todo el tiempo inherente a la ocupación o utilización del inmueble.

5. En el caso de que en el inmueble en el que se han ejecutado las obras se encuentre en situación de fuera de ordenación, renuncio expresamente al posible incremento del valor del inmueble que pudiera producirse como consecuencia de la ejecución de las obras.

6. EFECTOS DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. La presentación de la presente declaración responsable, facultará para el uso para el que está previsto la edificación autorizada desde el día de su presentación, siempre que vaya acompañada de la documentación requerida. Ello sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección atribuidas a la Administración.

2. El inicio de la actividad que, en su caso, se implantará en la edificación, precisará la preceptiva declaración responsable en el modelo correspondiente.

3. En el caso de edificaciones que se encuentren en situación de ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN, esta declaración responsable no faculta a su titular para el acceso a los servicios básicos hasta que se haya producido la Resolución Administrativa de reconocimiento de la situación de Asimilado a Fuera de Ordenación. Estas edificaciones no podrán acceder a los servicios básicos ni se podrá realizar en ellas obra alguna hasta que se dicte la resolución administrativa de la declaración de AFO.

4. Los efectos de la presente declaración responsable se entenderán salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

5. De conformidad con lo previsto en la legislación básica de Procedimiento Administrativo Común, mediante la oportuna resolución se declarará el cese de la ocupación o utilización en su caso, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civil es o administrativas a que hubiere lugar, desde el momento en que se tenga constancia de alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable.
- b) La no presentación junto a la declaración responsable de la documentación requerida, en su caso, para acreditar el cumplimiento de lo declarado.
- c) La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable.
- d) El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto.

6. En ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin habers e presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Espejo (Córdoba) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y administración de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica Ud. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, con relación a sus datos personales y al tratamiento de los mismos, dirigiéndose al Ayuntamiento de Espejo, Plaza de la Constitución, nº 5, 14830 Espejo (Córdoba).

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



5AA15531AF8AC5338570

7. Serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro del marco de responsabilidades establecido por la normativa aplicable, los promotores y los técnicos firmantes de los correspondientes certificados presentados, cuando proceda, pudiendo conllevar además la correspondiente instrucción de expediente sancionador.

8. Las actuaciones ejecutadas contrarias a la ordenación territorial o urbanística, darán lugar al inicio del procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística conforme a las previsiones de la LISTA. Conforme lo dispuesto en el art. 369.6 RGLISTA, la Administración a la que se realice la declaración responsable deberá adoptar las medidas necesarias para el cese de la ocupación o utilización comunicadas en el plazo de seis meses, siendo responsable de los perjuicios que pueden ocasionarse a terceros de buena fe por la omisión de tales medidas, pudiéndose repercutir en el sujeto obligado a la presentación de la declaración responsable el importe de tales perjuicios.

Conforme a dicho artículo de la declaración formulada se dará cuenta al Registro de la Propiedad, así como de las medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística si fuese necesario, en los términos establecidos en dicha Ley y la legislación hipotecaria. Este Ayuntamiento repercutirá al declarante el importe de los perjuicios causados al adquirente de buena fe, en caso de inexactitud o falsedad de lo expuesto en la misma.

En Espejo a	de	de
El/la SOLICITANTE O REPRESENTANTE		
(Firma)		
Fdo. D/Dª.....		

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Espejo (Córdoba) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y administración de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica Ud. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, con relación a sus datos personales y al tratamiento de los mismos, dirigiéndose al Ayuntamiento de Espejo, Plaza de la Constitución, nº 5, 14830 Espejo (Córdoba).

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



CP. 1.

COMUNICACIÓN PREVIA PARA INICIO DE OBRAS

(Impreso válido para licencias condicionadas a la presentación de documentación para inicio de obras)

1. DATOS DEL SOLICITANTE					
Solicitante: Apellidos y nombre o razón social			N.I.F. / C.I.F. / PASAPORTE / N.I.E.:		
Dirección: Nombre de Vía (Calle, Avda. Plaza)			Nº	Letra	Esc. Piso Puerta
Representante (en su caso): Apellidos y nombre o razón social			N.I.F. / C.I.F. / PASAPORTE / N.I.E.:		
Documentación que acredita la representación:					
Lugar de Notificaciones: (Marcar lo que proceda)					
<input type="checkbox"/> En Papel: (Solo en caso de persona no obligada a notificaciones electrónicas. Art. 14 Ley 39/2015).					
Nombre de Vía: (Calle, Avda. Plaza)			Nº	Letra	Esc. Piso Puerta
Municipio:	Provincia:	Teléfono:		Código Postal:	
<input type="checkbox"/> Electrónica: (Obligatoria para personas obligadas a notificaciones electrónicas y opcional para personas físicas).					
Correo Electrónico:			Teléfono:		
AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL INTERESADO:					
Autorizo a:			NIF o CIF:		
Para que actúe en mi nombre ante el Excmo. Ayuntamiento de Espejo, en lo referente al procedimiento arriba indicado, pudiendo:					
<input type="checkbox"/> Presentar la solicitud, firmada por el interesado o su representante y aportar documentación al expediente.					
<input type="checkbox"/> Recibir notificaciones en soporte papel y/o recepcionar notificaciones electrónicas considerándose, a los efectos del artículo 41 de la Ley 39/2015, como notificación realizada al interesado.					

2. COMUNICO, al Ayuntamiento de Espejo, EL INICIO DE LA OBRAS amparadas en la licencia indicada en el presente formulario, todo ello de conformidad con el dispuesto en el artículo 21 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	
TITULAR DE LA LICENCIA / PROMOTOR (Nombre):	
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA / ACTUACIÓN (Nombre del proyecto):	
EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA / ACTUACIÓN: Nombre de vía, nº /polígono, parcela	REFERENCIA CATASTRAL:
NÚMERO DE LA LICENCIA / Nº DECRETO:	FECHA:

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 Fecha Firma: 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

5AA15531AF8AC5338570

CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	USO DEL SUELO:	Nº Finca Registral (solo en SR):
Urbano: <input type="checkbox"/> Rústico: <input type="checkbox"/>	Residencial: <input type="checkbox"/> Industrial: <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/>	
TÉCNICO REDACTOR PROYECTO Y TITLACIÓN:		
DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA Y TITULACIÓN:		
COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD:		
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	Proyecto Básico: <input type="checkbox"/> Proyecto Ejecución: <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/>	

3. DOCUMENTACION A PRESENTAR
<p><input type="checkbox"/> 1. Proyecto de Ejecución debidamente visado por el correspondiente Colegio Profesional, al que se acompañara declaración de concordancia entre Proyecto Básico autorizado y de Ejecución.</p> <p><input type="checkbox"/> 2. Estudio de Seguridad y Salud (o Estudio Básico).</p> <p><input type="checkbox"/> 3. Técnico Coordinador Seguridad y Salud.</p> <p><input type="checkbox"/> 4. Comunicación de la designación de los técnicos encargados de la dirección de obra.</p> <p><input type="checkbox"/> 5. Comunicación de la designación de los técnicos encargados de la ejecución de obra.</p> <p><input type="checkbox"/> 6. Proyecto Técnico de Infraestructuras de Telecomunicaciones (ICT).</p> <p><input type="checkbox"/> 7. En su caso, Certificado del Registro de la Propiedad en el que se acredite que existe anotación registral indicando que la construcción se encuentra en Zona Inundable.</p> <p><input type="checkbox"/> Los documentos relacionados en el apartado anterior, con los números ya obran en poder del Ayuntamiento, los cuales fueron presentados con fecha para el procedimiento.....</p>

4. CONTENIDO DE LA COMUNICACIÓN. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>EL ABAJO FIRMANTE COMUNICA BAJO SU RESPONSABILIDAD:</p> <p>1. Que son ciertos todos los datos recogidos en este impreso.</p> <p>2. Que aporta la totalidad de la documentación preceptiva.</p> <p>3. Que conoce que la presentación de la documentación detallada en el condicionado particular de la licencia urbanística, habilita para el inicio de las obras objeto de licencia, si no se manifestaren modificaciones sobre el Proyecto Básico en la declaración de concordancia presentada.</p> <p>4. Que conoce que, si se declarasen modificaciones sobre el Proyecto Básico, no procederá el inicio de las obras hasta tanto se dicte resolución que autorice las referidas modificaciones.</p> <p>5. Que la licencia urbanística que autoriza la actuación está en vigor, según los plazos establecidos en la Resolución que otorga la misma.</p> <p>6. Que reconoce saber que la no presentación de la documentación exigida por la administración (tanto en el presente formulario como con posterioridad) o la inexactitud, falsedad u omisión, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la presente Comunicación determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que pudiera incurrir, y de la imposición de las correspondientes sanciones previa instrucción del oportuno expediente, todo ello de conformidad en el art. 69 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>La Persona abajo firmante DECLARA cumplir con las exigencias legales establecidas para la comunicación efectuada.</p> <p style="text-align: center;">En Espejo, a de de</p> <p style="text-align: center;">El/la SOLICITANTE O REPRESENTANTE</p> <p style="text-align: center;">(Firma)</p>

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



5AA15531AF8AC5338570

Fdo. D/Dª.....

En cumplimiento de Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales y del Reglamento Europeo RGPD 679/2016 le informamos que sus datos están siendo objeto de tratamiento por parte del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPEJO, con la finalidad de la gestión y administración de su solicitud. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, oposición, y a no ser objeto de decisiones automatizadas, cuando proceda, ante el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPEJO, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN; DP:14830 – Espejo-Córdoba o enviando un correo electrónico a alcaldia@espejo.es; indicando como Asunto: "Derechos Ley Protección de Datos", y adjuntando fotocopia de su DNI.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

Firma automática



5AA15531AF8AC5338570

CP. 2

COMUNICACIÓN DE TRANSMISIÓN / CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE OBRAS Y/O DE ACTIVIDAD

1. DATOS DEL NUEVO TITULAR Y DE SU REPRESENTANTE							
Solicitante: Apellidos y nombre o razón social			N.I.F. / C.I.F / PASAPORTE / N.I.E.:				
Dirección: Nombre de Vía (Calle, Avda. Plaza)			Nº	Letra	Esc.	Piso	Puerta
Representante (en su caso): Apellidos y nombre o razón social			N.I.F. / C.I.F / PASAPORTE / N.I.E.:				
Documentación que acredita la representación:							
Lugar de Notificaciones: (Marcar lo que proceda)							
<input type="checkbox"/> En Papel: (Solo en caso de persona no obligada a notificaciones electrónicas. Art. 14 Ley 39/2015).							
Nombre de Vía: (Calle, Avda. Plaza)			Nº	Letra	Esc.	Piso	Puerta
Municipio:	Provincia:	Teléfono:	Código Postal:				
<input type="checkbox"/> Electrónica: (Obligatoria para personas obligadas a notificaciones electrónicas y opcional para personas físicas).							
Correo Electrónico:		Teléfono:					
AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL INTERESADO:							
Autorizo a:			NIF o CIF:				
Para que actúe en mi nombre ante el Excmo. Ayuntamiento de Espejo, en lo referente al procedimiento arriba indicado, pudiendo:							
<input type="checkbox"/> Presentar la solicitud, firmada por el interesado o su representante y aportar documentación al expediente.							
<input type="checkbox"/> Recibir notificaciones en soporte papel y/o recepcionar notificaciones electrónicas considerándose, a los efectos del artículo 41 de la Ley 39/2015, como notificación realizada al interesado.							

2. DATOS DE LA ACTUACIÓN	
TITULAR ANTERIOR DE LA LICENCIA (Nombre):	NIF o CIF
COMUNICA LA TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA DE (Descripción del objeto de la licencia):	
A) <input type="checkbox"/> Nº Y FECHA DECRETO CONCESIÓN LICENCIA OBRA: <input type="checkbox"/> FECHA PRESENTACION DECLARACION RESPONSABLE PARA EJECUCIÓN OBRAS (SOLO PARA OBRAS NO SUJETAS A LICENCIA):	
B) <input type="checkbox"/> Nº Y FECHA DECRETO CONCESIÓN ACTIVIDAD: <input type="checkbox"/> FECHA PRESENTACION DECLARACION RESPONSABLE INICIO ACTIVIDAD (SOLO ACTIVIDADES INOCUAS O SUJETAS A CALIFICACION AMBIENTAL MEDIANTE DR):	
EMPLAZAMIENTO DE LA ACTUACIÓN:	

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 Fecha Firma: 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

5AA15531AF8AC5338570

3. DOCUMENTACION A PRESENTAR

- 1. Identificación del antiguo y nuevo titular:
 - En el caso de persona física fotocopia del D.N.I. o N.I.E.
 - En caso de persona jurídica deberá aportar, además de la fotocopia del C.I.F., fotocopia del documento acreditativo de la capacidad legal de la persona que ostenta la representación acompañada de fotocopia de su N.I.F o N.I.E.).
- 2. En caso de que la presente comunicación no aparezca firmada por el antiguo titular, habrá de acompañarse documento público o privado acreditativo de la transmisión inter vivos o mortis causa, bien de la propia licencia, o bien de la propiedad o posesión del inmueble, siempre que dicha transmisión incluya la de la licencia. 1. Identificación del antiguo titular.
- 3. En caso de obras, compromiso del adquirente de ejecutar las obras conforme al contenido de la licencia urbanística concedida y al proyecto técnico presentado para el otorgamiento de la misma (art. 24.1 Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística de Andalucía).
- 4. En caso de transmisión de actividades, certificado de solidez, seguridad, habitabilidad y salubridad del local, así como certificado de que la actividad se mantiene en esencia con respecto a la actividad original, con referencia concreta al mantenimiento de exigencias sonoras y certificados acústicos en caso de actividades que lo requieran. Todo firmado por técnico competente.

Los documentos relacionados en el apartado anterior, con los números ya obran en poder del Ayuntamiento, los cuales fueron presentados con fecha para el procedimiento.....

4. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Las personas abajo firmantes DECLARAN cumplir con las exigencias legales establecidas y COMUNICAN la transmisión de la licencia.

En Espejo, a		de	
El/la NUEVO TITULAR		El/la ANTIGUO TITULAR	
(Firma)		(Firma)	
Fdo. D/Dª.....		Fdo. D/Dª.....	

En cumplimiento de Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales y del Reglamento Europeo RGPD 679/2016 le informamos que sus datos están siendo objeto de tratamiento por parte del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPEJO, con la finalidad de la gestión y administración de su solicitud. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, oposición, y a no ser objeto de decisiones automatizadas, cuando proceda, ante el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPEJO, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN; DP:14830 – Espejo-Córdoba o enviando un correo electrónico a alcaldia@espejo.es; indicando como Asunto: "Derechos Ley Protección de Datos", y adjuntando fotocopia de su DNI.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 Fecha Firma: 03-07-2024 07:22:37
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



5. INFORMACIÓN

Las licencias de apertura de establecimientos y las declaraciones responsables de inicio de actividad son transmisibles, debiendo comunicarse al Ayuntamiento el cambio de titularidad. Sin referida comunicación, tanto el transmitente como el nuevo titular, quedan sujetos a las responsabilidades derivadas del ejercicio de la actividad.

Se considera cambio de titularidad la comunicación del ejercicio de determinada actividad en un establecimiento que ya tenga concedida licencia de apertura o declarado el inicio de actividad, siempre que, tanto la propia actividad como el establecimiento donde se desarrolla y sus instalaciones, no hayan sufrido modificaciones respecto a lo autorizado.

Conforme a las previsiones contenidas en el art. 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y en el art. 3.2 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, la comunicación al Ayuntamiento del cambio de titularidad tendrá únicamente efectos informativos.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DEL CAMBIO DE TITULARIDAD.

La transmisión de la licencia de apertura o declaración responsable de inicio de actividad se comunicará en el modelo normalizado del Ayuntamiento.

La comunicación debe estar suscrita por el antiguo y el nuevo titular debiendo acreditarse la personalidad mediante la documentación detallada en el impreso.

En caso de que no sea posible disponer del consentimiento del transmitente, deberá aportarse copia de documento público o privado que acredite la transmisión inter vivos o mortis causa, bien de la propia licencia, o bien de la propiedad o posesión del inmueble, siempre que dicha transmisión incluya la de la licencia (art. 24 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía).

Ante una comunicación de transmisión de la titularidad efectuada por el nuevo titular con la oposición expresa del antiguo titular, el Ayuntamiento podrá exigir al nuevo titular, antes de proceder a la toma de conocimiento de la transmisión, que acredite mediante cualquier medio admitido en derecho que se ha producido la desvinculación entre el anterior titular de la licencia de actividad y el local donde se ejercitaba la actividad.

Si esta desvinculación se acredita mediante una sentencia de desahucio, mediante un nuevo contrato de arrendamiento o mediante cualquier otro medio, el Ayuntamiento podrá tomar de conocimiento de la transmisión de la titularidad, previo trámite de audiencia al antiguo titular evacuado antes de tomar conocimiento de la transmisión.

TRAMITACIÓN.

Recibida la documentación indicada y comprobada su corrección formal, se procederá a dejar constancia en el expediente administrativo de la nueva titularidad de la licencia o declaración responsable, sin perjuicio de que se efectúe, cuando se estime conveniente, visita de comprobación de la actividad.

Para que surta efecto la transmisión no se requerirá ninguna autorización expresa municipal, bastando con la anotación de tal circunstancia en el correspondiente expediente administrativo. Únicamente en el caso de que la documentación presentada sea defectuosa, se requerirá al presentador para que corrija las deficiencias con expresa advertencia de que la comunicación no surtirá efectos hasta la subsanación de las mismas.

En el supuesto de que no conste el consentimiento del antiguo titular a la transmisión de la licencia y se aporte documento acreditativo de la posesión del establecimiento que no contenga de forma expresa la transmisión de la licencia, se evacuará el trámite de audiencia al antiguo titular antes de la toma de conocimiento de la transmisión.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



5AA15531AF8AC5338570

CP. 3.

COMUNICACIÓN PREVIA PARA PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE INICIO/ TERMINACIÓN /DESISTIMIENTO/PARALIZACIÓN VOLUNTARIA/CAMBIO DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS

1. DATOS DEL SOLICITANTE					
Solicitante: Apellidos y nombre o razón social			N.I.F. / C.I.F. / PASAPORTE / N.I.E.:		
Dirección: Nombre de Vía (Calle, Avda. Plaza)			Nº	Letra	Esc. Piso Puerta
Representante (en su caso): Apellidos y nombre o razón social			N.I.F. / C.I.F. / PASAPORTE / N.I.E.:		
Documentación que acredita la representación:					
Lugar de Notificaciones: (Marcar lo que proceda)					
<input type="checkbox"/> En Papel: (Solo en caso de persona no obligada a notificaciones electrónicas. Art. 14 Ley 39/2015).					
Nombre de Vía: (Calle, Avda. Plaza)			Nº	Letra	Esc. Piso Puerta
Municipio:	Provincia:	Teléfono:		Código Postal:	
<input type="checkbox"/> Electrónica: (Obligatoria para personas obligadas a notificaciones electrónicas y opcional para personas físicas).					
Correo Electrónico:		Teléfono:			
AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL INTERESADO:					
Autorizo a:			NIF o CIF:		
Para que actúe en mi nombre ante el Excmo. Ayuntamiento de Espejo, en lo referente al procedimiento arriba indicado, pudiendo:					
<input type="checkbox"/> Presentar la solicitud, firmada por el interesado o su representante y aportar documentación al expediente.					
<input type="checkbox"/> Recibir notificaciones en soporte papel y/o notificaciones electrónicas considerándose, a los efectos del artículo 41 de la Ley 39/2015, como notificación realizada al interesado.					

2. COMUNICO, al Ayuntamiento de Espejo: (Marcar lo que proceda)
<input type="checkbox"/> La PRÓRROGA de los plazos, que a continuación señalo, respecto de los actos y/o obras amparadas en la licencia o declaración responsable indicadas en el presente formulario, todo ello de conformidad con el dispuesto en el artículo 141 de la Ley 7/2021, 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía. <input type="checkbox"/> El DESISTIMIENTO del procedimiento <input type="checkbox"/> correspondiente. La PARALIZACIÓN VOLUNTARIA de <input type="checkbox"/> la obra. El CAMBIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA . Nuevo director de obra:
TITULAR DE LA LICENCIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE / PROMOTOR (Nombre):
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA / ACTUACIÓN (Nombre del proyecto):

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 Fecha Firma: 03-07-2024 07:22:37
 Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



5AA15531AF8AC5338570

EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA / ACTUACIÓN: Nombre de vía, nº /polígono, parcela		REFERENCIA CATASTRAL:
NÚMERO DE LA LICENCIA / Nº DECRETO:		FECHA:
TÉCNICO REDACTOR PROYECTO Y TITLACIÓN:		
DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA Y TITULACIÓN (en su caso indicar anterior y nueva):		
COMUNICA LA PRÓRROGA DEL PLANO DE INICIO DE LA OBRA POR ... (indicar periodo no superior al fijado en la licencia o declaración responsable)		
COMUNICA LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE TERMINACIÓN DE LA OBRA POR ... (indicar periodo no superior al fijado en la licencia o declaración responsable)		

3. DOCUMENTACION A PRESENTAR

- 1. En caso de persona jurídica, documentación acreditativa de la representación.
- 2. En caso de prórroga de plazo para terminación de obras, Informe suscrito por el técnico director de las obras en el que conste el estado de ejecución de las obras y el plazo previsible para su terminación.
- Los documentos relacionados en el apartado anterior, con los números ya obran en poder del Ayuntamiento, los cuales fueron presentados con fecha para el procedimiento.....

4. CONTENIDO DE LA COMUNICACIÓN. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El abajo firmante comunica bajo su responsabilidad.
PRIMERO. Que conoce que la prórroga SÓLO podrá ser comunicada una vez y, como máximo, por el mismo tiempo que se estableció en la licencia o declaración responsable de referencia. Asimismo, reconoce saber que la prórroga del plazo para comenzar las obras no comporta, por sí misma, prórroga del plazo de terminación de aquéllas.
SEGUNDO. Que la licencia urbanística, que se prórroga está en vigor, según los plazos establecidos en la Resolución que otorga la misma.
TERCERO. Que la declaración responsable, que se prórroga está en vigor, según los plazos establecidos en la misma.
CUARTO. Que la licencia urbanística o declaración responsable para la que comunico la prórroga cumple con la Ordenación Urbanística vigente.
QUINTO. Que reconoce saber que la no presentación de la documentación exigida por la administración (tanto en el presente for mulario como con posterioridad) o la inexactitud, falsedad u omisión, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la presente Comunicación determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que pudiera incurrir, y de la imposición de las correspondientes sanciones previa instrucción del oportuno expediente, todo ello de conformidad en el art. 69 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOTA.

- Las licencias urbanísticas se otorgan bajo la condición legal de la observancia de un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de estas.
- La declaración responsable autoriza para realizar los actos objeto de la misma por un plazo de seis meses para iniciar las actuaciones y de dos años para la terminación de estas.
- La prórroga para iniciar las obras no podrá ejercitarse cuando se produzcan modificaciones en la ordenación urbanística vigente en el momento de otorgar la licencia.
- En la prórroga para la terminación de las obras se atenderá a la ordenación vigente en el momento de la concesión de la licencia.

La Persona abajo firmante DECLARA cumplir con las exigencias legales establecidas para la comunicación efectuada.

En Espejo, a de de

El/la SOLICITANTE O REPRESENTANTE

(Firma)

Fdo. D/Dª.....

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



5AA15531AF8AC5338570

En cumplimiento de Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales y del Reglamento Europeo RGPD 679/2016 le informamos que sus datos están siendo objeto de tratamiento por parte del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPEJO, con la finalidad de la gestión y administración de su solicitud. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, oposición, y a no ser objeto de decisiones automatizadas, cuando proceda, ante el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPEJO, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN; DP:14830 – Espejo-Córdoba o enviando un correo electrónico a alcaldia@espejo.es; indicando como Asunto: "Derechos Ley Protección de Datos", y adjuntando fotocopia de su DNI.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



5AA15531AF8AC5338570

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

R.E.E.

**SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES,
CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS EXISTENTES
(R.E.C.I.O. – RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES ANTERIORES A LA
LEY 19/1975, DE 2 DE MAYO O LEY 8/1990, DE 25 DE JULIO)**

Disposición transitoria Quinta Ley 7/2001, de 1 de diciembre, de Impulso de la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía.

1. DATOS DEL SOLICITANTE							
Solicitante: Apellidos y nombre o razón social			N.I.F. / C.I.F / PASAPORTE / N.I.E.:				
Dirección: Nombre de Vía (Calle, Avda. Plaza)			Nº	Letra	Esc.	Piso	Puerta
Municipio:			Provincia:		Código Postal:		
Correo Electrónico:			Teléfono móvil:		Teléfono Fijo:		
En Representación de: Apellidos y nombre o razón social			N.I.F. / C.I.F / PASAPORTE / N.I.E.:				
Documentación que acredita la representación:							
Lugar de Notificaciones: (Marcar lo que proceda)							
<input type="checkbox"/> En Papel: (Solo en caso de persona no obligada a notificaciones electrónicas. Art. 14 Ley 39/2015).							
<input type="checkbox"/> Electrónica: (Obligatoria para personas obligadas a notificaciones electrónicas y opcional para personas físicas).							
AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL INTERESADO:							
Autorizo a: NIF o CIF: Para que actúe en mi nombre ante el Excmo. Ayuntamiento de Espejo, en lo referente al procedimiento arriba indicado, pudiendo: <input type="checkbox"/> Presentar la solicitud, firmada por el interesado o su representante y aportar documentación al expediente. <input type="checkbox"/> Recibir notificaciones en soporte papel y notificaciones electrónicas considerándose, a los efectos del artículo 41 de la Ley 39/2015, como notificación realizada al interesado.							

2. DATOS DE LA ACTUACIÓN	
Emplazamiento de la Actuación: Nombre de vía, nº /polígono, parcela	Referencia Catastral:
CLASIFICACIÓN DEL SUELO: Urbano: <input type="checkbox"/> Rústico: <input type="checkbox"/>	Nº Finca Registral (solo en SNU)
Denominación PGOU (ARI, PP, PS...):	
Fecha de Terminación de la Edificación:	
Fecha Antigüedad de Catastro:	

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 Fecha Firma: 03-07-2024 07:22:37
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



5AA15531AF8AC5338570

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

- 1. Documentación acreditativa de la personalidad del interesado y, en su caso, de su representante junto con copia compulsada del documento en el que conste la representación.
- 2. Documentación acreditativa de la propiedad de la construcción, instalación u obras objeto de la solicitud, mediante copia compulsada del título de propiedad de la parcela donde se ubica la obra y en su caso Nota Simple Informativa del Registro de la Propiedad con una antigüedad inferior a tres meses de la fecha de presentación.
- 3. Certificación Catastral, descriptiva y gráfica con representación georreferenciada correspondiente a la edificación objeto de la solicitud, o en caso de no estar dada de alta catastralmente, justificación de haber presentado la Solicitud de Alta Catastral (900D).
- 4. Documentación acreditativa de la fecha de terminación de la edificación, mediante cualquiera de los siguientes documentos de prueba según el artículo 28.4 del TRLS aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana:
 - Certificación expedida por técnico competente, en la que conste, acreditada suficientemente, la fecha de terminación con aportación de la serie ortográfica de la parcela.
 - Acta Notarial descriptiva de la finca en la que conste la terminación de la obra en fecha determinada.
 - Certificación catastral descriptiva y gráfica de la finca en la que conste la terminación de la obra en fecha determinada.
- 5. Declaración expresa y responsable de habilitación en vigor del técnico redactor.

Documento suscrito por personal técnico competente (según LOE), acreditativa de los siguientes aspectos:

A.- IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE:

- Identificación Registral y Catastral
- Descripción de todas las edificaciones existentes en la parcela, incluida la que es objeto de la solicitud, en cuanto a su morfología, características constructivas y usos, precisándose: Características constructivas generales y usos de la edificación; Número de plantas; Superficies construidas por plantas/usos y total.
- Análisis de la edificación/construcción/instalaciones/obras objeto de la solicitud y la parcela en relación con la ordenación urbanística.
- Reportaje fotográfico, tanto del exterior como del interior de la edificación, que permita conocer las características generales de la misma.
- Justificación expresa de que la edificación no se encuentra en suelo destinado a dotaciones públicas, o en suelos con riesgos ciertos de erosión, desprendimientos, corrimientos, inundaciones u otros riesgos naturales, tecnológicos o de otra procedencia; así como que el suelo no tiene carácter demanial, ni está afectado por servidumbres de uso público general. En este último caso deberá presentarse autorización del Organismo competente.
- Servicios básicos de infraestructuras de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica con los que cuente la edificación, mediante la descripción de los mismos y de sus características, así como documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones existentes conforme a su normativa reguladora (Boletín de la instalación eléctrica, de fontanería, gas, etc.)
- Plano de situación sobre cartografía oficial del PGOU, a escala suficiente, en el que se grafíe la localización de la parcela donde se ubica la edificación y plano de parcela donde se grafíe la edificación respecto a los linderos de la parcela.
- Planos acotados, a escala adecuada, de la obra realmente ejecutada, tanto para cada una de las plantas de la edificación, con distribución e indicación de usos y superficies útiles, como de alzados y secciones con indicación de la altura de plantas, gruesos de forjado y alturas totales. En estos planos se representará cada una de las edificaciones, obras o instalaciones existentes en la parcela, con expresión de las superficies útiles y construidas.
- En su caso, plano de planta del trazado de las redes de servicios existentes y de las redes exteriores de compañías suministradoras que sean accesibles para dar servicio a la edificación.

B.- CERTIFICACIÓN:

- Que acredite que la edificación sigue manteniendo en la actualidad el uso y las características tipológicas que tenían a la entrada en vigor de la Ley 19/1975, o Ley 8/1990 y no se encuentren en situación legal de ruina urbanística.
 - a) Cabrá entenderse que se siguen manteniendo las características tipológicas cuando sobre la edificación preexistente anterior a la entrada en vigor de la ley, se siga manteniendo su morfología en cuanto a ocupación de parcela, superficie construida y al tura de la edificación. Se considerará que no se cumple esta exigencia cuando se comprueben obras posteriores de reestructuración, reconstrucción, sustitución o de ampliación.
 - b) Por mantenimiento del uso habrá de considerarse incluso el supuesto de reutilización de edificaciones en desuso o abandonadas, siempre que se corresponda con el que tenía a la entrada en vigor de la Ley 19/1975, de 2 de mayo. Cabrá entenderse

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 Fecha Firma: 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



5AA15531AF8AC5338570

que se cumple la exigencia respecto al uso cuando se siga manteniendo el uso anterior a la entrada en vigor de la Ley o, en el supuesto de haberse producido cambio de uso, si el nuevo uso resulta compatible con la ordenación territorial y urbanística vigente.

c) Se considerará que se produce situación legal de ruina urbanística siempre que habiendo sido incoado expediente administrativo a tal efecto exista resolución declarativa de tal situación y el propietario no opte por la completa rehabilitación de la edificación mediante las obras de reconstrucción necesarias, de acuerdo con la definición de las mismas según el PGOU vigente. Análogamente se entenderá que se produce tal situación si concurriendo alguno de los supuestos del artículo 146 de la LISTA, que indujeran a la declaración legal de la misma, el propietario no manifestase su compromiso en plazo de proceder en los términos antes indicados.

Que se acredite expresamente que la edificación no se encuentra en suelo destinado a dotaciones públicas, o en suelos con riesgos ciertos de erosión, desprendimientos, corrimientos, inundaciones u otros riesgos naturales, tecnológicos o de otra procedencia; así como que el suelo no tiene carácter demanial, ni está afectado por servidumbres de uso público general. En este último caso deberá presentarse autorización del Organismo competente.

Aptitud de la edificación terminada para el uso al que se destina, mediante la certificación emitida por técnico competente que acredite que reúne las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigibles; o, en caso de que no reúna dichas condiciones descripción de las obras necesarias para para reunir dichas condiciones.

4. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante SOLICITA Resolución Administrativa de Declaración de Edificación Existente en Situación de Reconocimiento de Edificaciones Anteriores a la Ley 19/1975, de 2 de mayo o Ley 8/1990, de 25 de julio.

En Espejo, a de de

El/la SOLICITANTE O REPRESENTANTE

(Firma)

Fdo. D/Dª.....

En cumplimiento de Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales y del Reglamento Europeo RGPD 679/2016 le informamos que sus datos están siendo objeto de tratamiento por parte del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPEJO, con la finalidad de la gestión y administración de su solicitud. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, oposición, y a no ser objeto de decisiones automatizadas, cuando proceda, ante el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPEJO, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN; DP:14830 – Espejo-Córdoba o enviando un correo electrónico a alcaldia@espejo.es; indicando como Asunto: "Derechos Ley Protección de Datos", y adjuntando fotocopia de su DNI.

5. EFECTOS DE LA DECLARACIÓN DE EDIFICACIÓN ANTIGUA

1º	Las edificaciones terminadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, de reforma de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y que no posean licencia urbanística para su ubicación en el suelo no urbanizable, se asimilarán en su régimen a las edificaciones con licencia urbanística tanto de obras como de ocupación o utilización para el uso que tuvieran a dicha fecha. Igual criterio se aplicará respecto de las edificaciones irregulares (que no dispongan de título urbanístico habilitante) en suelo urbano y urbanizable para las que hubiera transcurrido el plazo para adoptar medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística a la entrada en vigor de la Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo.
2º	El régimen de edificaciones con licencia no será extensible a las obras posteriores que se hayan realizado sobre la edificación s in las preceptivas licencias urbanísticas. Si dichas obras posteriores resultan conformes con la ordenación vigente, se deberá exigir la preceptiva licencia para la legalización de las mismas. Si dichas obras son disconformes con la ordenación vigente, sólo podrá solicitarse la declaración de AFO si ha transcurrido el plazo para el restablecimiento de la legalidad urbanística.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 Fecha Firma: 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba



5AA15531AF8AC5338570

3º	Este régimen no resultará de aplicación en las zonas de dominio público marítimo terrestre y sus servidumbres, en las que las edificaciones se sujetarán al régimen que se derive de lo dispuesto en la legislación de costas y, particularmente, a las prohibiciones contenidas en los artículos 25 y 32 de la Ley de Costas y de la imprescriptibilidad en los términos establecidos en el artículo 197 del Reglamento General de Costas.
----	---

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



5AA15531AF8AC5338570

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

R.A.F.O.

**SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES,
CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS EXISTENTES EN
SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN (AFO)**

Artículos 173 Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso de la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía
y 404 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre del Reglamento de Desarrollo de la LISTA.

1. DATOS DEL SOLICITANTE							
Solicitante: Apellidos y nombre o razón social			N.I.F. / C.I.F / PASAPORTE / N.I.E.:				
Dirección: Nombre de Vía (Calle, Avda. Plaza)			Nº	Letra	Esc.	Piso	Puerta
Municipio:			Provincia:		Código Postal:		
Correo Electrónico:			Teléfono móvil:		Teléfono Fijo:		
En Representación de: Apellidos y nombre o razón social			N.I.F. / C.I.F / PASAPORTE / N.I.E.:				
Documentación que acredita la representación:							
Lugar de Notificaciones: (Marcar lo que proceda)							
<input type="checkbox"/> En Papel: (Solo en caso de persona no obligada a notificaciones electrónicas. Art. 14 Ley 39/2015).							
<input type="checkbox"/> Electrónica: (Obligatoria para personas obligadas a notificaciones electrónicas y opcional para personas físicas).							
AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL INTERESADO:							
Autorizo a: NIF o CIF: Para que actúe en mi nombre ante el Excmo. Ayuntamiento de Espejo, en lo referente al procedimiento arriba indicado, pudiendo: <input type="checkbox"/> Presentar la solicitud, firmada por el interesado o su representante y aportar documentación al expediente. <input type="checkbox"/> Recibir notificaciones en soporte papel y notificaciones electrónicas considerándose, a los efectos del artículo 41 de la Ley 39/2015, como notificación realizada al interesado.							

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 Fecha Firma: 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



5AA15531AF8AC5338570

2. DATOS DE LA ACTUACIÓN	
Emplazamiento de la Actuación: Nombre de vía, nº /polígono, parcela	Referencia Catastral:
CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	Nº Finca Registral (solo en SNU)
Urbano: <input type="checkbox"/> Rústico: <input type="checkbox"/>	
Denominación PGOU (ARI, PP, PS...):	
CUENTA CON ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS: (indicar lo que proceda)	
SANEAMIENTO: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	ABASTECIMIENTO: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
GAS: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	ENERGÍA ELÉCTRICA: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA A SERVICIOS BÁSICOS: (indicar lo que proceda)	
SANEAMIENTO: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	ABASTECIMIENTO: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
GAS: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	ENERGÍA ELÉCTRICA: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA
<p><input type="checkbox"/> 1. Documentación acreditativa de la personalidad del interesado y, en su caso, de su representante junto con copia compulsada del documento en el que conste la representación.</p> <p><input type="checkbox"/> 2. Documentación acreditativa de la propiedad de la construcción, instalación u obras objeto de la solicitud, mediante copia compulsada del título de propiedad de la parcela donde se ubica la obra y en su caso Nota Simple Informativa del Registro de la Propiedad con una antigüedad inferior a tres meses de la fecha de presentación.</p> <p><input type="checkbox"/> 3. Certificación Catastral, descriptiva y gráfica con representación georreferenciada correspondiente a la edificación objeto de la solicitud, o en caso de no estar dada de alta catastralmente, justificación de haber presentado la Solicitud de Alta Catastral (900D).</p> <p><input type="checkbox"/> 4. <u>Documento suscrito por personal técnico</u> competente (según LOE), que permita verificar el cumplimiento de los requisitos del artículo 405 del DRLISTA, que incluirá:</p> <p>a) Identificación de la edificación. Datos catastrales y registrales de la finca o, en su defecto, localización mediante cartografía oficial georreferenciada.</p> <p>b) Régimen del suelo. Clase y categoría del suelo conforme al instrumento de ordenación vigente y, en su caso, conforme al que estuviera vigente en el momento en el que la edificación fue terminada.</p> <p>c) Identificación de la existencia de riegos de origen natural o antrópico.</p> <p>d) Características de la edificación. Superficie construida, número de plantas, tipología edificatoria, características constructivas básicas y uso al que se destina.</p> <p>e) Fecha de terminación de la edificación. Acreditada mediante cualquiera de los documentos de prueba admitidos en derecho.</p> <p>f) Certificado que acredite que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destina conforme a lo dispuesto en el artículo 407 del DRLISTA o en su caso, descripción de las obras estrictamente necesarias e indispensables para cumplir dichos requisitos.</p> <p>g) En el caso de que la edificación se encuentre en una parcelación urbanística, la descripción de la parcela, a los efectos del artículo 174.2 de la LISTA, que podrá realizarse mediante certificación expedida por técnico competente, acta notarial o certificación catastral descriptiva y gráfica.</p> <p>h) A los efectos del artículo 409.1.f del DRLISTA, se identificarán los procedimientos penales, así como los procedimientos sancionadores o de protección de la legalidad de naturaleza sectorial, que pudieran afectar a la edificación. En el caso de que no exista conocimiento de éstos, se adjuntará a la documentación señalada en los apartados anteriores declaración responsable del titular de la edificación por la que se manifieste esta circunstancia.</p> <p><input type="checkbox"/> 5. En caso de que se solicite autorización para el acceso a servicios básicos, acreditación por la compañía suministradora de la viabilidad de la conexión sin necesidad de más obras que las necesarias para la acometida a la red de infraestructuras existentes.</p> <p><input type="checkbox"/> 6. En caso de que el acceso a los servicios básicos se realice mediante sistemas autónomos y ambientalmente sostenibles, autorización sectorial que corresponda.</p> <p><input type="checkbox"/> 7. Declaración expresa y responsable de habilitación en vigor del técnico redactor.</p>

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 Fecha Firma: 03-07-2024 07:22:37
 Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



5AA15531AF8AC5338570

4. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
En Espejo, a de de
El/la SOLICITANTE O REPRESENTANTE
(Firma)
Fdo. D/Dª.....
<p>En cumplimiento de Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales y del Reglamento Europeo RGPD 679/2016 le informamos que sus datos están siendo objeto de tratamiento por parte del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPEJO, con la finalidad de la gestión y administración de su solicitud. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, oposición, y a no ser objeto de decisiones automatizadas, cuando proceda, ante el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPEJO, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN; DP:14830 – Espejo-Córdoba o enviando un correo electrónico a alcaldia@espejo.es; indicando como Asunto: "Derechos Ley Protección de Datos", y adjuntando fotocopia de su DNI.</p>

5. EFECTOS DE LA DECLARACIÓN DE AFO
<ol style="list-style-type: none"> La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular es un acto reglado que no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos administrativos o resoluciones judiciales a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. En el caso de parcelaciones urbanísticas en cualquier clase de suelo, la declaración de asimilación al régimen de fuera de ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con los linderos existentes, debiendo constar reflejados estos extremos en la declaración de asimilado a fuera de ordenación. Este régimen también se aplicará a las parcelas sobre las que existan edificaciones irregulares para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 153.1 de la Ley, que se encuentren sobre parcelaciones con título habilitante declarado nulo, sin perjuicio de las resoluciones judiciales que, en su caso, se dicten en ejecución de sentencias. En suelo rústico, dicha declaración surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de segregación en la Ley y en el Reglamento. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación podrán realizarse las obras de conservación, las obras de reforma y las de adecuación de las edificaciones para las actividades que en las mismas se desarrollan, así como la implantación de otros usos y actividades que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística. Estas obras están sujetas a licencia, salvo que constituyan actuaciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto conforme a la legislación vigente, en cuyo caso estarán sometidas a declaración responsable. No podrá autorizarse usos y obras que supongan un incremento de la ocupación o del volumen edificado o que conlleven nuevos incumplimientos de las determinaciones de la ordenación territorial y urbanística. Podrán eximirse de estas condiciones a los proyectos que acrediten que no existe una solución alternativa para ejecutar elementos auxiliares de la edificación que resulten necesarios para garantizar las condiciones de seguridad, salubridad, habitabilidad y accesibilidad en cumplimiento de la normativa que resulte de aplicación a los usos y actividades que en la misma se desarrollan. Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento, gas y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras o a las redes de telecomunicaciones, o cuando éstos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a ellos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios y garantizarán el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación. Cuando no existan redes de infraestructuras conforme al párrafo anterior, el acceso a los servicios básicos se resolverá mediante instalaciones de carácter autónomo y ambientalmente sostenibles que deberán contar con la autorización sectorial que corresponda. La declaración de asimilado a fuera de ordenación se hará constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal en el folio registral de la finca objeto de dicha declaración en los términos establecidos en la legislación estatal.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



5AA15531AF8AC5338570

C.A. 1.

SOLICITUD DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL

(Actividades sometidas a calificación ambiental no sujetas a Declaración Responsable)

1. DATOS DEL SOLICITANTE							
Solicitante: Apellidos y nombre o razón social			N.I.F. / C.I.F / PASAPORTE / N.I.E.:				
Dirección: Nombre de Vía (Calle, Avda. Plaza)			Nº	Letra	Esc.	Piso	Puerta
Municipio:			Provincia:		Código Postal:		
Correo Electrónico:			Teléfono móvil:		Teléfono Fijo:		
En Representación de: Apellidos y nombre o razón social			N.I.F. / C.I.F / PASAPORTE / N.I.E.:				
Documentación que acredita la representación:							
Lugar de Notificaciones: (Marcar lo que proceda)							
<input type="checkbox"/> En Papel: (Solo en caso de persona no obligada a notificaciones electrónicas. Art. 14 Ley 39/2015).							
<input type="checkbox"/> Electrónica: (Obligatoria para personas obligadas a notificaciones electrónicas y opcional para personas físicas).							

2. DATOS DE LA ACTIVIDAD	
Nombre Comercial de la Actividad:	Código IAE:
Emplazamiento de la Actividad: Nombre de vía, nº /polígono, parcela	Referencia Catastral:
Calificación Urbanística según PGOU:	
Uso Urbanístico según PGOU:	
Breve descripción de la Actividad:	
Epígrafe de la Ley 7/2007 GICA:	
PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS AJUSTADO AL CATÁLOGO DEL DECRETO 78/2002	
<input type="checkbox"/> Tipo de Espectáculo ajustado al Catálogo, epígrafe:	
<input type="checkbox"/> Descripción del espectáculo o actividad recreativa ajustado al Catálogo:	
<input type="checkbox"/> Horario de apertura y cierre: _____ <input type="checkbox"/> Aforo: _____ <input type="checkbox"/> Edad de Admisión:	

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 Fecha Firma: 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

5AA15531AF8AC5338570

Técnico Autor de la Documentación y DNI:	
Titulación y Colegiación del Técnico Redactor:	
COLINDANTES:	Izquierda Calle y nº: Derecha Calle y nº: Frente Calle y nº: Otros Colindantes calle y nº:

3. DOCUMENTACIÓN A APORTAR	
<input type="checkbox"/>	1. Identificación del Titular (Copia del DNI) y del representante, en su caso.
<input type="checkbox"/>	2. Proyecto técnico suscrito por técnico competente.
<input type="checkbox"/>	3. Documentación exigida por el art. 9 del decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, suscrito por técnico competente.

ILTMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	
En Espejo a	de
de	
El/la SOLICITANTE O REPRESENTANTE	
(Firma)	
Fdo. D/Dª.....	
INFORMACIÓN SOBRE EL PLAZO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.4 de la Ley 39/2015 (LPACAP), se le informa de que la resolución expresa del procedimiento iniciado por Vd. deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado resolución expresa de calificación, se entenderá emitida en sentido positivo, salvo que la resolución calificatoria presunta suponga amparar el otorgamiento de licencias en contra de la normativa ambiental aplicable. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Espejo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y administración de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Espejo.	

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Espejo (Córdoba) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y administración de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica Ud. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, con relación a sus datos personales y al tratamiento de los mismos, dirigiéndose al Ayuntamiento de Espejo, Plaza de la Constitución, nº 5, 14830 Espejo (Córdoba).

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**



5AA15531AF8AC5338570

C.A. – D.R.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL

1. DATOS DEL SOLICITANTE							
Solicitante: Apellidos y nombre o razón social			N.I.F. / C.I.F / PASAPORTE / N.I.E.:				
Dirección: Nombre de Vía (Calle, Avda. Plaza)			Nº	Letra	Esc.	Piso	Puerta
Municipio:			Provincia:		Código Postal:		
Correo Electrónico:			Teléfono móvil:		Teléfono Fijo:		
En Representación de: Apellidos y nombre o razón social			N.I.F. / C.I.F / PASAPORTE / N.I.E.:				
Documentación que acredita la representación:							
Lugar de Notificaciones: (Marcar lo que proceda)							
<input type="checkbox"/> En Papel: (Solo en caso de persona no obligada a notificaciones electrónicas. Art. 14 Ley 39/2015).							
<input type="checkbox"/> Electrónica: (Obligatoria para personas obligadas a notificaciones electrónicas y opcional para personas físicas).							

2. DATOS DE LA ACTIVIDAD	
Nombre Comercial de la Actividad:	Código IAE:
Emplazamiento de la Actividad: Nombre de vía, nº /polígono, parcela	Referencia Catastral:
Superficie Construida del Local:	
Superficie útil de exposición y venta al público:	
Si ha realizado una consulta previa urbanística, indique nº expediente:	
Breve descripción de la Actividad:	
Técnico Autor de la Documentación y DNI:	
Titulación y Colegiación del Técnico Redactor:	
Epígrafe Anexo I de la GICA	

3. DOCUMENTACIÓN A APORTAR	
<input type="checkbox"/>	1. Plano de Situación y emplazamiento del edificio.
<input type="checkbox"/>	2. Plano de situación del local dentro del edificio a escala adecuada que permita claramente su identificación.
<input type="checkbox"/>	3. Documento suscrito por Técnico competente en el que se contenga el análisis ambiental de la actividad conforme a las determinaciones del art. 9.1 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental de la Junta de Andalucía (BOJA nº3 de 11/1/96).
<input type="checkbox"/>	4. Fotografías significativas del establecimiento (exterior e interior).

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 Fecha Firma: 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

5AA15531AF8AC5338570

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE**El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

1. Que la actividad referida puede ser sometida a calificación ambiental mediante declaración responsable, de acuerdo con lo determinado en el art. 44 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, al establecerse dicho mecanismo en el Anexo I de la misma.
2. Que dicha actividad cumple con todos requisitos establecidos en la normativa ambiental vigente y dispone de la documentación que así lo acredita.
3. Que se compromete a mantener el cumplimiento de la normativa de aplicación durante la totalidad del periodo en que se desarrolle la mencionada actividad.

5. EFECTOS DE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE

- La presentación de la declaración responsable determinará la Calificación Ambiental de la actividad desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección atribuidas a la Administración.
- La falsedad, inexactitud u omisión en cualquier dato, manifestación o documento de carácter esencial que se acompañe o incorpore a la presente declaración responsable, determinará la ineficacia de la calificación ambiental y, consecuentemente, de la declaración responsable que se haya presentado para el inicio de la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

ILTMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE AYUNTAMIENTO DE ESPEJO

En Espejo a de de

El/la SOLICITANTE O REPRESENTANTE

(Firma)

Fdo. D/Dª.....

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Espejo (Córdoba) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y administración de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica Ud. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, con relación a sus datos personales y al tratamiento de los mismos, dirigiéndose al Ayuntamiento de Espejo, Plaza de la Constitución, nº 5, 14830 Espejo (Córdoba).

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

5AA15531AF8AC5338570

D.R.A. 1.

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL INICIO DE ACTIVIDADES INOCUAS
(NO INCLUIDAS EN EL ANEXO I LGICA)

1. DATOS DEL SOLICITANTE							
Solicitante: Apellidos y nombre o razón social			N.I.F. / C.I.F / PASAPORTE / N.I.E.:				
Dirección: Nombre de Vía (Calle, Avda. Plaza)			Nº	Letra	Esc.	Piso	Puerta
Municipio:			Provincia:		Código Postal:		
Correo Electrónico:			Teléfono móvil:		Teléfono Fijo:		
En Representación de: Apellidos y nombre o razón social			N.I.F. / C.I.F / PASAPORTE / N.I.E.:				
Documentación que acredita la representación:							
Lugar de Notificaciones: (Marcar lo que proceda)							
<input type="checkbox"/> En Papel: (Solo en caso de persona no obligada a notificaciones electrónicas. Art. 14 Ley 39/2015).							
<input type="checkbox"/> Electrónica: (Obligatoria para personas obligadas a notificaciones electrónicas y opcional para personas físicas).							

2. DATOS DE LA ACTIVIDAD	
Nombre Comercial de la Actividad:	Código IAE:
Emplazamiento de la Actividad: Nombre de vía, nº /polígono, parcela	Referencia Catastral:
Superficie Construida del Local:	
Superficie útil de exposición y venta al público:	
Si ha realizado una consulta previa urbanística, indique nº expediente:	
Breve descripción de la Actividad:	
Técnico Autor de la Documentación y DNI:	
Titulación y Colegiación del Técnico Redactor:	
Se trata de una actividad de nueva implantación.	SI [] NO []
Se trata de una modificación de la actividad ya existente (en caso de estar implantada legalmente)	SI [] NO []

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 Fecha Firma: 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

5AA15531AF8AC5338570

3. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

<input type="checkbox"/>	1. Identificación del Titular (Copia del DNI) y del representante, en su caso.
<input type="checkbox"/>	2. Plano de situación del local dentro del edificio a escala adecuada que permita claramente su identificación.
<input type="checkbox"/>	3. Certificado final de obras visado por Colegio oficial, cuando el local se encuentre adaptado mediante licencia de obras
<input type="checkbox"/>	4. Documentación técnica justificativa de la viabilidad de la nueva actividad suscrita por técnico competente si el establecimiento no necesita obras de reforma o adaptación.
<input type="checkbox"/>	5. Copia del modelo 900D presentado en la Gerencia Territorial del Catastro en caso de reforma, adaptación, ampliación o cambio de uso del inmueble objeto de licencia.
<input type="checkbox"/>	6. Fotografías significativas del establecimiento (exterior e interior).
<input type="checkbox"/>	7. Documento o Proyecto Técnico suscrito por Técnico competente en el que se describa el inmueble, sus superficies, accesibilidad, instalaciones, contra incendios... y todas aquellas según normativa vigente.

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE**El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

1. Que la actividad cumple con todos requisitos establecidos en la normativa vigente para su desarrollo, no estando incluida en el ANEXO I de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía ni en el Nomenclátor y Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía, aprobado por Decreto 78/2002, y dispone de la documentación que así lo acredita, estando la misma a disposición de la Administración en el lugar de la instalación.
2. Que el local se encuentra adaptado mediante licencia de obras/utilización concedida en fecha _____ con nº de licencia _____
3. Que el establecimiento dispone de licencia de apertura anterior con numero _____
4. Que se trata de un uso permitido por la normativa urbanística, habiéndose obtenido las autorizaciones sectoriales necesarias fijadas por las normas aplicables para llevar a cabo la actividad.
5. Que se compromete a mantener el cumplimiento de la normativa de aplicación durante la totalidad del periodo en que se desarrolle la mencionada actividad.
6. Que en el momento de la apertura del local cumple con la normativa de prevención contra incendios y se tiene contratado el mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.
7. Que se encuentra en posesión de la correspondiente póliza de responsabilidad civil vigente u otro seguro equivalente y al corriente de pago cuando lo exija la normativa sectorial aplicable.
8. Que iniciará la actividad a partir del día _____

5. EFECTOS DE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. La presentación de la declaración responsable, facultará para el ejercicio de la actividad desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección atribuidas a la Administración.
2. Se efectuará por los Servicios técnicos del Ayuntamiento, verificación posterior del cumplimiento de los requisitos precisos para el ejercicio de la actividad previstos en la legislación urbanística y sectorial, la corrección de la documentación presentada, que la actividad o actividades, en su caso, se ajustan a ésta y que el titular dispone en el establecimiento de la documentación exigible en función de la actividad o actividades e instalaciones, lo que se hará constar en el expediente tramitado.
3. La falsedad, inexactitud u omisión en cualquier dato, manifestación o documento de carácter esencial que se acompañe o incorpore a la presente declaración responsable y comunicación previa, o la no presentación ante este Ayuntamiento de éstas, implicará desde el momento en que se conozca, la apertura de expediente sancionador, así como la suspensión cautelar del ejercicio de la actividad afectada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.
4. La resolución de este Ayuntamiento que declare las circunstancias aludidas podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica y física al estado previo al ejercicio de la actividad, así como la imposibilidad de instar nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado.
5. La presente declaración responsable ampara el ejercicio de la actividad por el titular declarante. En caso de ejercicio por persona distinta se habrá de efectuar la oportuna declaración responsable de cambio de titular.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 Fecha Firma: 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

5AA15531AF8AC5338570

ILTMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE AYUNTAMIENTO DE ESPEJO		
En Espejo	a	de
EI/la SOLICITANTE O REPRESENTANTE		
(Firma)		
Fdo. D/Dª.....		

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Espejo (Córdoba) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y administración de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica Ud. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, con relación a sus datos personales y al tratamiento de los mismos, dirigiéndose al Ayuntamiento de Espejo, Plaza de la Constitución, nº 5, 14830 Espejo (Córdoba).

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



5AA15531AF8AC5338570

D.R.A. 2.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INICIO DE ACTIVIDAD

(Actividades sometidas a calificación ambiental y actividades sometidas a procedimiento de calificación ambiental mediante declaración responsable)

1. DATOS DEL SOLICITANTE							
Solicitante: Apellidos y nombre o razón social			N.I.F. / C.I.F / PASAPORTE / N.I.E.:				
Dirección: Nombre de Vía (Calle, Avda. Plaza)			Nº	Letra	Esc.	Piso	Puerta
Municipio:			Provincia:		Código Postal:		
Correo Electrónico:			Teléfono móvil:		Teléfono Fijo:		
En Representación de: Apellidos y nombre o razón social			N.I.F. / C.I.F / PASAPORTE / N.I.E.:				
Documentación que acredita la representación:							
Lugar de Notificaciones: (Marcar lo que proceda)							
<input type="checkbox"/> En Papel: (Solo en caso de persona no obligada a notificaciones electrónicas. Art. 14 Ley 39/2015).							
<input type="checkbox"/> Electrónica: (Obligatoria para personas obligadas a notificaciones electrónicas y opcional para personas físicas).							

2. DATOS DE LA ACTIVIDAD	
Nombre Comercial de la Actividad:	Código IAE:
Emplazamiento de la Actividad: Nombre de vía, nº /polígono, parcela	Referencia Catastral:
Breve descripción de la Actividad:	
Marque lo que corresponda:	<input type="checkbox"/> Actividad sometida a Calificación Ambiental. Epígrafe de la Ley 7/2007 GICA: _____ <input type="checkbox"/> Actividad sometida a Calificación Ambiental mediante Declaración Responsable CA-DR epígrafe de la Ley 7/2001 GICA:
PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS AJUSTADO AL CATÁLOGO DEL DECRETO 78/2002	
<input type="checkbox"/> Tipo de Espectáculo ajustado al Catálogo, epígrafe: <input type="checkbox"/> Descripción del espectáculo o actividad recreativa ajustado al Catálogo: <input type="checkbox"/> Horario de apertura y cierre: _____ <input type="checkbox"/> Aforo: _____ <input type="checkbox"/> Edad de Admisión:	
Técnico Autor de la Documentación y DNI:	
Titulación y Colegiación del Técnico Redactor:	

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 Fecha Firma: 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

5AA15531AF8AC5338570

3. DOCUMENTACIÓN A APORTAR	
<input type="checkbox"/>	1. Identificación del Titular (Copia del DNI) y del representante, en su caso.
<input type="checkbox"/>	2. Plano de situación del local dentro del edificio a escala adecuada que permita claramente su identificación.
<input type="checkbox"/>	3. Certificado Técnico visado (en caso necesario) por el Colegio Oficial acreditativo de la ejecución de las obras y de la adopción de las medidas correctoras impuestas en las Licencias y Autorizaciones concedidas o, en su caso, previstas en la Memoria Ambiental.
<input type="checkbox"/>	4. Documentación técnica justificativa de la viabilidad de la nueva actividad suscrita por técnico competente si el establecimiento no necesita obra de reforma o adaptación.
<input type="checkbox"/>	5. Copia del modelo 900D presentado en la Gerencia Territorial del Catastro en caso de reforma, adaptación, ampliación o cambio de uso del inmueble objeto de licencia.
<input type="checkbox"/>	6. Fotografías significativas del establecimiento (exterior e interior).
<input type="checkbox"/>	7. Documento o Proyecto Técnico suscrito por Técnico competente en el que se describa el inmueble, sus superficies, accesibilidad, instalaciones, contra incendios... y todas aquellas según normativa vigente.

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE	
El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:	
1. Que la actividad cuenta, en su caso, con la aprobación del instrumento previo preceptivo de carácter ambiental conforme a la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como, con el resto de las autorizaciones previas sectoriales exigibles por el tipo de actividad que pretende desarrollar, habiéndose dado cumplimiento a las medidas correctoras impuestas o, según proceda, que se han cumplido las medidas correctoras previstas en el Documento Técnico en el que se contiene el análisis ambiental de la actividad, aportado junto a la Declaración Responsable de Efectos Ambientales (CA-DR) Indicar, en su caso, fecha y n.º de la resolución de calificación ambiental	
2. El establecimiento/actividad se encuentra adaptado/construido mediante licencia urbanística concedida en fecha _____ con nº de licencia _____ ó declaración responsable de obra presentada con fecha _____	
3. El establecimiento dispone de Licencia/Declaración Responsable de utilización: Indicar fecha y número de licencia o fecha de presentación de la declaración responsable	
4. El establecimiento dispone de licencia de apertura anterior con número _____ o Declaración responsable de fecha _____	
5. Que se trata de un uso permitido por la normativa urbanística, habiéndose obtenido las autorizaciones sectoriales necesarias fijadas por las normas aplicables para llevar a cabo la actividad.	
6. Que se compromete a mantener el cumplimiento de la normativa de aplicación durante la totalidad del periodo en que se desarrolle la mencionada actividad.	
7. Que iniciará la actividad a partir del día _____ (en caso de no indicar fecha se entenderá desde la presentación de la D.R.	
8. El periodo de vigencia para el que se solicita autorización es de: _____	
9. El aforo de personas permitido es de (en letra): _____	
10. Si el establecimiento cuenta con varios espacios de usos diferenciados entre sí se deberá expresar para cada uno de ellos los extremos señalados en los apartados 5, 6, 7 y 8.	
11. Que cuenta con contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios suscrito con empresa autorizada, en caso de ser legalmente exigible.	
12. Que se encuentra en posesión de la correspondiente póliza de responsabilidad civil vigente u otro seguro equivalente y al corriente de pago cuando lo exija la normativa sectorial aplicable.	

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Espejo (Córdoba) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y administración de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica Ud. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, con relación a sus datos personales y al tratamiento de los mismos, dirigiéndose al Ayuntamiento de Espejo, Plaza de la Constitución, nº 5, 14830 Espejo (Córdoba).

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



5AA15531AF8AC5338570

5. EFECTOS DE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. La presentación de la declaración responsable, facultará para el ejercicio de la actividad desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección atribuidas a la Administración.
2. No se podrán celebrar ni desarrollar dentro de un mismo establecimiento, actividades o espectáculos que resulten incompatibles, bien a tenor de su correspondiente normativa sectorial, o bien porque difieran entre sí en cuanto al horario de apertura y cierre reglamentario establecido para cada una de ellas, en la dotación de medidas y condiciones técnicas de seguridad y de protección ambiental exigibles o en función de la edad mínima o máxima del público al que se autoriza el acceso a las mismas.
3. Sin perjuicio de las excepciones establecidas en la normativa sectorial, lo anterior no será de aplicación a aquellos establecimientos públicos que dispusieran de espacios de usos diferenciados, siempre que, en este caso, las soluciones arquitectónicas que se adopten permitan delimitar y separar unos espacios de otros, de tal manera que los accesos a cada actividad o espectáculo y su desarrollo, sean a estos efectos, totalmente independientes unos de otros.
4. Se efectuará por los Servicios del Ayuntamiento, verificación posterior del cumplimiento de los requisitos precisos para el ejercicio de la actividad previstos en la legislación urbanística y sectorial, la corrección de la documentación presentada, que la actividad o actividades, en su caso, se ajustan a ésta y que el titular dispone en el establecimiento de la documentación exigible en función de la actividad o actividades e instalaciones, lo que se hará constar en el expediente tramitado.
5. La falsedad, inexactitud u omisión en cualquier dato, manifestación o documento de carácter esencial que se acompañe o incorpore a la presente declaración responsable y comunicación previa, o la no presentación ante este Ayuntamiento de éstas, implicará desde el momento en que se conozca, la apertura de expediente sancionador, así como la suspensión cautelar del ejercicio de la actividad afectada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.
6. La resolución de este Ayuntamiento que declare las circunstancias aludidas podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica y física al estado previo al ejercicio de la actividad, así como la imposibilidad de instar nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado.
7. La presente declaración responsable ampara el ejercicio de la actividad por el titular declarante. En caso de ejercicio por persona distinta se habrá de efectuar la oportuna declaración responsable de cambio de titular.

ILTMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE AYUNTAMIENTO DE ESPEJO

En Espejo a de de

El/la SOLICITANTE O REPRESENTANTE

(Firma)

Fdo. D/Dª.....

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Espejo (Córdoba) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y administración de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica Ud. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, con relación a sus datos personales y al tratamiento de los mismos, dirigiéndose al Ayuntamiento de Espejo, Plaza de la Constitución, nº 5, 14830 Espejo (Córdoba).

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

5AA15531AF8AC5338570

O.C.A.

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ACTIVIDADES RECREATIVAS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE CARÁCTER OCASIONAL O EXTRAORDINARIOS

1. DATOS DEL SOLICITANTE							
Solicitante: Apellidos y nombre o razón social			N.I.F. / C.I.F / PASAPORTE / N.I.E.:				
Dirección: Nombre de Vía (Calle, Avda. Plaza)			Nº	Letra	Esc.	Piso	Puerta
Municipio:			Provincia:		Código Postal:		
Correo Electrónico:			Teléfono móvil:		Teléfono Fijo:		
En Representación de: Apellidos y nombre o razón social			N.I.F. / C.I.F / PASAPORTE / N.I.E.:				
Documentación que acredita la representación:							
Lugar de Notificaciones: (Marcar lo que proceda)							
<input type="checkbox"/> En Papel: (Solo en caso de persona no obligada a notificaciones electrónicas. Art. 14 Ley 39/2015).							
<input type="checkbox"/> Electrónica: (Obligatoria para personas obligadas a notificaciones electrónicas y opcional para personas físicas).							

2. DATOS DE LA ACTIVIDAD	
Nombre Comercial de la Actividad:	Código IAE:
Emplazamiento de la Actividad: Nombre de vía, nº /polígono, parcela	Referencia Catastral:
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL EVENTO (Descripción de la actividad conforme al catálogo del Decreto 155/2018, de 31 de julio):	
<input type="checkbox"/> Tipo de Espectáculo ajustado al Catálogo, epígrafe: _____	
<input type="checkbox"/> Periodo o día de celebración:	
<input type="checkbox"/> Horario de apertura y cierre: _____ <input type="checkbox"/> Aforo: _____ Edad de Admisión:	
Técnico Autor de la Documentación y DNI:	
Titulación y Colegiación del Técnico Redactor:	

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 Fecha Firma: 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

5AA15531AF8AC5338570

3. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

<input type="checkbox"/>	1. Fotocopia compulsada del DNI del solicitante/representante y, en su caso, del CIF de la persona jurídica.
<input type="checkbox"/>	2. Acreditación de la representación mediante documento debidamente autenticado por fedatario público de actuar en nombre y representación del mismo.
<input type="checkbox"/>	3. Fotocopia compulsada del alta en el Impuesto de Actividades Económicas (en su caso).
<input type="checkbox"/>	4. Documentación técnica visada, memoria o proyecto descriptivo y gráfico de la actividad, el establecimiento y sus instalaciones, que incluya los certificados acreditativos requeridos por la normativa sectorial de aplicación. Especificación concreta del cumplimiento de las condiciones establecidas en el Código Técnico de Edificación, el Reglamento electrotécnico para Baja Tensión, la normativa de protección contra el ruido y contra la contaminación acústica, el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las Infraestructuras, el Urbanismo, la Edificación y el transporte en Andalucía, así como otras disposiciones legales en vigor aplicables.
<input type="checkbox"/>	5. Certificado de Seguridad y Solidez firmado por técnico competente.
<input type="checkbox"/>	6. Copia del boletín de instalación eléctrica presentado antes la Conserjería competente en materia de Industria.
<input type="checkbox"/>	7. Contrato de mantenimiento e instalación de protección contra incendios, por empresa autorizada.
<input type="checkbox"/>	8. Fotografías significativas del establecimiento (exterior e interior).

4. OBSERVACIONES

Las instalaciones de plazas de toros portátiles se registrarán por su normativa específica (Decreto 143/2001, de 19 de junio.)

Se dispondrán de servicios sanitarios en los casos y con las dotaciones, material e instalaciones previstas en las disposiciones sanitarias vigentes.

Será obligatorio establecer servicio de admisión en aquellos establecimientos públicos para cuyo acceso se exija a las personas usuarias el abono de un precio para acceder o para ocupar una localidad en el interior de los mismos. La publicidad del espectáculo o actividad y la venta de entradas y localidades se ajustarán a las previsiones.

La solicitud acompañada de la documentación que se detalla en el presente impreso debe presentarse, al menos, con 30 días de antelación a la fecha prevista para el inicio de la actividad. (Art. 9.1 Decreto 109/2007, de 26 de junio.)

La autorización municipal habrá de otorgarse con anterioridad a la fecha de inicio de la actividad o celebración del evento. En todos los casos, se entenderán desestimadas las solicitudes de autorización cuando, llegada la fecha de inicio de la actividad o celebración del evento, no hubiese recaído Resolución expresa. (Art. 2.9 Ley 13/1999, de 15 de diciembre, -LEPARA-).

En caso de instalaciones u obras previas a la actividad, éstas deberán estar totalmente ejecutadas al menos dos días antes al inicio de la actividad, debiendo ser supervisada por técnicos municipales, de acuerdo con el art. 6 del Decreto 195/2007.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



5AA15531AF8AC5338570

ILTMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	
La persona abajo firmante DECLARA cumplir con las exigencias legales establecidas y SOLICITA Autorización para la celebración de la Actividad/Espectáculo de carácter Ocasional/Esporádico.	
En Espejo a de de	
El/la SOLICITANTE	El/la REPRESENTANTE
(Firma) (También necesario en caso de representación)	(Firma)
Fdo. D/Dª.....	Fdo. D/Dª.....

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Espejo (Córdoba) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y administración de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica Ud. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, con relación a sus datos personales y al tratamiento de los mismos, dirigiéndose al Ayuntamiento de Espejo, Plaza de la Constitución, nº 5, 14830 Espejo (Córdoba).

Código Seguro de Verificación (CSV): 5AA1 5531 AF8A C533 8570 **Fecha Firma:** 03-07-2024 07:22:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



5AA15531AF8AC5338570

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**